# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.190

EDICION DE 84 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 584
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 31 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual | " 2.30 |
| Subscripción trimestral | " 6.50 |
| Subscripción semestral | " 12.50 |
| Subscripción anual | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de enero de 1935

| | |
|---|---|
| Por avisos varios | 287.— |
| " marcas | 300.— |
| " adicional de marcas | 70.— |
| " suscripciones | 322.30 |
| " venta de boletines y folletos | 48.— |
| Total | 1.027.30 |

R. M. Garzón
Director

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes | 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia | 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719 | 0.50 |
| Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio | 0.30 |
| Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | 0.50 |

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

### FE DE ERRATAS

(Fe de erratas al Decreto de fecha 23 de enero de 1935, sobre reglamentación de la Ley N.° 11.923, de jubilaciones y pensiones civiles, publicado en el Boletín Oficial N.° 12.188, de 29 de enero de 1935):

| Donde dice: | Debe decir: |
|---|---|
| "Art. 88. — Ley 12.150, T. D. Art. 11)". | "Ley 12.150, T. D. Art. 11)". "Art. 88. — Artículo 9.°, Ley 11.821, modificado por la Ley 12.150)". |
| "Art. 96, inciso a). — La parte del hijo acrece a los otros hijos, si existen, con exclusión del cónyuge;". | "Inciso a). — La parte del hijo acrece a los otros hijos, si los hay, con exclusión del cónyuge". |

### Ministerio de Marina



### Ministerio de Agricultura



### Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones Ministeriales

### Ministerio de Agricultura



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



Licitaciones del día—



Edictos del día—



## Avisos

Sociedades Anónimas—



Licitaciones—



Edictos.—



Patentes y Marcas—



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Marina

**Orden General de Pago N.º 177**
**Ejercicio 1933**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

11.821. — 723. — Atento las disposiciones del artículo 3.º de la Orden General de Pago N.º 116, de fecha 19 de julio de 1934, Decreto N.º 11.058, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina ha recibido la comunicación pertinente a la llegada de las 7.ª y 8.ª partidas de los materiales a que se hace referencia en la Orden de Compra N.º 1967, y debiendo, por lo tanto, ponerse a la nombrada Repartición, en condiciones de abonar oportunamente el importe respectivo,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de ($ 75.280,47 m|n.) setenta y cinco mil doscientos ochenta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, en concepto al pago de referencia en el considerando del presente, debiendo imputarse la suma expresada, en la forma siguiente:

**Presupuesto transferido de Marina, año 1933**

Decreto de retención N.º 9280, de marzo 15 de 1934 y Orden General de Pago N.º 116, julio 19 de 1934, Decreto 11.058.

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Séptima partida, Ley 11.378. | |
| Crédito Ejercicio 1933 ... | 34.446.38 |
| Octava partida ........ | 40.834.09 |
| | 75.280.47 |

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Penas**

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1934.

49.427. — 740. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónense los siguientes castigos:

1. — Expte. 4 S 18503|934. — Al conscripto (clase 912), 3859, Roberto Lorenzo Salas, perteneciente a la dotación del Cañonero "Libertad", la pena de diez y ocho meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 15 de agosto de 1934, la falta de deserción calificada, prevista por los artículos 704, inciso 1.º y 711, inciso 6.º y penada por el artículo 712, inciso 3.º del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le falta y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer por O. G. N.º 337|933.

2. — Expte. 9 V 140|934. — Al conscripto (clase 911), 6852, Delfín Villarroel, perteneciente a la Comandancia de Aviación de la Primera Región Naval, la pena de sesenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 2 de septiembre de 1934, la falta de deserción calificada prevista por los artículos 707 y 712, inciso 3.º del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3. — Expte. 4 G 2045|934. — Al marinero de 2.ª de mar 41306, Ezequiel Garzón, perteneciente a la dotación del Explorador "Mendoza", la pena de cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 3 de septiembre de 1934, la falta de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 4.º y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4-S-18503, de 1934 y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, debiendo previamente, dejarse constancia de lo dispuesto por el presente decreto en las demás causas.

JUSTO
E. VIDELA

## Ministerio de Agricultura

**Orden de pago disponiendo la entrega de la suma de $ 3.403,64, a diversas personas, en concepto de devoluciones y depósitos realizados al solicitar patentes de invención.**

**Orden de Pago Núm. 176**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

11.947. — 1.273. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de tres mil cuatrocientos tres pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 3.403,64 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido y devolución de una suma abonada de más por falla de materiales:

| | | | | Imputación "Devoluciones" $ m\|n. |
|---|---|---|---|---|
| 1) | Exp. | 5502-934 | a Rosa Portella de Pinola ................ | 180.85 |
| 2) | „ | 6563 | „ „ The Cooper-Stewart Engineering C.º Ltd. | 50.— |
| 3) | „ | 6565 | „ „ The Goodyear Tire & Rubber Company ... | 50.— |
| 4) | „ | 6881 | „ „ Compañía General Fabril Financiera, S. A. | 50.— |
| 5) | „ | 6951 | „ „ Cabezas y Cía. ...................... | 50.— |
| 6) | „ | 6953 | „ „ Juana S. de Calandrelli ............... | 50.— |
| 7) | „ | 6954 | „ „ Aquilino Palacio ...................... | 50.— |
| 8) | „ | 6957 | „ „ Compañía Swift de La Plata, S. A. ....... | 50.— |
| 9) | „ | 6962 | „ „ Oehrtmann & Zulch ..................... | 50.— |
| 10) | „ | 7090 | „ „ Imperial Chemical Industries Limited .... | 103.35 |
| 11) | „ | 7116 | „ „ Compañía Industrial del Caucho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial ......... | 129.15 |
| 12) | „ | 7164 | „ „ Víctor Caille ......................... | 51.70 |
| 13) | „ | 7165 | „ „ Víctor Caille ......................... | 51.70 |
| 14) | „ | 7237 | „ „ Jacobo J. Laub ........................ | 139.49 |
| 15) | „ | 7291 | „ „ Samuel Ring ........................... | 103.35 |
| 16) | „ | 7407 | „ „ Luis Reyna Almandós ................... | 180.85 |
| 17) | „ | 7445 | „ „ Ciro Sessa ............................ | 41.35 |
| 18) | „ | 7471 | „ „ Emilio Wibel y Otto Haaks .............. | 103.35 |
| 19) | „ | 7529 | „ „ Antonio Barbaro ........................ | 180.85 |
| 20) | „ | 7534 | „ „ Felisa Sifredi Vda. de Michelón ........ | 103.35 |
| 21) | „ | 7535 | „ „ Langbein-Pfanhauser-Werke Aktiengesellschaft ................................ | 103.35 |
| 22) | „ | 7702 | „ „ Sociedad Anónima S. A. I. P. A. B. .... | 103.35 |
| 23) | „ | 7712 | „ „ Jack Brooks, Tomás Moran, Edgard Charles Smith y Ronald George Tomkins .... | 180.85 |
| 24) | „ | 7369 | „ „ Eduardo J. Rossi Belgrano .............. | 41.35 |
| 25) | „ | 7408 | „ „ St. Joseph Lead Company ................ | 180.85 |
| 26) | „ | 7528 | „ „ Eduardo Charpentier .................... | 103.35 |
| 27) | „ | 5831 | „ „ Atilio A. Alterini ..................... | 103.35 |
| 28) | „ | 7533 | „ „ José Inocencio Medina .................. | 103.35 |
| 29) | „ | 7569 | „ „ Egidio Galbani ......................... | 103.35 |
| 30) | „ | 7303 | „ „ Olegario Avalle ........................ | 103.35 |
| 31) | „ | 7704 | „ „ Oreste Guardamagna ..................... | 50.— |

| | | Imputación "Devoluciones" $ m\|n. |
|---|---|---|
| 32) | Exp. 7775-934 a José Asplanato | 103.35 |
| 33) | „ 7832 „ „ Elías Lipszye | 41.35 |
| 34) | „ 7886 „ „ Momsen Freeman & Goytia | 103.35 |
| 35) | „ 7928 „ „ Felisa S. de Michelón | 103.35 |
| 36) | „ 20440 „ „ Amui Hermanos | 50.— |
| 37) | „ 6637 „ „ Girar sobre la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Ituzaingó, la suma de $ 56,40 m\|n., a favor de la Subcomisión de Defensa contra la Langosta del Distrito Ituzaingó, en concepto, de devolución del importe abonado de más por falla de materiales, con imputación a la Cta. "Arrendamiento de Barrera contra la Langosta". | 56.40 |
| | Total | 3.403.64 |

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO
Luis Duhau

**Modificando decreto que concede en venta a don Serafín Borgialli, superficie en el Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.055. — 1275. — Expte. 92.955-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 4 de mayo de 1923, se concedió en venta a don Serafín Borgialli, la mitad N. E. del solar d, manzana N.° 52, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie de 1.309.37 mts²., rigiéndose la concesión por las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que practicada una inspección a dicha tierra, se ha comprobado que la población y demás mejoras que introdujo el adquirente, hoy su sucesión, están ubicadas en la fracción S. E. del mismo solar, con una superficie de 1.207.75 mts²., por cuya causa el administrador judicial de la sucesión (fojas 84), don Florencio Borgialli, solicita el cambio de ubicación de la concesión que se le hiciera de la fracción N. E., por la fracción Sud-Este donde se han incorporado las mejoras;

Que en atención a esta circunstancia es equitativo acceder a lo solicitado no mediando ningún inconveniente para ello, toda vez que, como lo informa la Dirección de Tierras, el ángulo Sud del solar de que se trata, que resultaría afectado por la nueva adjudicación es fiscal sin estar comprometido en forma alguna, y dado que las mejoras introducidas en la fracción S. E. satisfacen las exigencias de la venta y estando oblado el valor total de la tierra, corresponde una vez modificado el Decreto de 4 Mayo de 1923, recordado, en el sentido solicitado, declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión de don Serafín Borgialli; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de 4 de mayo de 1923, en la parte que concede en venta a don Serafín Borgialli, la mitad Nord-Este del solar d, manzana N.° 52 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo entenderse que dicha concesión lo es por la fracción Sud-Este del citado solar con una superficie de un mil doscientos siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y decláranse cumplidas por la sucesión de don Serafín Borgialli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en esta última superficie, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

**Título de propiedad a favor de José María Contin Javat. — Territorio del Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.056. — 1276. — Expte. 98.265-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 26 de marzo de 1926 (fojas 88) y septiembre 3 del mismo año (fojas 25), se concedió en venta a D. José María Contin Javat, la mitad Oeste del solar f, de la manzana N.° 8, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José María Contin Javat, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste, del solar f, de la manzana N.° 8, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

**Título de propiedad a favor de Ramón Gregorio Toñanes. — Territorio de Formosa.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.057. — 1277. — Expte. 93.749-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de marzo de 1928 (fojas 17 vuelta), se concedió en venta a don Ramón Gregorio Toñanes, la mitad Nord-Este, del solar b, de la manzana 97 del pueblo "Formosa", en el Territorio del mismo nombre, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ramón Gregorio Toñanes, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar b, de la manzana 97, del pueblo "Formosa", en el Territorio del mismo nombre, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el repectivo título de propiedad, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

**Título de propiedad a favor de Mario Tomás Blázquez. — Territorio del Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.058. — 1278. — Expte. 90.414-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de agosto de 1932 (fojas 3 vuelta), se concedió en venta al señor Mario Tomás Blázquez, el solar 7, de la manzana número XXXIII, del ensanche del pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Mario Tomás Blázquez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar 7 de la manzana N.° XXXIII, del ensanche del pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

**Título de propiedad a favor de Hid Tabet. — Territorio del Neuquén**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.059. — 1279. — Expte. 91.380-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de mayo de 1925 (fs. 5 vta.) se concedió en venta a D. Hid Tabet, la mitad Nord-Este de la chacra 26 de la Vega Maipú, Colonia "Maipú", en el Territorio del Neuquén, con una superficie de 55 hectáreas, 19 áreas, 17 centiáreas, 6.320 centímetros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, habiendo, además, establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las ogligaciones contraídas por el concesionario, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Hid Tabet, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este de la chacra 26 de la Vega Maipú, Colonia "Maipú", en el Territorio del Neuquén, con una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, diez y nueve áreas, diez y siete centiáreas, seis mil trescientos veinte centímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

**Título de propiedad a favor de Claudio Rodríguez. — Territorio del Chaco**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.060. — 1280. — Expte. 99.000-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924 (fojas 19), se concedió en venta al señor Claudio Rodríguez, el solar k, de la manzana 31, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Claudio Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar k, de la manzana 31, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

**Título de propiedad a favor de Juan Osterman. — Territorio del Río Negro**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.061. — 1281. — Expte. 99.518-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 4 de julio de 1930, ratificada por la de marzo 25 de 1931 (fojas 6 y 9), se concedió en venta a don Juan Osterman, el solar 1, de la manzana V, del pueblo General Conesa, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Osterman, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar 1, manzana V, del pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

**Título de propiedad a favor de Juan Martínez Pérez. — Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.062. — 1282. — Expte. 96.510-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de marzo de 1928 (fojas 7 vuelta), se concedió en venta a don Juan Martínez Pérez, la mitad Sud del solar d, de la manzana 41, del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Juan Martínez Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar d, de la manzana 41, del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Título de propiedad a favor de Manuel Rodríguez Moro. — Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.063. — 1283. — Expte. 48.290-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 4 de mayo de 1923, se concedió en venta a don Manuel Rodríguez Moro, la mitad Sud-Este del solar d, manzana N.° 92, del pueblo San Julián, en el Territorio le Santa Cruz, y por resolución de agosto 14 de 1926, se amplió la concesión a la totalidad del solar (fojas 57 vuelta), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Manuel Rodríguez Moro, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, manzana N.° 92, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Título de propiedad a favor de Federico Jung Kreis. — Territorio del Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.064. — 1284. — Expte. 95.158-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de julio de 1928 (fojas 13 vuelta), se concedió en venta a don Federico Jung, cuyo verdadero nombre y apellido, resulta ser Federico Jung Kreis (fojas 15), la mitad Sud de la quinta 4, del ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, habiendo, además, establecido allí su residencia efectiva, por lo cual estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Federico Jung Kreis, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud de la quinta 4, del ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Título de propiedad a favor de sucesión de Rosa Villar. — Territorio de Misiones**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.065. — 1285. — Expte. 103.229-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de diciembre de 1908 (fojas 5), se concedió en venta a doña Rosa Villar, el solar c, de la manzana 58, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo, a favor de la sucesión de la causante, ya que a fojas 26 se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por la sucesión de doña Rosa Villar. las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, manzana N.° 58 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Título de propiedad a favor de Pedro Santiago Alonso. — Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.066. — 1286. — Expte. 5730-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de mayo de 1916 y Decreto de marzo 27 de 1923 (fojas 47 y 48), se concedieron en venta al señor Pedro Santiago Alonso, los lotes agrícolas Nos. 393 y 448, de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas han comprobado que el concesionario ha establecido su residencia efectiva en el lote 448, donde ha radicado mejoras consistentes en una casa habitación, con sus accesorios, corrales, estando alambrado en conjunto con el lote 393, y ha efectuado cultivos y plantaciones que cubren la mayor parte de la superficie apta para ese destino, y en cuanto al lote 393, informan que no ha sido posible introducir otras mejoras que el alambrado, por tratarse de terrenos bajos y anegadizos, y no obstante ello, ha cultivado la única extensión aprovechable, destinando el resto del lote para pastoreo de las haciendas que posee, por lo cual, y en razón de haber satisfecho el precio de esos lotes, puede, por razones de equidad, declararse cumplidas las obligaciones contraídas y otorgársele el respectivo título de propiedad; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Pedro Santiago Alonso, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 393 y 448 de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Título de propiedad a favor de Marcial Ribles. — Territorio del Chaco**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.067. — 1287. — Expte. 94.069-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de abril de 1933 (fojas 7 vuelta), rectificada por la de 20 de julio de 1934 (fojas 22), se concedió en venta a don Marcial Ribles, la mitad Oeste del solar a, de la manzana 82 del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y en lo que respecta al accesorio pozo, puede eximírsele en razón de no existir agua potable, utilizando el concesionario agua corriente, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Marcial Ribles, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar a, de la manzana 82, del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Título de propiedad a favor de Víctor Iuorno. — Territorio del Río Negro**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.068. — 1288. — Expte. 99.108-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de octubre de 1928 (fojas 8), se concedió en venta a don Víctor Iuorno, la mitad Oeste del solar a, de la manzana 60, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y en lo que respecta al accesorio pozo, puede eximírsele, por ser el agua salobre, utilizando el concesionario agua de los canales de ese pueblo, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Víctor Iuorno, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar a, de la manzana 60 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Título de propiedad a favor de Luis Flores. — Territorio de la Pampa**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.069. — 1289. — Expte. 103.788-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de marzo de 1931 (fojas 23), se concedió en venta a don Luis Flores, la mitad Este y fracción Nord-Oeste del solar D, de la manzana 132, del pueblo "General Acha", en el Territorio de la Pampa, con superficie de 1.550 mts². de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Luis Flores, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este y fracción Nord-Oeste del solar D, de la manzana N.° 132, del pueblo "General Acha", en el Territorio de la Pampa, con superficie de un mil quinientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Título de propiedad a favor de Luis María Anadón. — Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.070. — 1290. — Expte. 99.319-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de enero de 1930, ratificada por la de mayo 14 de 1934 (fojas 7 y 19 vuelta), se concedió en venta a don Luis M. Anadón, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Luis María Anadón (fojas 14), la mitad Sud del solar h, de la manzana 11, del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis María Anadón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar h, de la manzana 11, del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Título de propiedad a favor de Miguel Alí Sridi — Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.071. — 1291. — Expte. 99.497-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de mayo de 1927 (fojas 5), se concedió en venta a don Miguel Alí Sridi, el solar b, de la manzana 13, del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Alí Sridi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana 13, del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Título de propiedad a favor de Simón Arce Molina. — Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.072. — 1292. — Expte. 117.807-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de enero de 1916 (fojas 5), se concedió en venta al señor Simón Molina, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Simón Arce Molina (fojas 19), el lote agrícola 17, Sección A, de la Colonia "Presidente Uriburu", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Simón Arce Molina, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 17, Sección A, de la Colonia "Presidente Uriburu", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Título de propiedad a favor de Elías Juan Sesín. — Territorio del Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.073. — 1293. — Expte. 118.012-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de septiembre de 1928 (fojas 11 vuelta), se concedió en venta a don Elías Juan Sesín, la mitad Nord-Oeste del solar b, de la manzana 45, del pueblo "Maquinchao", en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Elías Juan Sesín, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar b, de la manzana 45, del pueblo "Maquinchao", en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Título de propiedad a favor de Eusebio Zurakowski. — Teritorio de Misiones.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.074. — 1294 — Expte. 93.850-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1922 (fojas 9 vuelta), se concedió en venta a don Eusebio Zurakowski, la chacra 23, Sección Sud de la Colonia "Picada de San Javier a Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Eusebio Zurakowski, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra 23, Sección Sud, de la Colonia "Picada de San Javier a Cerro Corá", en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Título de propiedad a favor de Lázaro Maidana. — Territorio del Chaco**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.075. — 1295. — Expte. 90.826-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de febrero de 1927 (fojas 3 vuelta y 4), se concedió en venta a don Lázaro Maidana, la fracción Sud del solar b, de la manzana 68, del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil setecientos cincuenta metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Lázaro Maidana, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar b, de la manzana 68 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil setecientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Título de propiedad a favor de Miguel Bezus. — Territorio de Misiones**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.076. — 1296. — Expte. 91.942-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de junio de 1914 (fojas 15), se concedió en venta al señor Miguel Bezus, una superficie de 25 hectáreas, constituídas por la fracción a, al Norte dal arroyo Concepción Chico, con 71 áreas, 12 metros cuadrados, por la fracción a', al Sud del mismo arroyo, con 24 hectáreas, 28 áreas, 88 metros cuadrados, ambas del lote agrícola 56 de la Colonia "Azara", en el Territorio de Misiones, rigiéndose la concesión por las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Bezus, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones a y a', del lote agrícola 56 de la Colonia "Azara", en el Territorio de Misiones, con una superficie total de veinticinco hectáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Título de propiedad a favor de Juan Rodolfo Paetz. — Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.077. — 1297. — Expte. 97.027-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de marzo 1923 (fojas 46 y 50), se concedió en venta a don Juan Rodolfo Paetz, los lotes agrícolas 346 y 251 de la Colonia "El Zapallar" en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Rodolfo Paetz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 246 y 251 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Título de propiedad a favor de José María Garza. — Territorio del Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.078. — 1298. — Expte. 98.347-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de noviembre de 1928 (fojas 3 vuelta), se concedió en venta al señor José María Garza, la quinta N.° 1 del ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José María Garza, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 1, del ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Autorizando contrato de arrendamiento a favor de Indalecio Muruzábal. — Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.079. — 1299. — Expte. 97.856-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de julio de 1923 (fojas 292), se aprobó el contrato celebrado a título precario entre la

Dirección de Tierras y la Sociedad Muruzábal y Cía., integrada por los señores Indalecio y Filomeno Muruzábal, para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes 2 y 3 de la Sección IV, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Que de acuerdo con la escala de precios entonces vigente, aprobada por Decreto de 19 de marzo de 1919, dicha concesión se otorgó a razón de $ 333 50 moneda nacional la legua, al año, fijándose la duración del contrato en 5 años, a contar de la fecha de su aprobación;

Que la interesada se presentó en distintas oportunidades solicitando rebaja del canon de arrendamiento estipulado en el contrato, fundándose en que se había asignado erróneamente a la tierra arrendada una capacidad ganadera superior a la que tiene en realidad;

Que en mayo de 1926 (fojas 337), la mencionada sociedad solicitó acogerse a los beneficios del Decreto de 15 de marzo de aquel año, sobre ampliación a 10 años de los contratos de arrendamiento pero la ampliación solicitada no llegó a formalizarse por haberse resuelto negativamente, por Decreto de 19 de octubre de 1926 (fojas 343) el pedido de rebaja del canon de arrendamiento fijado en el contrato;

Que debido a las exiguas utilidades que obtenía la sociedad de la explotación del campo por su reducida capacidad forrajera, que sólo permite mantener un limitado número de hacienda, fué disuelta de común acuerdo, por escritura de fecha 9 de mayo de 1928 (fojas 363), haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, el señor Indalecio Muruzábal, a quien, por Decreto de 21 de agosto de 1928 (fojas 370), se reconoció como único concesionario de la tierra arrendada a la sociedad, pero en la fecha de este último decreto, el contrato ya había terminado;

Que ante nuevas presentaciones del señor Indalecio Muruzábal, insistiendo en la rebaja del precio de arrendamiento, a la vez que solicitaba la renovación del contrato, la Dirección de Tierras estimó conveniente reunir los antecedentes de las últimas inspecciones realizadas a dichas tierras para mejor proveer con respecto del reclamo interpuesto sobre rebaja del canon de arrendamiento;

Que las únicas inspecciones de que existe constancia en la repartición mencionada que se han efectuado a las tierras de que se trata, con posterioridad al año 1918, lo han sido en agosto de 1930 (fojas 380) y marzo de 1933 (fojas 392), la primera de las cuales le asigna a estas tierras una capacidad ganadera de 450 lanares por legua, y la segunda 500 lanares por legua, y el punto de embarque más próximo, dista 18 leguas;

Que las mismas inspecciones han comprobado que el señor Indalecio Muruzábal, prosigue la explotación personal e independiente de las tierras aludidas en la que posee mejoras por valor de $ 12.875 moneda nacional, alambrados por valor de $ 27.000 y las haciendas, con marcas y señales registradas a su nombre, representan un capital de $ 13.600 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la escala de precios aprobada por Decreto de 17 de septiembre de 1923, y teniendo en cuenta las comprobaciones hechas por las últimas inspecciones practicadas a los lotes 2 y 3, Sección 4.ª de la Zona de Cabo Blanco, el canon de arrendamiento que corresponde fijar a los mismos es de pesos 156 moneda nacional, la legua, al año, por lo cual, y por tratarse de un antiguo y meritorio poblador, procede establecer que las cuotas de arrendamiento que debe abonar el interesado desde el vencimiento del contrato - 27 de julio de 1928 - es a razón de $ 156 moneda nacional, la legua, al año;

Que en cuanto al pedido de nuevo arrendamiento que formula el señor Indalecio Muruzábal, puede, igualmente, accederse a su pedido, ya que de las informaciones producidas se desprende que el nombrado prosigue la explotación del campo en forma personal e independiente;

Que el nuevo contrato a formularse deberá serlo a título precario, por el término de 10 años, y de acuerdo al canon móvil aprobado por Decreto de 4 de abril del corriente año; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Indalecio Muruzábal, contrato ad-referéndum, a título precario en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes 2 y 3, Sección IV, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.º — La citada repartición exigirá del señor Indalecio Muruzábal abone la ocupación ejercida en la tierra aludida precedentemente, a razón de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional por legua, a contar desde el vencimiento de su contrato - 27 de julio de 1928 al 31 de diciembre de 1934.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Título de propiedad sin efecto acordado a Juan Markiewicz, Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.080. — 1.300. — Exp. 93.519-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que al declararse cumplidas por el decreto de carácter general de 10 de octubre de 1922, en la fracción b, del lote número 58, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, las obligaciones de población exigidas por la Ley de 19 de octubre de 1876, se dispuso otorgar el respectivo título de propiedad a favor de la sucesión del señor Juan Markiewicz, previo pago de la suma de $ 481.02 m|n., que adeudaba en concepto de anticipos, hechos al causante;

Que las distintas diligencias practicadas con el propósito de obtener el pago de la suma adeudada, no han dado resultado, habiendo expresado la heredera del causante no estar dispuesta a efectuarlo, haciendo renuncia a los derechos a la concesión;

Que la inspección realizada a la tierra en el año 1933, ha comprobado que ella se encuentra ocupada desde hace varios años por don Antonio Urbanosky, quien la ha cultivado, introduciendo mejoras de su propiedad, por lo que corresponde dejar sin efecto el decreto que declaró cumplidas las obligaciones y dispuso la extensión del título de propiedad; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 10 de octubre de 1922, en la parte que declaró cumplidas las obligaciones impuestas a don Juan Markiewicz en la concesión en venta que se le efectuara de la fracción b, del lote número 58, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones y dispuso extender a nombre de su sucesión el respectivo título de propiedad, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual ocupante don Antonio Urbanosky.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Autorizando extracción de leña a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.**

50.081. — 1.301. — Exp. 93.719-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita permiso para extraer previo pago de los aforos correspondientes, 1.000 toneladas de leña de las especies de ñire y lenga, provenientes de bosques fiscales existentes en las inmediaciones del paraje denominado Ñirihuau, en el Territorio del Río Negro, para ser utilizada como combustible de las calderas que se emplean en los trabajos de perforación que allí se realizan, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la finalidad que se persigue, no existe inconveniente en autorizar la extracción de los productos solicitados a razón de $ 1.— m|n., la tonelada, en vigencia, provenientes exclusivamente de árboles muertos en pie o caídos naturalmente; atento lo informado por la Dirección de Tierras, y la Comisión de Parques Nacionales.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a extraer a razón de un peso moneda nacional la tonelada, un mil toneladas de leña de las especies ñire y lenga, provenientes exclusivamente de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, existentes en los bosques fiscales ubicados en las inmediaciones del paraje denominado "Ñirihuau", en el Territorio del Río Negro, para ser utilizada como combustible de las calderas que se emplean en los trabajos de perforación que en ese punto realiza la Repartición aludida, debiendo la Dirección de Tierras, efectuar la fiscalización correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Venta sin efecto acordada a la Sociedad Agrícola Ukraniana, Cooperativa Limitada, Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.082. — 1.302. — Exp. 91.374-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 9 de Junio de 1926 (fojas 57), se concedió en venta a la Sociedad Agrícola Ukraniana, Cooperativa Limitada, los solares a y d, manzana número 112, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios:

Que la concesión aludida no llegó a formalizarse en virtud de que dicha sociedad se había disuelto en el año 1925, (testimonio de fs. 70-71), haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Basilio Pszegotsqy, y la Inspección practicada a esos solares han comprobado que la sucesión del señor Pszegotsky, ocupa el solar a, en el cual existen mejoras que fueron introducidas por la extinguida sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una concesión no formalizada y en razón de haber sido disuelta la sociedad que adquirió en venta la tierra de referencia, corresponde dejar sin efecto el decreto de fecha 9 de junio de 1926, que la adjudicó; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 9 de junio de 1926, (fojas 57), que acuerda en venta los solares a y d, de la manzana 112, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, a nombre de la Sociedad Agrícola Ukraniana, Cooperativa Limitada, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a los efectos de considerar la situación de los ocupantes actuales, entre ellos, la sucesión del señor Pszegotsky.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Concesión sin efecto acordada a don Constantino Mairal, Territorio del Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.083. — 1.303. — Exp. 50.095-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 23 de diciembre de 1926, se dispuso otorgar título de propiedad correspondiente al solar f, de la manzana número 61, del Ensanche del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, a favor del señor Constantino Mairal, de que era concesionario de conformidad con la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios;

Que extendido el título respectivo bajo el número 9.818, que obra a fojas 2, fué suscripto por el P. E., pero no ha sido inscripto en el Registro de la Propiedad por falta de presentación del interesado para hacer efectivo el cargo pendiente por concepto de derechos de inscripción y reposición de sellos (fojas 4-5), sin que hayan dado resultado las diversas notificaciones y diligencias efectuadas a objeto de dar intervención al señor Mairal, a los efectos de caso;

Que con posterioridad a la extensión del título de propiedad, se han agregado a estas actuaciones los testimonios de las escrituras que corren a fojas 18 a 23, por las cuales se comprueba que el concesionario con fecha 28 de enero de 1926, hizo transferencia de sus mejoras y derechos del solar a favor de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (Segunda Epoca), la que a su vez transfirió las mismas mejoras y derechos a favor del señor Enrique Monconill, el 23 de junio de 1926, y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose podido dar con el paradero del Sr. Constantino Mairal, para darle la intervención correspondiente y teniendo en cuenta qeu con anterioridad al Dto. de fecha 23 de diciembre de 1926, que declaró cumplidas por el nombrado, las obligaciones de la concesión, dicho señor había hecho cesión de sus mejoras y derechos al terreno, corresponde dejar sin efecto ese decreto y anular el título de propiedad número 9.818, con el fin de poder considerar la situación del ocupante y dueño de las mejoras existentes en el terreno, señor Enrique Monconill, que lo solicita en estas actuaciones; atento las informaciones producidas al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 23 de diciembre de 1926, en la parte que dispone se otorgue título de propiedad por el solar f, de la manzana número 61, del Ensanche del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, a favor del señor Constantino Mairal, y anúlese el título de propiedad que bajo el número 9818, corre agregado a fojas 2, quedando en consecuencia fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que deberá contemplar la situación del señor Enrique Monconill, que ha resultado adquirente de las mejoras existentes en dicha superficie.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Declarando reserva forestal en el Territorio del Chaco**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.084. — 1.304. — Exp. 92.957-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que habiéndose comprobado que en la mitad Oeste del lote número 50 y mitad Este del lote número 60, ambos de la Colonia José Mármol, en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, procede disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 4167; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reservas forestales las mitades Oeste del lote número 50 y Este del lote número 60, ambos de la Colonia José Mármol, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Venta sin efecto acordada al señor Nicasio Luque, Territorio del Chaco**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.086. — 1.305. — Exp. 100.867-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 19 de junio de 1923 (fojas 45), se concedió en venta al señor Nicasio Luque el lote agrícola número 59, Sección C, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios;

Que de las informaciones producidas, se comprueba que el adjudicatario, sin haber dado cumplimiento a las obligaciones de población que contrajo, como tampoco a la de pago, ha hecho abandono de la tierra, la cual desde 1924, viene siendo por el señor Estalisnao Prado, quien ha introducido mejoras, por lo cual, corresponde dejar sin efecto la venta hecha al señor Luque, debiendo la Dirección de Tierras contemplar la situación del referido ocupante; atento los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 19 de junio de 1923, en la parte que acuerda en venta el lote agrícola número 59, Sección C, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, a nombre de don Nicasio Luque, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que contemplará la situación del ocupante de esa tierra, señor Estanislao Prado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Aprobando mensura y subdivisión de la Sección VII, de la Colonia Yerbal Viejo, Misiones.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.087. — 1.306. — Exp. 97.370-1933. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, da cuenta en la diligencia y planos agregados, de las operaciones de mensura y subdivisión de la Sección VII, de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, practicadas por el Ingeniero Ernesto Mestre, del personal técnico de esa Repartición;

Que la Sección mencionada, limita al Norte y al Nord-Oeste con parte de la propiedad de la Compañía Colonizadora "Eldorado", antes de Carlos Seguín y cuyo límite Sud, de acuerdo con los títulos primitivos, lo constituye el divorcio de aguas entre los ríos Paraná y Uruguay;

Que al realizar en el año 1907, el Agrimensor señor Francisco Fouilliand, la mensura judicial de dicha propiedad trazó como límite Sud, que la separa de tierras de propiedad fiscal, una poligonal B-42-43-44-D, que según esa operación, se identifica con la divisoria de las aguas;

Que el Ingeniero Mestre, al restablecer ahora parte de la poligonal trazada por el Agrimensor Fouilliand, encuentra que sólo puede aceptarse como divisoria de aguas, hasta el vértice 44, por cuanto la línea 44-D, y parte de la 44-45, de la mensura Fouilliand, corta los arroyos de la Cruz y del Medio, mucho más al Sud de sus nacientes, no obstante que el Agrimensor Fouilliand, presenta los hechos en forma distinta, describiendo su línea como despuntado las cabeceras de esos arroyos, afluentes del Río Uruguay y de otros que lo son del Río Paraná;

Que ajustándose a las instrucciones impartidas por la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, el Ingeniero Mestre procedió a la rectificación, en esa parte, de la línea del divorcio de aguas, trazadas por el Agrimensor Fouilliand, sustituyendo la línea 44-D, que es parte de la 44-45, de Fouilliand, por la poligonal 44-G-F-E, apoyada en la cabecera de los arroyos citados;

Que como consecuencia de esta rectificación, que traduce el verdadero divorcio de aguas, la superficie fiscal que resulta afectada por la línea erróneamente establecida por el Agrimensor Fouilliand, es de 1063 hectáreas, 26 áreas, 27 metros cuadrados, 5585 cm², con cuya tierra fiscal el Agrimensor nombrado integró el título de Carlos Seguín, sobrepasando con su operación, la divisoria de aguas, para lo cual presentó los hechos de distinta manera como ocurren en el terreno;

Que con la operación practicada por el Ingeniero Mestre, se lleva a su exacta posición el deslinde entre la antigua propiedad de Carlos Seguín y la Sección VII, de la Colonia Yerbal Viejo;

Que establecidas por el Ingeniero Mestre, las otras líneas que delimitan la Sección aludida, ha resultado con una superficie total de 7.705 hectáreas, 30 áreas, 19 m², 7952 cm², en cuya superficie, excluída la de 1063 hectáreas, 26 áreas, 27 m², 5585 cm², comprendida por el polígono 44-G-F-E-D, procedió a trazar 253 lotes numerados del 1 al 253, de los cuales 59 irregulares con superficies variables y los 194 restantes, regulares de 25 hectáreas de superficie cada uno;

Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras que examinó los trabajos efectuados por el Ingeniero Ernesto Mestre, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que fueron realizados, habiéndose ajustado en el desempeño de su cometido a las instrucciones generales en vigor y a las especiales que le fueron impartidas, por lo que pueden ser aprobados; atento lo aconsejado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura y subdivisión de la Sección VII de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, practicada por el Ingeniero don Ernesto Mestre, del personal técnico de la Dirección de Tierras y vuelva a la citada Dirección, la que dispondrá que en la primera oportunidad se proceda a la subdivisión de la fracción de un mil sesenta y tres hectáreas, veintiséis áreas, veintisiete centiáreas, cinco mil quinientos ochenta y cinco centímetros cuadrados comprendida en el polígono 44-G-F-E-D.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Aprobando gastos, funcionamiento Junta Reguladora de Granos, por el mes de Diciembre de 1933.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.318. — 1.307. — Exp. 9.015-1934. — Visto lo manifestado por la Junta Reguladora de Granos, referente a los gastos de funcionamiento de la misma, durante el mes de diciembre de 1933 y atento lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de julio 6 ppdo.,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los gastos de funcionamiento realizados por la Junta Reguladora de Granos, durante el mes de diciembre del año ppdo., los que importan la suma de setenta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos con diez y siete centavos ($ 72.387.17 m|n.) moneda nacional, de acuerdo al detalle que figura en la planilla adjunta.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá la transferencia de pesos 72.387.17 m|n., de la cuenta especial "Margen de Cambio—o|. Ministerio de Hacienda", a la "Junta Reguladora de Granos-Acuerdo de 28|11|1933".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Aprobando gastos, funcionamiento Junta Reguladora de Granos, por 1er. y 2do. trimestre del año 1934.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.319. — 1.308. — Exp. 9.016-1934. — Visto lo manifestado por la Junta Reguladora de Granos, referente a los gastos de funcionamiento de la misma, durante el 1.° y 2.° trimestres del año en curso y atento lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de julio 6 ppdo.,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los gastos de funcionamiento, realizados por la Junta Reguladora de Granos, durante el 1.° y 2.° semestres del año en curso, los que importan en total la suma de cuatrocientos ochenta y un mil ochenta pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 481.080.43 m|n.) moneda nacional, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá la transferencia de pesos 481.080.43 m|n., de la cuenta especial "Margen de Cambio—o|. Ministerio de Hacienda" a la "Junta Reguladora de Granos— Acuerdo 28|11|1933".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Aprobando gastos, Junta Reguladora de Granos, por 3er. trimestre, año 1934**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.320. — 1.309. — Exp. 9.017-1934. — Visto lo manifestado por la Junta Reguladora de Granos, referente a los gastos de funcionamiento de la misma, durante el tercer trimestre del año en curso y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de julio 6 ppdo.,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los gastos de funcionamiento realizados por la Junta Reguladora de Granos, durante el tercer trimestre del año en curso, los que importan la suma de ciento veinticuatro mil trescientos cinco pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 124.305.06 m|n.) de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá la transferencia de pesos 124.305.06 m|n., de la cuenta especial "Margen de Cambio-o|. Ministerio de Hacienda", a la "Junta Reguladora de Granos-Acuerdo 28|11|1933".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Decreto aprobando licitación privada realizada por la Dirección de Administración, para la provisión de 20.000 kilogramos de azufre molido y 5 000 kilogramos de cal grasa.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.317. — 1.310. — Expediente 49.359-1934. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la provisión de 20.000 kilogramos de azufre molido y 5.000 kilógramos de cal grasa, requeridos por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del citado Departamento, para ser utilizados en la elaboración del sulfuro de calcio, de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 47.918 de fecha 4 de septiembre ppdo., atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada, realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, a que se hace referencia en el preámbulo del presente acuerdo y adjudícase la provisión del azufre y cal solicitado, a las firmas que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

**A E. I. Du Pont de Nemours y Cía. Argentina, Sdad. Anónima Comercial e Industrial—**

20.000 kilogramos de azufre a polvo fino con 99 1|2 o|o de pureza, en bolsas de 50 kilogramos c|u., o ks. $ 13.40 .. 2.680.—

**A Fernando V. Masselim—**

5.000 kilogramos de cal viva grasa, mil, ks. $ 25.25 126.25

Total ........ 2.806.25

Art. 2.° — Impútese la suma de dos mil ochocientos seis pesos con veinticinco centavos (pesos 2.806.25 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición al "Art. 102— Apartado C—9—Fábrica de Sulfuro de Calcio, Garrapaticidas, Sarnífugos, Verde París y otros insecticidas", del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

**Aprobando contratos de arrendamientos a favor del señor José Víctor Eizaguirre, Territorio del Chubut.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.085. — 1.311. — Exp. 94.154-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de enero de 1934, (fojas 25), se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor José Víctor Eizaguirre, para el arrendamiento de las leguas **c**, del lote 2; **a**, del lote 3 y **b. c**, del lote 9, todos de la fracción B, Sección $A^{III}$ del Territorio del Chubut;

Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras al determinar los límites y linderos correspondientes a la citada concesión, advierte que aun cuando en los planos generales del Territorio del Chubut, las tierras concedidas al señor Eizaguirre, tendrían todas su ubicación en dicho territorio, una parte o sea la fracción Norte de la letra **a** del lote 3, está situada al Norte del paralelo 42° y por lo tanto en jurisdicción del Territorio del Río Negro, siendo parte de las reservas para la Colonia Coronel Chilavert;

Que en atención a esta circunstancia, la Dirección de Tierras, ha procedido a extender dos contratos (fojas 31 a 34), uno a título precario, por la superficie de 1.961 hectáreas, 47 áreas, 49 metros cuadrados ubicada él la legua **a** del lote 3, fracción B, Sección $A^{III}$ del Territorio del Chubut, estando parte de esa legua situada al Norte del paralelo 42°, dentro de la Colonia Coronel Chilavert, en el Territorio del Río Negro, y el otro en las condiciones generales y por la extensión de 7.500 hectáreas constituída por la leguas **c** del lote 2 y **b. c** del lote 9, fracción B, Sección $A^{III}$, del Territorio del Chubut;

Que teniendo en cuenta que ambos contratos, se han formulado en las condiciones vigentes y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de febrero de 1931, puede disponerse su aprobación; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este Decreto, los contratos celebrados entre al Dirección de Tierras y don José Víctor Eizaguirre, para el arrendamiento, uno a título precario, por la superficie de un mil novecientos sesenta y una hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuarenta y nueve metros cuadrados, constituída por la legua a del lote 3, fracción B, Sección $A^{III}$ del Territorio del Chubut, estando parte de dicha legua, situada al Norte del paralelo 42°, ubicada en la Colonia Coronel Chilavert, en el Territorio del Río Negro, y el otro en las condiciones generales por siete mil quinientas hectáreas aproximadamente constituída por las leguas c del lote 2 y b. c del lote 9, fracción B, Sección $A^{III}$ del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Título de propiedad a favor de Antonio Jure, Territorio de la Pampa**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.306. — 1.312. — Exp. 92.026-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de agosto de 1925, (fojas 5), se concedió en venta a don Antonio Jure, la fracción Nord-Oeste del solar A, de la manzana 88 del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, con una superficie de 618 m.², 80 dm.², de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Jure, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste del solar A, de la manzana 88, del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, con una superficie de seiscientos diez y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Designando representantes de las Empresas Exportadoras de Carne en la Junta creada para promover las Exportaciones de Carnes Argentinas en carácter de suplente al doctor Eduardo Lan Yániz.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.307. — 1.313. — Vista la presentación de fecha 16 del corriente, en que las empresas exportadoras de carnes, solicitan se nombre un suplente de su representante en la Junta creada por Decreto número 46.299, señor David J. R. Watson, en razón de que con frecuencia este represente, debe ausentarse de la Capital, proponen a ese efecto al doctor Eduardo Lan Yániz,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase representante de las empresas exportadoras de carnes en la Junta creada por Decreto número 46.299. en carácter de suplente, al doctor Eduardo Lan Yániz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir tambores de chapa de acero para envase de grasas consistentes y asfaltos.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.308. — 1.314. — Exp. 110.733-934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.733|934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de 14.250 tambores de chapa de acero para envase de granos consistentes y asfaltos,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material requerido con suma urgencia, para atender las ventas de los referidos productos:

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en el artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de los siguientes materiales:

4.450 tambores de chapa de acero negro extra dulce de aproximadamente 59 litros de capacidad, cada uno.
700 ídem, ídem., de aproximadamente 210 litros ídem.
9.100 ídem, ídem., de aproximadamente 170 litros ídem.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Benjamín Martínez, por infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.309. — 1.315. — Visto este expediente (64.372-934), en el que se da cuenta de que la firma Benjamín Martínez, fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle José Verdi N.° 1748, ha cometido una infracción a las disposiciones del artículo 2.° de la Ley número 11.275 y 13 de su Decreto Reglamentario, al rotular botellas conteniendo vino de Mendoza, con la denominación de "Vino de Río Negro", lo que ocasiona evidente confusión al consumidor respecto a la verdadera procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100. a 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
SE RESUELVE:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en Turno, para que inicie contra la firma Benjamín Martínez, las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma José Orantes, por infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.310. — 1.316. — Visto este expediente (64.388-1934), en el que se da cuenta de que la firma José Orantes, fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle Pacheco número 1940-42, ha cometido una infracción a las disposiciones del artículo 2.° de la Ley 11.275 y 13 de su Decreto Reglamentario, al rotular botellas conteniendo vino de Mendoza, con la denominación de "Río Negro", lo que ocasiona evidente confusión al consumidor respecto de la verdadera procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.°, de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en Turno, para que inicie contra la firma José Orantes, las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Florencio Rollán, por infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.311. — 1.317. — Visto este expediente (64.389|934), en el que se da cuenta de que la firma Florencio Rollán fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle Abalos número 1602, ha cometido una infracción a las disposiciones del artículo 2.° de la Ley 11.275 y 13 de su Decreto Reglamentario, al rotular botellas conteniendo vino de Mendoza, con la denominación de "Vino de Río Negro", lo que ocasiona evidente confusión al consumidor respecto a la verdadera procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decretos número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en Turno, para que inicie contra la firma Florencio Rollán, las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Luis Santoro, por infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.312. — 1.318. — Visto este expediente (64.398-934), en el que se da cuenta de que la firma Luis Santoro, fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle Triunvirato N.° 3217|19, de esta Capital, ha cometido una infracción a las disposiciones del artículo 13 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.275 y artículo 3.°, inciso 1.° de la Ley 3975, al rotular botellas conteniendo vino de Mendoza, con la denominación de "Vino tinto Río Negro Santoro", y usar la palabra "Río Negro", como marca para distinguir el producto que expende, lo que ocasiona evidente confusión al consumidor respecto de la verdadera calidad y procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.°, de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en Turno, para que inicie contra la firma Luis Santoro, las acciones que correspondan por infracción a las Leyes números 11.275 y 3.975.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma B. L. Beretta por infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.313. — 1.319. — Visto este expediente 64.409-1934), en el que se da cuenta de que la firma B. L. Beretta, fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle A. del Valle N.° 111, ha cometido una infracción a las disposiciones del artículo 2.° de la Ley 11.275 y 13 de su Decreto Reglamentario, al rotular botellas conteniendo vino de Mendoza, con la denominación de "Vino Río Negro tinto", lo que ocasiona evidente confusión al consumidor respecto de la verdadera procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en Turno, para que inicie contra la firma B. L. Beretta, las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma E. Nonis y Cía., por infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.314. — 1.320. — Visto este expediente (64.418-1934), en el que se da cuenta de que la firma E. Nonis y Cía., fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle Maturín N.° 2870, ha cometido una infracción a las disposiciones del artículo 13 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.275, al rotular botellas conteniendo vino de Mendoza, con la denominación de "Vino tinto, Río Negro", lo que ocasiona evidente confusión al consumidor, respecto de la verdadera procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en Turno, para que inicie contra la firma E. Nonis y Cía., las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Ramón E. Rodríguez y Hno., por infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.315. — 1.321. — Visto este expediente (64.422-1934), en el que se da cuenta de que la firma Ramón E. Rodríguez y Hnos., con domicilio en la calle Rivadavia N.° 2865, de la Ciudad de Sant Fe, ha infringido las disposiciones de la Ley número 11.275, artículo 3.° y su Decreto Reglamentario (artículos 9, 10, 4.°, inciso b,), al no consignar en el envase para aceites marca "El Regidor", su origen; en el marca "Baltimore", por denominarlo "Aceite comestible puro", siendo un corte de aceites de algodón con oliva, y en el denominado "R. H.", que es de algodón puro; "usar la expresión aceite comestible puro" y además al separar las palabras "Industria" y "Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones denunciadas se encuentran debidamente comprobadas en estas actuaciones;

Que dichas infracciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.°, de la Ley 11.275, están penadas con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de Santa Fe, para que inicie contra la firma Ramón E. Rodríguez y Hno., las acciones que correspondan por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Acuerdo de Gobierno. — Aprobando la adquisición de 50.000 kilogramos de arsénico blanco.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.467. — 1.322. — Exp. 16.952-1934. — Visto las adjuntas actuaciones, atento lo manifestado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo número 33.288, de fecha 22 de diciembre de 1933, se autorizó la adquisición de 50.000 kilogramos de arsénico blanco, en la casa Indunida, Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, de Tigre, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del citado Departamento;

Que, en razón de que dicho producto ha sido provisto de conformidad en el año en curso, procede que por decreto a dictarse en Acuerdo de Ministros, se apruebe la compra de referencia, encuadrándola así en las disposiciones en vigencia;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma de diez y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 17.564.75 m|n.) moneda nacional, la adquisición de cincuenta mil ciento ochenta y cinco (50.185) kilogramos de arsénico blanco, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en la casa Indunida, Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, de Tigre, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del citado Departamento, cuya mercadería ha sido recibida de conformidad en el año en curso.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General y liquidación por parte de la Dirección de Administración, del de Agricultura, abone a la casa Indunidas, Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas, la cantidad de diez y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 17.564.75 m|n.), importe de la adquisición a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Impútese el importe de esta erogación al "Acuerdo de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 1933, (Fondos transferidos para el año 1934, por Acuerdo del 21 de marzo de 1934)".

Art. 4.° — Tómese nota, etc., y pase sucesivamente a los Departamentos de Agricultura y Hacienda, a sus efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

## Ministerio de Obras Públicas

**Rectificando el apellido de doña Angela M. Olivera, Ayudante 2.ª de la Dirección General de Irrigación, por el de Abalos Olivera.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.279. — 4.000. — Expte. 17.494-I-1934. — Vistas estas actuaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la Ayudante 2.ª de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Pública, doña Angela M. Olivera, revistará con el apellido de Abalos Olivera, quedando en consecuencia rectificado, en la parte pertinente, el Decreto de su designación N.° 32.993 de fecha 18 de diciembre último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar a la interesada, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 1 y, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Oficina de Biblioteca y Talleres. — Se aprueba licitación privada N.° 980**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.358. — 4.001. — 15.628-B-1934. Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 980 que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, debidamente autorizada, para adquirir diversos materiales para la confección de libros en blanco y copiadores destinados a la Subsecretaría de Obras Públicas para utilizar en el año 1935, resulta conveniente adjudicar los renglones 1, 2, 3, 6, 7. 8, 9 y 10 en la forma aconsejada por aquella Oficina y en cuanto a los restantes, 4, 5, 11, 12, 13, 14, y 15, en los que no ha habido competencia de precios, procede autorizar un nuevo remate privado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 4.662),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de los renglones 1 al 3 y 6 al 10, inclusive a las casas y por los importes que se detallan:

Casa Hutton. — Renglón 1, $ 225.—

Bertolini Hnos. — Mitad de los renglones 2 y 3, $ 56.40.

Curt Berger y Cía. — Mitad renglones 2 y 3, y 6 al 10 incl., $ 356,40.

Art. 2.° — El gasto total de seiscientos treinta y siete pesos con ochenta centavos, moneda nacional ($ 637.80 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, item 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Autorízase, asimismo, a la Oficina de Biblioteca y Talleres para que licite privadamente los materiales de los renglones en los que no ha habido competencia de precios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Reconociendo de legítimo abono $ 13.140,90 m|n. a la firma Demag A. S. Duisburg, por última cuota de su provisión de grúas.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.280. — 4.002. — Expte. 22-R-1933. —Visto este expediente por el que la firma Demag A. S. Duisburg, presenta nueva factura por el importe de $ 5.782— o|s, o su equivalente de $ 13.140,90 moneda nacional en concepto de la cuota final de 10 o|o, correspondiente a la adquisición de seis grúas de pórtico para el Nuevo Puerto de la Capital, mediante la licitación pública N.° 193, aprobada por Decreto del 10 de mayo de 1927,

CONSIDERANDO:

Que la factura de que se trata, es reproducción de una anterior que por la misma suma y concepto fuera presentada oportunamente, por la firma recurrente, en la Dirección General de Navegación y Puertos original que no ha podido seguir su trámite normal, en virtud de haberse extraviado, como así consta en las actuaciones producidas al efecto;

Que requerida la información pertinente a la Dirección General de Contabilidad se constata que la factura cuestionada no ha sido incluída en orden de pago y por lo tanto no ha podido ser abonada, circunstancia ésta, que se confirma con lo manisfestado al respecto por la Contaduría General de la Nación;

Que, en consecuencia, no habiéndose abonado el importe reclamado, corresponde aprobar la factura presentada a fin de disponer su pago oportunamente;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura acompañada y declárase de legítimo abono, a favor de la firma Demag A. S. Duisburg, la suma de cinco mil setecientos ochenta y dos pesos ($ 5.782,00 o|s.) oro sellado, o su equivalente de trece mil ciento cuarenta pesos con noventa centavos ($ 13.140,90 moneda nacional), en concepto de la cuota final de 10 o|o, correspondiente a la adquisición de seis grúas, de pórtico, destinadas al Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad para que oportunamente formule la correspondiente liquidación y orden de pago, de acuerdo con lo manisfestado por la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición madera y vidrios con destino a obras en la Sección Contabilidad.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.355. — 4.003. — Expte. 19.426-I-934. —Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas Nos. 751 y 752 que ha realizado con el fin de adquirir madera terciada y vidrio para la Sección Contabilidad;

Teniendo en cuenta que en los remates, se han observado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales encomendar la provisión de los materiales licitados a las casas y por los precios aconsejados por la Repartición licitante, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión a las casas y por los precios que seguidamente se determina:

Licitación privada N.° 751. — Elías Malamud e hijos, renglones 1 y 2, pesos 129.—

Licitación privada N.° 752. — Pinar, Noseda, Ducos y Cía. — Renglón 1, pesos 26.—

Art. 2.° — La cantidad total de ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155.— m|n.) moneda nacional, a invertirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a los fondos de cuenta "Depósito Materiales Irrigación Stock" (Decreto Marzo 8|934.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición 20.000 kilogramos de cal para obras en Chimpay y Belisle (Río Negro).**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.356. — 4.004. — Expte. 19.432-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 2, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de 20.000 kilogramos de cal hidráulica, con destino a las obras de Riego en Chimpay y Belisle (Territorio del Río Negro) resulta más conveniente la de la firma Compañía Argentina Cal-Chaquí por la suma de $ 360, moneda nacional, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material referido a la firma Compañía Argentina Cal-Chaquí por la suma de trescientos sesenta

pesos moneda nacional ($ 360 m|n) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 81, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición 20 kilogramos de bronce para obras defensa Ciudad de Santiago del Estero.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.357. — 4.005. — Expte. 19.428-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada N.º 736, que ha realizado en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 20 kgs. de bronce especial del tipo especificado en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 736, de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los 20 kgs. de bronce especial con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero a la firma S. A. Bearium, mediante la suma total de ciento treinta pesos ($ 130.— moneda nacional) que se imputará al Anexo L, inciso 2.º ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adjudicación de trabajos en la Escuela Normal de La Banda (Sgo. del Estero).**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.282. — 4.006. — Expte. 19.393-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación privada N.º 662 que ha realizado para proceder a la modificación de cuatro rejas artísticas colocadas en la Escuela Normal de La Banda (Santiago del Estero);

Teniendo en cuenta la urgencia con que se requería la ejecución de dichos trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar los trabajos de modificación de las rejas de que se ha hecho referencia, a la firma Prieto y Colalillo por la suma total de cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 440.— m|n).

Art. 2.º — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 2, partida 202 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.

Art. 3.º — Publíquese, y pase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación y pago de la factura adjunta con la imputación indicada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.340. — 4007. — Expte. 18.346-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.º 4562),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación N.º 4930. — Provisión y colocación mosaicos, a la firma Carlos Cattaneo, por $ m|n. 3.810.33.

Licitación N.º 4997. — Cuartel Guardia de Seguridad. — Provisión y ajuste zócalo de mármol adjudicada en la siguiente forma: Di Tomaso Hno. y Fontana, renglón 1, por $ m|n. 3.160.50.

Destacamento del Riachuelo del Resguardo de la Capital. — Di Tomaso Hno. y Fontana, renglón 2, por $ m|n. 71.17.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licitación N.º 4959. — Provisión y colocación escalinata de granito gris, a la firma José Tropea y Angel Gulli, por $ m|n. 2.926.—.

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires). — Licitación N.º 5310. — Provisión y montaje de pórticos, a la firma Mariani Hnos., por $ m|n. 2.610.—.

Art. 2.º — El importe total de doce mil quinientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 12.578.— m|n.) se imputará en la siguiente forma:

**Presupuesto Vigente**
**(Acuerdo Enero 19 de 1934)**

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 12, $ m|n. 6.970.83.

Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 2, $ m|n. 71.17.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 201, $ m|n. 2.926.—.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 153, $ m|n. 2.610.—.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.341. — 4008. — Expte. 18.611-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ m|n. 4.506.— incluído un 5 % para imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la renovación de la instalación eléctrica y colocación de cañerías para teléfonos internos y campanillas, en la Oficina de Contabilidad de la Aduana de la Capital, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta. N.º 4547),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de cuatro mil quinientos seis pesos ($. 4.506.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará así: $ 1.449.03 m|n. al Anexo I, Inciso 2, Item 2, Partida 1 y $ 3.056.97 m|n. al Anexo I, Inciso 8, Item 2, Partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto número 33.340 de fecha 23 de Diciembre de 1933 y obras en la Receptoría de Rentas de Villa Constitución (Santa Fe).**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.342. — 4009. — Expte. 18.478-R-1934. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto N.º 33.340 de fecha 23 de Diciembre último, se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que, dentro de la suma de pesos 1.765.31 m|n., llevara a cabo la ejecución de obras de construcción de una Pieza de servicio y pequeños reparos en el edificio ocupado por la Receptoría de Rentas de Villa Constitución, (Santa Fe);

Que habiéndose comprobado la inconveniencia de dicha construcción, la citada Repartición eleva el nuevo presupuesto de $ 3.239.63 m|n., relativo a la construcción de un vestíbulo en el mencionado edificio, en sustitución de la pieza referida; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 33.340 de fecha 23 de Diciembre de 1933 de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil doscientos treinta y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.239.63 m|n.) relativo a la construcción de un vestíbulo en el edificio de la Receptoría de Rentas de Villa Constitución (Santa Fe) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las obras por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.º — Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, Inciso 2.º, Item 2, Partida 1, $ 1.287.95.

Al Anexo I, Inciso 8.º, Item 2, Partida 10, $ 1.951.68.

Art. 4.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en los edificios de la Gobernación y Jefatura de Policía del Territorio de Santa Cruz y Comisaría de Puerto Deseado.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.343. — 4010. — Expediente 9.556-S- 1934. — Visto los adjuntos presupuestos de $ 1.365.71, $ 672.13 y pesos 3.284.13 m|n. que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de reparo en los edificios ocupados por la Gobernación y Jefatura de Policía del Territorio de Santa Cruz y Comisaría de Puerto Deseado, respectivamente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase los adjuntos presupuestos que en total ascienden a la suma de cinco mil trescientos veintiún pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 5.321.97 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el referido importe de $ 5.321.97 m|n. al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 1 $ 2.486.97.

Al Anexo I, inciso 8.º, ítem 2, partida 10 $ 2.835.—

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto una parte del Decreto N.º 28.122 de obras Colegio Nacional de La Plata.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.344. — 4011. — Expediente 14.416-C- 1933. — Visto que por Decreto N.º 28.122 de fecha 14 de septiembre de 1933 se aprobó, a los efectos determinados por la Ley N.º 10.285, la documentación preparada por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto de $ 6.005.71 m|n., relativo a obras de reparo en las instalaciones sanitarias del edificio fiscal ocupado por el Colegio Nacional de La Plata;

Teniendo en cuenta que la repartición técnica informa que dado el carácter de urgente que revisten los trabajos proyectados, conviene que ellos se lleven a cabo con imputación al crédito asignado para "Conservación de edificios fiscales", y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.º 4552),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la parte del Decreto N. 28.122 de 14 de septiembre de 1933, que se refiere a la gestión de crédito para la realización de esos trabajos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo en base al presupuesto de seis mil cinco pesos con setenta y un centavos ($ 6.005.71 m|n.) moneda nacional aprobado por dicho decreto, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir cuenta oportunamente de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará así: $ 1.387.87 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 4.617.84 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.345. — 4012. — Expediente 18.344-A- 1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.º 4560),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.º 5124. — Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Provisión material eléctricos adjudicada en la siguiente forma:

A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A. renglones 1 y 2 por pesos m|n. 36.30.

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 3 y 7 por $ m|n 66.20.

Etienne Mejean Hnos. y Bini, renglones 4 y 5 por $ m|n. 128.—

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., renglón 8 por $ m|n. 38.—

Escuela Normal de Santa Fe. — Siemens Schuckert S. A. renglones 9 y 10 por $ m|n. 91.50.

Licitación N.° 5272. — Cárcel de Contraventores. — Provisión material sanitario adjudicada en la siguiente forma:

Juan Faccaro, renglones 1, 5, 7, 8, y 9 por $ m|n. 34.28.

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 2, 4, y 5 por $ m|n. 20.50.

Elaboración General del Plomo, S. A., renglón 6 por $ m|n. 11.68.

Cuartel Guardia de Seguridad. — Elaboración General del Plomo S. A., renglones 10 y 13 por $ m|n. 365.19.

Juan Faccaro, renglón 11 por pesos m|n. 62.85.

Ortelli Hnos. y Cía., renglón 12 por $ m|n. 28.—

Licitación N.° 5299. — Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires). — Provisión arena adjudicada en la siguiente forma:

Vda. de Santiago Ferrando é hijos, renglón 1 por $ m|n. 800.—

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires). — Cía. Arenera del Vizcaíno, renglón 2 por $ m|n. 230.—

Licitación N.° 5300. — Cárcel de Contraventores. — Provisión maderas adjudicadas en la siguiente forma:

Luis D. Spinetto y Cía., renglones 1 al 3 por $ m|n. 888.—

Museo Nacional de Historia Natural — Eino Heinonen, renglón 4 por pesos m|n. 650.25.

Carlos Cattaneo y Cía., renglón 5 por $ m|n. 22.—

Edificio Fiscal Avenida de Mayo números 1301|17. — Pedro Landó y Cía., renglón 6 por $ m|n. 25.—

Licitación N.° 5301. — Cárcel de Contraventores. — Provisión baldosas adjudicadas en la siguiente forma:

Hierromat S. A., renglón 1 por pesos 920.—

Cárcel de Contraventores. — Hierromat S. A., renglón 2 por $ m|n. 614.25.

Edificio Fiscal Avenida de Mayo números 1301|17. — Sido Ltda. S. A., renglón 3 por $ m|n. 127.25.

Artículo 2.° —El importe total de cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 5.159.25 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

**Presupuesto vigente**
**(Acuerdo de enero 19 de 1934)**

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 128, m$n. 268.50.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 132, m$n. 91.50.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 180, m$n. 2.488.71.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 12, m$n. 456.04.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 152, m$n. 800.—

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 153, m$n. 230.—

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 215, m$n. 672.25.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 120, m$n. 152.25.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.346. — 4013. — Expediente 18.463 -A- 1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4559),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires). — Licitación N.° 14. — Provisión cal viva a la firma Balbina A. de Piccinini é Hijos, por $ m|n. 594.—

Licitación N.° 15. — Provisión 180 ton. arena granítica a la firma Juan B. Rípoli y Cía., por $ m|n. 273.60.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires). — Licitación N.° 64. —Provisión ladrillos a la firma Antonio Capristo y Hermanos, por pesos m|n. 840.—

Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires). —Licitación N.° 119. — Provisión arena granítica a la firma Loma Negra S. A., por $ m|n. 170.—

Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Licitación N.° 137. — Provisión polvo de ladrillo de cal a la firma Emilio Davin é Hijos, por $ m|n 967.59.

Licitación N.° 138. — Provisión hierro redondo a la firma Murgiondo y Cía., por $ m|n. 540.—

Art. 2.° — El importe total de tres mil trescientos ochenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 3.385.10 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

**Presupuesto vigente**
**(Acuerdo Enero 19 de 1934)**

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 153, $ m|n. 867.60.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 130, $ m|n. 840.—

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 129, $ m|n. 170.—

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 128, $ m|n. 1.507.50.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras del Cuartel de Guardia de Seguridad.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.348. — 4014. —Expediente 8045 -A- 1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones y facturas correspondientes a las licitaciones que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la obra Cuartel Guardia de Seguridad; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4561),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 684. — Provisión ladrillos de cal a la firma B. Falconi y H. Petracci por $ m|n. 4.185.—

Licitación N.° 685. — Provisión arena gruesa a la firma Rocca Hnos. por $ m|n. 3.750.—

Licitación N.° 763. — Provisión cemento pórtland a la firma Loma Negra S. A. por $ m|n. 3.960.—

Art. 2.° — El importe total de once mil ochocientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 11.895.— m|n.) se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12 del Presupuesto vigente (Acuerdo enero 19 de 1934).

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la licitación de las adjuntas facturas y extienda la correspondiente órden de pago con la imputación indicada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.349. — 4015. — Expediente 18.345 -A- 1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4563),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Casa de Gobierno. — Licitación número 5316. — Provisión pintura adjudicada en la siguiente forma:

The Walpamur Co. Ltd., renglones 1, 2 y 3 por $ m|n. 117.48.

Estrabou y Cía., renglón 4 por $ 30.60

Watinne Bossut y Cía., renglón 5 por $ m|n. 27.—

Licitación N.° 5320. — Provisión mosáicos graníticos adjudicada en la siguiente forma:

Edificio Fiscal Avenida de Mayo números 1301|17. — José Albinati, renglones 1, 2 y 3 por $ m|n. 114.30.

Palacio de Justicia. — Juzgado doctor Beruti. —Félix Pedretti Hno., renglones 4, 5 y 6 por $ m|n. 43.64.

Licitación N.° 5339. — Provisión de hierros adjudicada en la siguiente forma:

Cuartel Guardia de Seguridad. — Descours y Cabaud, renglones 1, 2 y 3 por $ m|n. 2.476.65.

Casa de Gobierno. — Ministerio de Guerra. —Descours y Cabaud, renglón 4 por $ m|n. 325.14

Art. 2.° — El importe total de tres mil ciento treinta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 3.134.81 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

**Presupuesto vigente**

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ m|n. 500.22.

**Presupuesto vigente**
**(Acuerdo enero 19 de 1934)**

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 120, $ m|n. 114.30.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 190, $ m|n. 43.64.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12, $ m|n. 2.476.65.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.347. — 4016. — Expediente 18.343 -A- 1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4564),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital de Aislamiento de Corrientes. — Licitación N.° 1532. —Provisión ventanas a vidrieras a la firma Salvador Verrastro por $ m|n. 696.—

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Provisión persianas metálicas a la firma Salvador Verrastro por $ m|n. 187.—

Licitación N.° 1535. — Provisión vidrios dobles a la firma Eugenio Luraschi por $ m|n. 176.25.

Escuela de Agricultura de Córdoba. — Licitación N.° 380. — Provisión divisiones metálicas a la firma Isaías Suty por $ m|n. 640.—

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja). — Licitación N.° 381. — Provisión cemento a la firma Juan Minetti e Hijos Ltd. S. A. por $ m|n. 402.—

Correos y Telégrafos de Tucumán. — Licitación N.° 2407. — Provisión mármol a la firma Mina y Cía. por pesos m|n. 781.05.

Licitación N.° 2411. —Provisión mármol a la firma Mina y Cía. por pesos m|n. 152.40.

Correos y Telégrafos de Corral de Lorga (Mendoza). — Licitación número 3457. — Provisión ladrillos a la firma José Fernández Fábrega por pesos m|n. 119.60.

Colegio Nacional de San Juan. — Licitación N.° 3465. — Provisión maderas a la firma José Buzio Ltd. S. A. por $ m|n. 1.938.19.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 4.938.49 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

**Presupuesto vigente**

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ m|n. 759.60.

**Presupuesto vigente**
**(Acuerdo enero 19 de 1934)**

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 184, $ m|n. 696.—

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 201, $ m|n. 363.25.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 141, $ m|n. 402.—

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 178, $ m|n. 933.45.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 148, $ m|n. 1.784.19.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto de Medicina Experimental.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.350. —4017. — Expediente 19.240 -I- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ m|n. 265.28 que ha preparado para llevar a cabo la reposición de canillas é instalación de una pileta de lavar y un desagüe de piso, en el local calderas del pabellón "Helena B. de Roffo", del Instituto de Medicina Experimental; y

De acuerdo con lo informado por la **Dirección** General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de doscientos sesenta y cinco pesos con veintiocho centavos (pesos 265.28 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que realice los trabajos de la referencia por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará así: $ m|n. 98.24 al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, y $ m|n. 167.04 al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palais de Glace**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.351. — 4018. — Expediente 16.727 -D- 1934. — Visto que por Decreto N.° 38.479 de 14 de marzo ppdo. se aprobó el proyecto y presupuesto de $ m|n. 30.343.20 preparado por la Dirección General de Arquitectura, referente a las obras de modificación a realizarse en el edificio ex-Palais de Glace, a objeto de habilitar una parte del mismo, a Salón Anual de Arquitectura dependiente de la Dirección Nacional de Bellas Artes, aprobándose asimismo por Decreto N.° 45.786 de fecha 24 de julio último un presupuesto de $ m|n. 6.659.13 para llevar a efecto obras de reparo urgentes y renovación de la instalación eléctrica en el mismo edificio;

Visto asimismo, que en el curso de ejecución de dichas obras se ha constatado la necesidad de realizar diversas variantes en las instalaciones eléctricas, por lo que la Dirección técnica ha formulado el presupuesto de pesos m|n. 4.783.58, por lo que solicita la aprobación respectiva, como también la autorización correspondiente para llevar a cabo tales trabajos por vía administrativa;

Teniendo en cuenta la urgencia que revisten los trabajos aludidos y lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4537),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ m|n. 4.783.58), formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta oportunamente de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe a que asciende el presente gasto y de que trata el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 219 del Presupuesto vigente, (Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero último).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.352. — 4019. — Expediente 18.459 -A- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a su Sección Almacenes; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4568),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 5289. — Provisión tablones de cedro a la firma Augusto Vignoni por $ m|n. 3.440.—

Licitación N.° 5291. — Provisión mica a la firma Alacid Hermanos por pesos m|n. 220.—

Licitación N.° 5329. — Provisión soportes para mangueras, etc., a la firma J. R. y A. Varela por $ m|n. 133.20.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.793.20 m|n.) tres mil setecientos noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura-Stock" (Decreto de marzo 8 de 1934).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas correspondientes, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.353. — 4020. —Expediente 18.458 -A- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4567),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación N.° 5332. — Provisión de pino spruce a la firma Hijos de Domingo Repetto por $ m|n. 1.660.—

Licitación N.° 5340. — Provisión arena silicia a las firmas:

Luis M. Schenone, renglón 1 por pesos m|n. 1.600.—

Empresa Mercantil Argentina (E. M. A.), renglón 2 por $ m|n. 320.—

Licitación N.° 5386. — Provisión llaves de bronce a la firma Piazza Hermanos por $ m|n. 228.—

Escuela Normal de Lincoln (B. Aires). — Licitación N.° 5342. — Provisión antepecho de mármol a la firma José Lux por $ m|n. 120.—

Licitación N.° 5363. — Provisión vidrios y puerta a la firma Isidoro P. Vanoni y Cía. por $ m|n. 820.36.

Juzgado de Paz y Registro Civil de Santa Isabel (La Pampa). — Licitación N.° 5346. — Provisión canaletas de zinc a la firma Ricardo Tisi y Hno. por $ m|n. 238.—

Museo Argentino de Ciencias Naturales. — Licitación N.° 5353. — Provisión hierros a la firma Thyssen Lametal por $ m|n. 4.755.35.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 9.741.71 m|n.) nueve mil setecientos cuarenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

$ 3.808.— moneda nacional, al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 12, Presupuesto 1934.

$ 940.36 moneda nacional al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128, Presupuesto 1934.

$ moneda nacional 4.755.35, al Anexo L, inciso 1, ítem 2 partida 215, Presupuesto 1934.

$ moneda nacional 238.—, al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 8, Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.354. — 4.021. — Expediente 18.460 -A- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Catedral de Paraná, (Entre Ríos). — Licitación número 4.953. — Provisión receptores para iluminación, a la firma Raúl R. Poggi, por pesos 3.280.— moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental. — Licitación número 5.190. — Provisión aparatos telefónicos, a la firma L. M. Ericsson S. A., por pesos 54.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Mercedes, (Bs. As.). — Licitación número 5.013. — Provisión relojes murales, a la firma Siemens Schuckert S. A., por pesos 174.— moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo, (Bs. As.). — Licitación número 5191. — Provisión carpintería metálica, a la firma Juan H. Scarpa y Cía., por pesos 2.898.— moneda nacional.

Cárcel de Santa Rosa, (La Pampa). — Licitación número 5.312. — Provisión carpintería metálica, a la firma E. Dubini, por pesos 3.740.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 10.146.— m|n.) diez mil ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

m$n. 3.454.— al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, presupuesto 934;

m$n. 54.— al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 20, presupuesto 934;

m$n. 2.898.— al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 143, presupuesto 934; y

m$n. 3.740.— al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 121, presupuesto 934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación pública para adquirir diversos tubos para calderas.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.436. — 4.023. — Expediente 233 -N- 934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 358 que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 18 de enero último, para la adquisición de tubos de acero y de latón destinados a las calderas de las dragas, embarcaciones y locomotoras al servicio de las diversas dependencias de la Repartición licitante;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate público, efectuado el día siete de marzo ppdo., concurrieron con sus respectivas propuestas cuatro firmas comerciales del ramo;

Que practicado por la Dirección General de Navegación y Puertos, un minucioso y detallado estudio de las propuestas presentadas, la citada Repartición aconseja adjudicar los tubos licitados en la forma indicada en su precedente informe, para lo cual ha tenido en cuenta el menor precio cotizado, hecha la conversión a moneda nacional de las respectivas proposiciones, en unos casos y en otros las condiciones técnicas del material ofrecido dentro de las estipulaciones del pliego respectivo;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación, la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos por acta N.° 4.399 y teniendo en cuenta que la Oficina de Control de Cambios manifiesta que puede otorgar el permiso previo de cambio para la importación del material licitado,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 358, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de los tubos de que se ha hecho referencia y adjudícase su provisión en la forma siguiente:

Sociedad Tubos Mannesmann Lda., renglones 1 al 50, por £ 1.854.8.0.

Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema", renglones 51, 52, 53 y 54, por pesos 34.281.— moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo los contratos suscriptos entre la Dirección General de Navegación y Puertos, y las firmas adjudicatarias, ad - referéndum del P. E., debiendo elevarlos, la citada Repartición, en su oportunidad a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización.

Art. 3.° — El gasto total a que asciende la presente adquisición, que se fijará definitivamente al abonarse la factura en moneda extranjera por la Tesorería General de la Nación, mediante giro bancario, se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 5 del presupuesto para 1934 (Acuerdo de Gobierno del 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

**Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación pública para adquirir materiales destinados a la construcción de galpones en el Puerto Reconquista.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.437. — 4.024. — Expte. 8.195 -N- 934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 371 que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 6 de junio ppdo., para la adquisición de estructuras metálicas, cu-

biertas del techo y paredes de chapa ondulada de hierro galvanizado y demás elementos y accesorios para tres galpones que se instalarán en el Puerto Reconquista,

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate público, efectuado el día 13 de Julio último, concurrieron con sus respectivas propuestas seis firmas comerciales afines a los materiales a adquirirse;

Que practicado por la Dirección General de Navegación y Puertos, un minucioso y detallado estudio de las propuestas presentadas, la citada Repartición aconseja adquirir los materiales licitados en la forma especificada en su precedente informe, para lo cual ha tenido en cuenta, en unos casos, el menor precio cotizado, y en otros, las condiciones técnicas de los elementos ofrecidos, concordante con las bases que rigieron el acto;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos por acta N.° 1806,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 371, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de los materiales de que se ha hecho referencia, y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

Mariani Hnos., renglón 1 (Estructuras metálicas y portones), pesos moneda nacional 11.322.39.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 2, (chapas para el techo y paredes), pesos 6.795.— moneda nacional.

La Cantábrica, renglón 3 (ventanas con sus vidrios), pesos 810.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 4 (celosías para la claraboya) pesos m|n. 674.92

Renglón 5 (accesorios para desagües pesos m|n. . . . . . . . . 801.—

1.475.92

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, los contratos suscriptos, ad - referéndum del P. E., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas Mariani Hnos., y S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, debiendo elevarlos oportunamente, la citada Repartición, para su protocolización en la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3.° — El gasto total de veinte mil cuatrocientos tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional (pesos 20.403.31 m|n.) a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 15 del presupuesto en vigor (Acuerdo de Gobierno del 19 de enero ppdo.).

Art. 4.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

**Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación pública para adquirir materiales destinados a la construcción de un galpón en el Puerto Concordia.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.438. — 4.025. — Expte. 9.674 -N- 934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 372, que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 15 de junio de 1934, para la adquisición de las estructuras metálicas, cubiertas del techo y demás elementos y accesorios para un galpón que se instalará en el Puerto Concordia,

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate público, efectuado el día 25 de julio último, concurrieron con sus respectivas propuestas seis firmas comerciales afines a los materiales licitados;

Que practicado por la Dirección General de Navegación y Puertos, un minucioso y detallado estudio de las propuestas presentadas, la citada Repartición aconseja adjudicar la totalidad de los materiales licitados a la Compañía Británica de Construcciones de Acero Lda., para lo cual ha tenido en cuenta que su oferta global, de acuerdo con las bases del acto, resulta más económico en $ 886.45 moneda nacional, al total que resulta del fraccionamiento por renglones a varias firmas;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, por acta número 2119,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.°— Apruébase la licitación pública N.° 372, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de los materiales de que se ha hecho referencia y adjudícase su provisión, en total, a la Compañía Británica de Construcciones de Acero Lda., por el importe de diez y siete mil quinientos treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 17.534.— m|n.), suma que se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 22, del Presupuesto de 1934 (Acuerdo de Gobierno del 19 de enero último).

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato suscripto, ad - referéndum del P. E., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria, debiendo la citada Repartición elevarlo oportunamente a la Escribanía General de Gobierno, para su protocolización.

Art. 3.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

**Dirección General de Arquitectura. — Ampliando el Plan General de Inversión para el año 1934, aprobado por Decreto N.° 35.005, en Acuerdo General de Ministros del 19 de enero ppdo., reforzando el crédito asignado en el mismo para Correos y Telégrafos, Casa Central, Capital Federal, en la suma de $ 21.644.14 m|n.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.435. — 4.026. — Expte. 1.005 -C- 1929. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que ha llevado a cabo la construcción de una puerta giratoria de bronce con destino a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la entrada sobre la Avenida Leandro N. Alem, de conformidad con lo ordenado en el decreto de fecha 22 de septiembre de 1931;

Teniendo en cuenta:

Que el importe del presupuesto aprobado por el decreto precitado alcanza a la suma de $ 15.033.44 m|n. y que en la ejecución de los trabajos se ha invertido la cantidad de pesos 23.523.65, vale decir, que se ha incurrido en un mayor gasto de pesos 8.490.21 m|n.;

Que en el mencionado decreto se dispuso, asimismo, que el importe del gasto se imputara al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285) asignada para el edificio de la Administración de Correos y Telégrafos, Capital Federal, y que se transfiriera con crédito a la partida destinada para "Dragado y Balizamiento ríos, etc.", del Presupuesto de 1931;

Que esta operación, no se ha realizado, habiéndose imputado la casi totalidad del gasto, $ 21.643.54 m|n., a la partida "Dragado y Balizamiento ríos, etc.", y el resto, o sea $ 1.879.51 m|n. a la 1 del Anexo L, inciso 4.°, ítem 1 del Presupuesto de 1927 (Ley número 10.285), y

CONSIDERANDO:

Que en primer término corresponde aprobar el mayor gasto de $ 8.490.21 m|n. en que se ha incurrido, atendiendo las fundadas razones que aduce la Dirección General de Navegación y Puertos, para justificar el mismo, entre las que resulta más destacable, la de que en las licitaciones públicas que se llevaron a efecto para adjudicar esta obra, —antes de resolverse encararla por administración— no se presentó ninguna propuesta a la primera, y a la segunda un solo postor, ofreciendo ejecutar la misma de acuerdo con el presupuesto oficial, recargado en un 25 o|o, lo que evidentemente demuestra que el importe presupuesto por la Dirección General de Arquitectura, era demasiado reducido;

Que corresponde, asimismo, regularizar las imputaciones efectuadas, siendo para ello menester realizar las transferencias antes expresadas, operación que puede llevarse a efecto, previa ampliación del Plan de Inversiones del corriente año, incluyendo el crédito necesario, tomando para ello parte del saldo de arrastre existente del Anexo L, inciso 4.°, Cuenta 1, "Para el edificio de la Administración de Correos y Telégrafos de la Capital Federal" de conformidad con la Ley 10.285 y el artículo 35 de la Ley 11.672;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Plan General de Inversión para el año 1934, aprobado por el Decreto en Acuerdo General de Ministros número 35.005, del 19 de enero último, reforzando el crédito asignado en el mismo para "Correos y Telégrafos, Casa Central, Capital Federal", en la cantidad de veintiún mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 21.644.14 m|n.) la que deberá imputarse al Anexo L, inciso 4.°, Cuenta número 1, Ley 10.285.

Art. 2.° — Apruébase el mayor gasto de ($ 8.490.21 m|n.) ocho mil cuatrocientos noventa pesos con veintiún centavos moneda nacional de que se ha hecho referencia precedentemente y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proyecte la pertinente orden de pago, transfiriendo la suma de ($ 21.644.14 m|n.) veintiún mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional con crédito a "Bragado y Balizamiento ríos, etc., Devolución de Ejercicios Vencidos", y cargo a la Cuenta número 1 mencionada más arriba.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y a las Direcciones Generales de Arquitectura y Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Luis Duhau. — Carlos Saavedra Lamas.

**Rectificando el nombre de don Remigio F. Renzo Oficial 9.° de la Dirección General de Arquitectura, por el de Francisco Remigio Renzo.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.531. — 4.027. — Expte. 19.517 -R- 1934. — Visto lo solicitado a fojas 2 y atento el informe precedentemente producido por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombre del Oficial 9.° de la expresada Repartición, don Remigio F. Renzo, por el de Francisco Remigio Renzo, con el que deberá revistar en lo sucesivo, y reconócese a favor del recurrente los servicios prestados en la misma desde el 18 de mayo de 1912 con los nombres de Remigio y Remigio F. Renzo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al recurrente el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 1; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Reconociendo a doña Rufina Berón de Vivo, el derecho a percibir $ 109.60 m|n., que por indemnización: pérdida diversas herramientas se acordó a su extinto esposo, don José B. Vivo.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.557. — 4.028. — Expte. 15.016 -V- 1934. — Visto este expediente por el que doña Rufina Berón de Vivo, solicita se le abone la suma de $ 109.60 m|n. correspondiente al importe de diversas herramientas de pertenencia de su extinto esposo, don José B. Vivo, ex obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos, que fueron destruídas por el incendio ocurrido en el taller de carpintería de la División Paraná Medio de la mencionada Repartición el día 3 de enero de 1924; y

Atento los informes producidos por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a doña Rufina Berón de Vivo, el derecho a percibir la suma de ciento nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 109.60 m|n.) que en concepto de indemnización por la perdida de diversas herramientas en el incendio mencionado, se le acordó a su extinto esposo, don José B. Vivo, ex obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Obras Públicas. — Redúcense créditos acordados en Plan Trabajos Públicos 1934 a Arquitectura.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.593. — 4.029. — Expte. 20.269 -O- 934.

Resultando:

Que por Acuerdo de Ministros de 21 de septiembre ppdo., se ha procedido al reajuste de las distintas partidas comprendidas en el Inciso I, ítem 2, correspondientes a la Dirección General de Arquitectura del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, llegándose con tal motivo a introducir economías por un valor de $ 713.500.— m|n., permitiendo ello no obstante, reforzar otras asignaciones para la completa terminación de algunos trabajos que reclaman su más pronta habilitación;

Que un nuevo estudio recientemente practicado por la Repartición técnica citada, señala la necesidad de introducir nuevas rebajas en las autorizaciones de inversiones contenidas en el expresado Inciso, en razón de no ser necesario el total de las sumas asignadas a algunas obras, ya que, circunstancias y factores diversos han retardado su iniciación, y no es posible, por la naturaleza de las mismas, imprimir mayor celeridad a los trabajos;

Que las reducciones aconsejadas ascienden al importe de $ 1.038.500.— m|n., que sumado a los $ 713.500.— m|n. obtenido en el anterior reajuste, hacen un total de economías de $ 1.752.000.— m|n.;

Que en tal virtud y toda vez que las asignaciones de las partidas efectuadas responderán fielmente a la inversión calculada para el resto del año y conforme a la ejecución de las obras respectivas, conviene aceptar las nuevas modificaciones propuestas por ser una consecuencia racional de las exigencias de esos trabajos;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en las cantidades que se indican, los créditos acordados en el Plan de Trabajos Públicos vigente para el Inciso 1, ítem 2 (Dirección General de Arquitectura) y cuyo importe asciende a la suma de un millón treinta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.038.500.— m|n.).

| | Economía m$n. |
|---|---|
| L-1-2-18. — Para cumplimiento Ley 11.539 (Profilaxos y tratamiento de la lepra . . . . . . . . . . | 383.000.— |
| L-1-2-37. — Córdoba.— Hospital de Clínicas . . . | 50.000.— |
| L-1-2-135. — Mendoza. — Escuela Normal Mixta | 30.000.— |
| L-1-2-155. — Capital Federal.— Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Pabellón Administración . . | 30.000.— |
| L-1-2-194. — Capital Federal. — Edificio del Instituto del Profesorado . . | 50.000.— |
| L-1-2-218. — Capital Federal. — Edificio para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Construcción . . . . . . . . . . | 495.500.— |
| Total . . . . . . . | 1.038.500.— |

Art. 2.° — Dése cuenta en su oportunidad al H. Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — C. Saavedra Lamas. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez.

**Navegación y Puertos. — Aprobando varias licitaciones privadas realizadas por la misma.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.558. — 4.030. — Expte. 18.355 -N- 1934 y agregados. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de diversos artículos, materiales y elementos de trabajo destinados a la atención de obras y servicios a su cargo; y

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han realizado cumplimentando las disposiciones vigentes y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos por actas números 4579, 4616, 4614 y 4615,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detallan y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expediente 18.355 -N- 934; expediente 23.838 -F- 934 -C-. — Licitación privada número 87. — Adquisición de piedra caliza, con destino a la División del Paraná Inferior. — Adjudicatario:

Osinalde E. Izaguirre, pesos moneda nacional 1.650.—

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, presupuesto en vigor.

Expte. 18.739 -N- 934; Expte. 24.521 -M- 934 -C-. — Licitación privada número 720 -I-. — Adquisición de diversos materiales eléctricos, con destino a las obras que la División del Paraná Superior y Bermejo efectúa en el Puerto de Barranqueras. — Adjudicatarios:

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Renglón 2, pesos moneda nacional 41.25.

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. — Renglón 3, pesos moneda nacional 17.—

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd. — Renglones 4 y 5, pesos moneda nacional 2.789.—

Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 3 del presupuesto vigente (Acuerdo de 19 de enero de 1934).

Expediente 19.109 -N- 934; expediente 25.008 -M- 934 -C-. — Licitación privada número 733 -I-. — Adquisición cable de cobre eléctrico y cajas de unión de hierro fundido, con destino a la División Paraná Superior y Bermejo. — Adjudicatarios:

Compañía Sudamericana de Teléfonos D. M. Ericsson S. A. — Renglón 1, pesos moneda nacional 1.065.35.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglones 2 y 3, pesos moneda nacional 891.—

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. — Renglones 4, 5 y 6, pesos moneda nacional 182.40.

Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 3 del presupuesto vigente (Acuerdo de 19|1|1934).

Expediente 19.114 -N- 934; expediente 25.004 -M- 934 -C-. — Licitación privada número 747 -I-. — Adquisición cable armado, con destino a las Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatario:

W. T. Henly's Telegraph Works Co. Ltd., pesos 1.475.—

Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 5, presupuesto vigente (Acuerdo de 19 de enero de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Autorizando a don Pedro Grassano, para instalar alambre carril en pueblo San Lorenzo.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.567. — 4.031. — Expte. 19.462 -G- 1934. — Visto que don Pedro Grassano, se presenta solicitando autorización para instalar un alambre carril en la barranca del Río Paraná, frente a la prolongación de la calle Salta, del pueblo de San Lorenzo, para la descarga de arena, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo peticionado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha prestado su conformidad el recurrente;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Pedro Grassano, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a efecto la instalación del alambre carril de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización para establecer un alambre carril sobre la barranca del Río Paraná, en la prolongación de la calle Salta, del pueblo de San Lorenzo, será de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, en cuyo caso el concesionario estará obligado a retirar su instalación dentro del plazo que se le señalare al efecto, y sin tener derecho a reclamo de ninguna especie.

b) El alambre carril de que se trata, estará destinado exclusivamente a facilitar la descarga a tierra de arena de propiedad del recurrente y que le venga consignada.

c) La instalación del alambre carril y sus accesorios deberá hacerse en forma que no obstaculice en momento alguno el libre tránsito por la zona de ribera. Además, deberá evitarse de alterar las condiciones de las barrancas.

d) El concesionario se responsabilizará por los accidentes o perjuicios de cualquier especie que sobrevengan a terceros con motivo de la existencia de la instalación de referencia.

e) La concesión del presente permiso queda sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o de las que en adelante se dictaren o le fueren relativas.

f) Antes de dar comienzo a los trabajos el recurrente, deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 10.00 m.n., en concepto de revisación de planos y de inspección de obras, conforme a lo dispuesto por Superior Decreto de fecha marzo 8 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Traslado vías del empalme Sud Dique I, costado Oeste Puerto Capital.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.570. — 4.032. — Expte. 16.159 -P- 934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que han sido iniciados los trabajos de traslado de las vías del empalme Sud al Dique I, costado Oeste del Puerto de la Capital, conforme a la autorización conferida por Decreto número 36.489 de fecha 16 de febrero ppdo.,

Resultando:

Que el levantamiento de las vías existentes, excepción de la vía 1a., marcada en colorado en el plano de fojas 3, y que se destina al servicio de vagones a los muelles de la Dársena Sud, cortará los empalmes a las Compañías "Ford Motor Ltd." e "Italo Argentina de Electricidad";

Que la repartición técnica ha puesto en conocimiento tal circunstancia, de las nombradas Compañías, como así también de la Empresa The Catalinas Wherehouses & Mole Co. Ld., que tiene empalmadas sus vías con las fiscales a trasladar, solicitando ésta, que, mientras se ejecuten las obras de que se trata, se le acuerde permiso para usar el tramo de riel de 85 metros sobre la actual vía 1a. ya mencionada anteriormente;

Que la primera de las Compañías nombradas, ha contestado en su presentación de fojas 11, que no tiene interés en la conservación de su desvío, por cuanto no hace uso del mismo y que en consecuencia, puede disponerse su levantamiento;

Que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, acepta el traslado de su empalme para el servicio de su Usina Pedro Mendoza, acompañando el plano U-1258 relativo a la nueva instalación y solicita a la vez que los trabajos respectivos, sean ejecutados por la Dirección General de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta:

Que con respecto a la ejecución de los trabajos para el nuevo desvío de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se le autorice a ejecutarlos, desde que le interesada ha manifestado su conformidad con el presupuesto de $ 3.516.73 m|n., formulado al efecto;

Que dicho nuevo desvío, una vez habilitado, formará parte de la red fiscal portuaria y su conservación y mantenimiento, inclusive el cambio de enlace, serán atendidos por la Oficina de Vías del Puerto de la Capital, por cuenta de la citada Compañía de Electricidad;

Que tampoco existe inconveniente, como lo manifiesta también la citada Dirección, en que se acuerde a la Empresa The Catalinas Dhorehouses & Mole Co. Ld., con carácter precario, el permiso que solicita para usar el tramo de riel ya mencionado;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo de acuerdo al presupuesto de tres mil quinientos diez y seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.516.73 m|n.) y plano U.1258 agregados, el traslado del desvío número 2 de la Compañía Italo Argentina de Electricidad y con cargo a ésta, la que deberá depositar previamente dicho importe en la Tesorería General de la Nación de conformidad con las disposiciones en vigor y con la condición de que en caso que el valor de los trabajos fuese superior al calculado, la Compañía interesada depositará el excedente y en su defecto, le será devuelto el saldo resultante de una menor inversión.

Art. 2.° — Autorízase a la Empresa The Catalinas Wherehouses & Mole Co. Ld., para que con carácter precario y mientras duren los trabajos de que se ha hecho referencia, utilice el tramo de riel de 85 m. sobre la actual vía 1a. del Empalme Sud.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía de Omnibus "El Parque", penetrar en la zona portuaria, durante la próxima temporada.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.571. — 4.033. — Expte. 13.598 -C- 934. — Visto que la Compañía de Omnibus "El Parque", autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus líneas hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus coches dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrada de sus vehículos por la Avenida Eduardo Madero, siguiendo por Cangallo, Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano y regresando por las mismas calles hasta empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus "El Parque", para recorrer con sus líneas de ómnibus durante la próxima estación de verano, el tramo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.

d) Detener la marcha de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.

c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.

d) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Siendo precario podrá dejarse sin efecto en la zona del puerto, cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.

e) La Compañía recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirán viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.

f) Asimismo la peticionante deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. de Omnibus "Pergamino - Mariano Acosta", circular en la zona portuaria, para la próxima temporada de verano.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

50.573. — 4.034. — Expte. 17.810 -C- 1934. — Visto que la Compañía de Omnibus "Permanino - Mariano Acosta", autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus líneas de ómnibus hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus coches dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrada por la calle Cangallo, para continuar por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano, regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus "Pergamino - Mariano Acosta", para recorrer con sus líneas de ómnibus durante la próxima estación de verano, el tramo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo el cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.

Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitadas para el tráfico.

c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.

d) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Será de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.

e) La Compañía recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también, permitirán viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.

f) Asimismo la peticionante deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos de pintura en la verja que delimita la zona portuaria entre las calles San Martín y Brasil, por $ 16.805.45.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.580. — 4.035. — Expte. 18.378 -P- 1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la documentación y presupuesto de $ 16.805.45 m|n., relativos a los trabajos de pintura de la verja que delimita la zona portuaria desde la calle San Martín hasta la de Brasil, los que se consideran imprescindible para la conservación de las armaduras de hierros perfilados y tejido de hierro de la expresada verja, razón por la que solicita autorización para llevarlos a cabo por vía de administración; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos en acta N.° 4578,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que de conformidad a la documentación presentada que se aprueba, lleve a cabo administrativamente los trabajos de pintura en la verja de que se trata, con imputación del gasto de diez y seis mil ochocientos cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 16.805.45 m|n.) a que ascienden los mismos, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, 1934, pesos 12.951.30 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, 1934, pesos 3.854.15 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Reparaciones en la motosidecar número 1750, al servicio de la Sección Electromecánica del Puerto de la Capital.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.581. — 4.036. — Expte. 18.353 -N- 934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 504.98 moneda nacional, relativo a las reparaciones que será necesario efectuar en la motosidecar chapa número 1750, al servicio de la Sección Electromecánica del Puerto de la Capital, que resultó averiada con motivo de la colisión producida el día 23 de mayo ppdo., entre dicha máquina y un camión blindado del Banco de Londres y Río de la Plata;

Teniendo en cuenta:

Que, según se desprende de la información sumaria instruída por la Policía de la Capital, el accidente fué producido por circunstancias puramente casuales, lo que exime de toda responsabilidad a los conductores de los citados vehículos;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que es de suma necesidad incorporar al servicio la motosidecar mencionada, cuya reparación se llevaría a cabo por vía administrativa, utilizando personal permanente, materiales y elementos de que la misma dispone;

Que en estas condiciones, nada obsta para acordar la autorización que se solicita; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos en acta número 4577,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente y dentro del presupuesto de quinientos cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 504.98 m|n.) que se aprueba, lleve a cabo las reparaciones en el vehículo de que se ha hecho referencia, con imputación a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 312.70 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 2, pesos 192.28 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 3.321.83 m|n., a favor de la firma Gerónimo y Florentino Galli, (Sucesión).**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.528. — 4.037. — Expte. 28.359 -C- 1926. — Visto este expediente, por el que el señor Alfredo S. Arata, en representación de la Sucesión de D. Gerónimo y Florentino Galli, se presenta reclamando el pago de la suma de pesos 3.321.83 m|n, en concepto de pavimento construído frente a los lotes números 10 y 11, adquiridos por el Gobierno Nacional por decreto de fecha septiembre 24 de 1929, destinados a emplazamiento del edificio para oficinas de Correos y Telégrafos en San Miguel, F. C. P., Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que el pago que se gestiona es procedente y que por el artículo 16 de la Ley número 11.821, se faculta al P. E. para satisfacer todos los compromisos contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 1931, debiendo en consecuencia reconocerse de legítimo abono y disponer el pago del importe de que se trata;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (acta número 4553).

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de tres mil trescientos veintiún pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, (pesos 3.321.83 m|n.) en concepto de pavimento construído frente a los lotes números 10 y 11 de que se ha hecho mención precedentemente, por la firma Gerónimo y Florentino Galli, (hoy su Sucesión), debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a extender la correspondiente orden de pago, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 16 de la Ley número 11.821, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación, como lo determina el recordado artículo de la precitada ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Contabilidad para sus fines, cumplidos previamente los recaudos que se ordenan en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Pago de factura por material utilizado en los obras del Departamento de Policía.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.529. — 4.038. — Expte. 19.727 -R- 1934. — Visto que la firma Ricci Hno. y Saracino, elevan para su cobro la adjunta factura importe de pesos 116.09 m|n., en concepto de exceso de metraje de los escalones colocados en el Departamento Central de Policía, en cumplimiento de la orden de entrega número 2195, Licitación privada número 1115; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a liquidar la adjunta factura importe de ciento diez y seis pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 116.09 m|n.), y extienda a favor de la firma Ricci Hno. y Saracino, la orden de pago correspondiente, por el mismo importe, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero último).

Art. 2.° — Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Instalación de cocinas en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Bs. As.).**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.530. — 4.039. — Expte. 19.729 -Y- 1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta factura de pesos 200.24 m|n., presentada por los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, correspondiente a la instalación de cinco cocinas en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos, cuya colocación, por razones de urgencia, fué ordenada directamente por la Repartición citada en primer término; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al autorizar la instalación de las cocinas de que se ha hecho referencia, como así también la adjunta factura relativa a dicha instalación, cuyo importe asciende a (pesos 200.24 m|n.), doscientos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, presentada por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la liquidación de la adjunta factura y extenderá la orden de pago correspondiente con la imputación que la misma indica.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras de la Escuela Normal de Santa Fe.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.532. — 4.040. — Expte. 18.598 -A- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de la licitación privada número 7457 que ha realizado para la adquisición de rejas españolas destinadas a la obra Escuela Normal de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han llenado todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (acta número 4551),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de las rejas españolas, de que se ha hecho referencia, destinadas a la obra Escuela Normal de Santa Fe, a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltd., por la cantidad de cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.785.— m|n.).

Art. 2.° — Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 132, del Presupuesto vigente, Acuerdo enero 19|1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Misión Universitaria de Estudios de Patología Regional Argentina en Jujuy.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.533. — 4.041. — Expte. 18.376 -M- 1934. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 1.771.76 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura relativo a la ejecución de obras de terminación en el edificio ocupado por la Misión Universitaria de Estudios de Patología Regional Argentina (Jujuy);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil setecientos setenta y un pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.771.76 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 187 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Catedral de Paraná (E. Ríos).**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.534. — 4.042. — Expte. 19.084 -T- 934. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto N.° 24.922 de fecha 13 de julio de 1933 se aprobó la liquidación anticipada de las obras que se llevan a cabo en la Catedral de Paraná (Entre Ríos), por un importe total de $ 117.967.18 m|n. incluyéndose en el mismo un ítem de $ 10.722.50 m|n. para reparación y modificación de instalaciones eléctricas;

Que siendo conveniente modificar las referidas instalaciones, la Dirección General de Arquitectura, preparó el nuevo presupuesto de $ 15.573.50 m|n., que eleva adjunto, y que importa un mayor gasto de $ 4.851.— m|n. con respecto a la suma prevista, de $ 10.722.50;

Que dicho mayor gasto puede atenderse en la misma forma que las obras principales, o sea con el crédito asignado para "Conservación de edificios fiscales";

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de quince mil quinientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 15.573.50 m|n.), relativo a las modificaciones y ampliaciones de las instalaciones eléctricas en el edificio de la Catedral de Paraná (Entre Ríos), como así también el mayor gasto de cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos moneda nacional (pesos 4.851.— m|n.) que el mismo representa con respecto a la suma prevista en el ítem correspondiente; que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la citada suma de $ 4.851 m|n., al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 1.940.40 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 2.910.60 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.535. — 4.043. — Expte. 18.799 -J- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 3.308.55 m|n., que ha formulado, relativo a obras de modificación y ampliación de las instalaciones eléctricas y sanitarias en los locales ocupados por el Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 5, a cargo del doctor Eusebio Gómez, en el Palacio de Justicia;

Teniendo en cuenta que según lo destaca la Dirección técnica, los trabajos de que se trata, revisten carácter de urgentes y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (acta N.° 4548),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de tres mil trescientos ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.308.55 m|n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe de que trata el artículo anterior, deberá ser imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 190|1934, Acuerdo de Ministros de fecha enero 19 último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de 24 cajas de acero con destino a Correos y Telégrafos.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.536. — 4.044. — Expte. 18.766 -S- 933. — Visto que el Ministerio del Interior, remite las presentes actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas que realizó la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir 24 cajas de acero, con destino a oficinas de su dependencia, y adjudicación hecha, por partes iguales, a las firmas Savignano Hnos. y Arpe Hnos., que cotizaron para la construcción y entrega de dichas cajas, la suma de $ 350.— m|n. cada una, según actas agregadas;

Teniendo en cuenta que de las cajas licitadas sólo han sido construídas y se encuentran listas para su entrega, las que corresponden a la adjudicación efectuada a la firma Savignano Hnos., por lo que procede aprobar dichas licitaciones con respecto a esta adjudicación, máxime por la circunstancia de que la Dirección licitante informa que las cajas de referencia le son imprescindibles, y dejar sin efecto la adjudicación hecha a la firma Arpe Hnos., en razón de que no ha procedido a la construcción de los muebles licitados; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (acta N.° 4542),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones de referencia realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos para la provisión de las cajas de acero de que se trata, en lo que se refiere únicamente a las adjudicaciones hechas a la firma Savignano Hnos., la que se compromete a entregar las doce cajas adjudicadas por la suma total de cuatro mil doscientos pesos moneda nacional ($ 4.200.— m|n.), y déjase sin efecto las adjudicaciones efectuadas a la firma Arpe Hnos.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá a la recepción de las cajas licitadas y adjudicadas a la firma Savignano Hnos., debiendo la Dirección General de Contabilidad liquidar las facturas correspondientes, previa conformidad de la primera de estas Reparticiones y extender la orden de pago respectiva a favor de la firma Savignano Hnos., por la suma expresada en el artículo 1.°, con imputación a la orden de retención número 2 de 31 de marzo ppdo.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva al Ministerio del Interior a los efectos dispuestos precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de útiles de escritorio con destino a oficinas de la misma.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.537. — 4.045. — Expte. 18.593 -A- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de la licitación privada número 4791 que ha realizado para la adquisición de formularios destinados a sus distintas oficinas;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (acta N.° 4570),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los formularios de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación número 4791. — Provisión formularios.

R. Leyendo, renglones 1, 2 y 28, pesos 219.— moneda nacional.

Juan Derra, renglones 3, 4, 6 al 15, 17 al 20, 22, 24 al 27, 29 y 30, pesos 722.50 moneda nacional.

Julio Sanmartino, renglones 5 y 16, pesos 80.— moneda nacional.

Jacobo Peuser Ltd., renglones 21 y 23, pesos 53.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe total de un mil setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.074.50 m|n.) en la siguiente forma:

Ley 11.897. Ampliación partida 3 del Anexo I, inciso 8, ítem 2|1934).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.538. — 4.046. — Expte. 19.075 -A- 1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados sin equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (acta N.° 4571),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta Luján (Buenos Aires). — Licitación número 5243. — Provisión herrería artística a la firma Silvestre Barbera, por pesos 1.550.— moneda nacional.

Licitación número 5356. — Provisión mosaicos graníticos, adjudicada en la siguiente forma:

Cayetano Bigi, renglones 1 al 7, por pesos 1.116.70 moneda nacional.

Carlos Cattaneo, renglones 8 y 9, por pesos 326.— moneda nacional.

Licitación número 5357. — Provisión zócalos, mosaicos y cemento comprimido, a la firma Cayetano Bigi, por pesos 238.— moneda nacional.

Licitación número 5408. — Provisión azulejos y accesorios, a la firma Carlos Cattaneo, por pesos 226.95 moneda nacional.

Licitación número 5412. — Provisión pino tea, a la firma Vicente Martini e Hijos, por pesos 269.80 moneda nacional.

Escuela Normal 25 de Mayo, (Buenos Aires). — Licitación número 5193. — Provisión carpintería metálica, a la firma J. H. Scarpa y Cía., por pesos moneda nacional 2.774.—.

Licitación número 5496. — Provisión maderas, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por pesos 3.200.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de nueve mil setecientos un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 9.701.45 m|n), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente. — (Acuerdo Enero 19 de 1934):

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 152, pesos 3.727.45 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 143, pesos 5.974.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente la provisión e instalación de rayos "X" en el Hospital Muñiz.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.539. — 4.047. — Expte. 19.083 -H- 934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha junio 13 de 1928, eleva para su aprobación la documentación pertinente que ha preparado, y que servirá de base al llamado a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato de rayos "X" con sus accesorios y útiles, y otro de rayos ultravioletas, dentro de la suma total de pesos 91.400.— m|n., destinados al Pabellón Dispensario del Hospital Muñiz;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (acta N.° 4554),

***El Presidente de la Nación Argentina—***
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación formulada por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, dentro de la suma de noventa y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 91.400.— m|n.),

proceda a licitar públicamente la provisión e instalación de los aparatos y accesorios de que se ha hecho referencia, destinados al Pabellón Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 210|1934, (Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero último).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura "Santa Catalina", en Llavallol.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.540. — 4.048. — Expte. 16.853 -E- 1934. — Visto este expediente, por el que a gestiones que inician estas actuaciones, efectuadas por la Universidad Nacional de La Plata, la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 15.340.97 m|n., que ha preparado, relativo a la instalación de una red interna conductora de energía eléctrica en la Escuela de Agricultura "Santa Catalina", en Llavallol, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta la urgencia con que se requiere la ejecución de las obras aludidas, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (acta N.° 4544),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de quince mil trescientos cuarenta pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 15.340.97 m|n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la instalación de las obras de que se ha hecho mención precedentemente, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe a que se refiere el artículo anterior, deberá ser imputado en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 1|1934, pesos 1.690.97 moneda nacional.
10|1934, pesos 13.650.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal Mixta "Sarmiento", de San Juan.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.541. — 4.049. — Expte. 5.235. -E- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 14.354.23 m|n. que ha preparado para llevar a cabo obras de ampliación y reparo en los edificios ocupados por la Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de San Juan,

Teniendo en cuenta:

Que en el precitado presupuesto, se incluye un parcial de $ 9.645.11 m|n. para la ejecución de trabajos en uno de los edificios mencionados, de propiedad provincial, en el que funciona el curso de aplicación del Establecimiento de la referencia;

Que en el presente caso se justifica la imputación del importe de dicho parcial a la partida para "Conservación de edificios fiscales" toda vez que la propiedad aludida, si bien es de pertenencia del Gobierno de San Juan, ella es ocupada por el Estado, con el fin referido, desde el año 1889;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (acta N.° 4558),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de catorce mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 14.354.23 m|n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de la referencia por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, pesos 8.054.23 m|n., y al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente, pesos 6.300.— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital Muñiz**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.542. — 4.050. — Expte. 18.798 -H- 934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, con el objeto de habilitar a la brevedad el Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz, ha preparado el adjunto presupuesto de pesos 10.508.30 m|n. que eleva para su aprobación, relativo a la construcción de armarios para guardarropas del personal de enfermeros, y para cocina; botiquines y ropería; de mesas de concreto para comedor de servicio y enfermos; banquetas para comedores y baños y trabajos complementarios de reparación y pintura;

Teniendo en cuenta que el importe del gasto de que se trata puede imputarse a la partida de "imprevistos" del presupuesto de $ 1.433.441.10 m|n. aprobado por decreto de 6 de julio de 1928, para la construcción de pabellones en el mencionado nosocomio, toda vez que los trabajos ahora proyectados son complementarios de las obras principales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (acta N.° 4543),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de diez mil quinientos ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 10.508.30 m|n.), que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo dichos trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la partida de imprevistos del presupuesto de $ 1.433.441.10 m|n., aprobado por decreto de 6 de julio de 1928 para la construcción de pabellones en el hospital de que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.543. — 4.051. — Expte. 19.07(. -A- 1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (acta N.° 4575),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Teatro Cervantes. — Licitación número 5375. — Provisión baldosas coloradas, a la firma S. A. Establecimientos Americanos Gratry, por pesos moneda nacional 120.—

Casa de Gobierno (M. O. P.). — Licitación número 5343. — Provisión aparatos telefónicos y accesorios, a la firma Siemens - Schuckert S. A., por pesos 359.50 moneda nacional.

Catedral de Paraná (Entre Ríos). — Licitación número 5345. — Provisión receptáculos para iluminación, a la firma Westinghouse Electric S. A., por pesos 1.080.— moneda nacional.

Policía de la Capital (Departamento Central). — Licitación número 5383. — Provisión cales, a la firma Fernando V. Masselin, por pesos 969.50 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación número 5501. — Provisión tirantes Grey 36, a la firma Descours & Cabaud, por pesos 639.48 moneda nacional.

Licitación número 5503. — Provisión hierros, a la firma Thyssen - Lametal, por pesos 2.457.44 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil seiscientos veinticinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, ($ 5.625.92 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

**Presupuesto vigente:**

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 1.559.50 moneda nacional.

**Presupuesto vigente - Acuerdo Enero 19|1934:**

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, pesos 969.50 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215, pesos 3.096.92 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.544. — 4.052. — Expte. 19.073-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4572),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.
**Licitación N.° 5.485—**
Provisión mosaicos a la firma Félix Pedretti y Hno. por. .......................... 241.32

Casa de Gobierno de Santa Rosa (La Pampa).
**Licitación N.° 4.595.**
Provisión maderas adjudicada en la siguiente forma:
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglones 1, 2 y 4 por. 1.089.80
Carlos Cattaneo y Cía. — Renglón 3 por. .......... 191.25
Pedro Landó y Cía. Renglón 5 por. ............. 99.—
Palacio de Justicia Juzgado Civil N.° 4 Secretaría doctor Funes Lastra.
**Licitación N.° 5.498—**
Provisión artefactos eléctricos a la firma Belenda, Scapusio y Cía. por. ...... 165.80
Morgue.
**Licitación N.° 5.506—**
Provisión hierros y bulones a la firma La Cantábrica. 74.05
Hospital de Clínicas. Conservación año 1934.
**Licitación N.° 5.520—**
Provisión azulejos a la firma S. A. Establecimientos Americanos Gratry por. .. 386.35
Policía de la Capital Departamento Central.
**Licitación N.° 5.034—**
Provisión interruptores tripolares y bipolares a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. por. ................. 2.563.—

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil ochocientos diez pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 4.810,57 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

$ m|n.

Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10. .............. 627.67
Presupuesto vigente Acuerdo Enero 19|1934:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14. ............. 1.380.05
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 190. ............ 165.80
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 173. ............ 74.05
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10. ............. 2.563.—

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.545. — 4.053. — Expte. 18.461-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4565),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Casa de Gobierno de Santa Rosa.
Licitación N.° 5.355. — Provisión hierro redondo a la firma La Cantábrica por. 379,32

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires). | |
| Licitación N.° 5.364. — Provisión tablas de madera a la firma E. Malamud e Hijos por. | 180.— |
| Caja de Conversión. | |
| Licitación N.° 5.367. — Provisión mosaicos a la firma Félix Pedretti y Hnos. por | 277.50 |
| Cárcel de Contraventores. | |
| Licitación N.° 5.385. — Provisión hierros a las firmas: | |
| Malosetti, Moschini y Cía. — Renglones 1 al 5 y 16 por | 1.147.09 |
| S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 6 al 15 y 17 al 25 por. . | 2.369.56 |
| Policía de la Capital. — Departamento Central. | |
| Licitación N.° 5.403. — Provisión vidrios a la firma Pinard M. Noseda y Cía. por. | 51.30 |
| Licitación N.° 5.375. — Provisión piletas p. lavatorios. | |
| Facultad de Ciencias Médicas. | |
| Angeleri, Jaccuzzi y Cía. — Renglón 1 por. | 270.— |
| Hospital Rawson Instituto Modelo. | |
| Hasenclever y Cía. — Renglón 2 por. | 54.— |
| Angeleri Jaccuzzi y Cía. — Renglón 3 por. | 32.— |

Art. 2.° — El importe total de ($ 4.760,77 m|n.) cuatro mil setecientos sesenta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

M$n. 377.50 al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1934.
M$n. 379.32 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 14, Presupuesto 1934.
M$n. 180.—al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 124, Presupuesto 1934.
M$n. 3.516.65 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180, Presupuesto 1934.
M$n. 51.30 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1934.
M$n. 270.— al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 157, Presupuesto 1934.
M$n. 86.— al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 9, Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura — Obras en la Facultad de Medicina Veterinaria de La Plata.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.546. — 4.054. — Expte. 3.114|H|1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva actualizadas las actuaciones relativas a obras de reparo e instalación eléctrica en los Pabellones de Parasitología y de Personal de Clínica de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Ciudad de La Plata, con un presupuesto de $ 7.543,29 m|n., reservadas en virtud de lo dispuesto con fecha 26 de febrero de 1932, corriente a fojas 21 vuelta;

Teniendo en cuenta que las obras que comprende el nuevo presupuesto se reputan de carácter imprescindible y urgente, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 4.540),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de siete mil quinientos cuarenta y tres pesos con veintinueve centavos ($ 7.543,29 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe a que alude el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1934. | 3.017.32 |
| Al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934. | 4.525.97 |

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.547. — 4.055. — Expte. 18.462,A, 1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relacionadas con la adquisición de diversos materiales con destino a las obras a su cargo y en curso de ejecución, mediante licitaciones privadas realizadas de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de 16 de mayo de 1933;

Teniendo en cuenta que tales actos se han llevado a cabo cumplimentando las reglamentaciones que las disposiciones vigentes exigen para los mismos, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, en la forma que a continuación se detalla:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Escuela Nacional de Artes y Oficios. — Victoria. — Entre Ríos. — Lic. 5.029. — Provisión alambre tejido, hierro, alambre, etc. — Fernández Hermanos. | 789.— |
| Licitación 5.035. — Provisión tejas, etc. | |
| Rourich Hermanos. — Renglón 1. | 1.375.— |
| Camoirano Hermanos — Renglón 2. | 60.— |
| Victoriano S. Albornóz. — Renglón 3. | 269.50 |
| Licitación 5.036. — Provisión ladrillos. | |
| Pedro F. Barboza. | 2.500.— |
| Escuela Normal. — Victoria. — (Entre Ríos). | |
| Licitación 5.031. — Provisión ladrillos y tejuelas. | |
| Ambrosio Cabrera. — Renglón 1 por. | 2.000.— |
| Licitación privada 5.037. — Provisión arena. | |
| Lorenzo Maccazzaga. | 340.— |

Art. 2.° — El importe total de siete mil ochocientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.893.50 m|n.) a que asciende la presente adquisición, deberá imputarse en la siguiente forma:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 113. | 4.993.50 |
| Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 147. | 2.900.— |

(Acuerdo de enero 19 último) Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura — Adquisición de material con destino a las obras de la Escuela Normal de Santa Fe.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.548. — 4.056. — Expte. 18.591-A 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de la licitación privada número 7.508 que ha realizado para la adquisición de tablas de pino tea, destinadas a la obra Escuela Normal de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4546),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de las tablas de pino tea, de que se ha hecho referencia, destinadas a la obra Escuela Normal de Santa Fe, por la cantidad de un mil novecientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 1.994.30 m|n.).

Art. 2.° — Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 132 del Presupuesto vigente Acuerdo enero 19 de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General d e Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.549. — 4.057. — Expte. 19.074-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4.574),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Cuartel Guardia de Seguridad. | |
| **Licitación N.° 5.361—** | |
| Provisión cal de Córdoba a la firma Fernando V. Masselín por. | 922.25 |
| **Licitación N.° 5.362—** | |
| Provisión ladrillos a la firma Nicolás Spinola por. . | 1.200.— |
| **Licitación N.° 5.419—** | |
| Provisión caños H.° negro, etc. adjudicada en la siguiente forma: | |
| Boker y Cía. — Renglones 1, 10, 11, 13 al 21, 28 al 30, 38, 54, 57 y 58 por. . | 191.02 |
| Hierromat S. A. — Renglones 2, 3, 4, 6, 7, 8, 22 al 27, 31, 32, 37, 40, 43, 44, 45, 47 al 50, 53, 56 y 59 por. | 216.75 |
| Hero S. A. Comercial. — Renglones 5 y 55 por. . . | 21.32 |
| Thyssen-Lametal. — Renglones 9, 12, 33 y 34. | 20.14 |
| Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Renglones 36, 41 y 51 por. | 10.13 |
| David Hogg y Cía. — Renglón 52 por. | 16.29 |
| **Licitación N.° 5.438—** | |
| Provisión cal de Córdoba a la firma Fernando V. Masselín por. | 877.— |
| **Licitación N.° 5.440—** | |
| Provisión trampas de vapor a la firma Bernasconi, Sendón y Cía. por. | 84.— |
| Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires). | |
| **Licitación N.° 5.486—** | |
| Provisión arena silícea a la firma Cía. Arenera del Vizcaíno por. | 45.— |
| **Licitación N.° 5.493—** | |
| Provisión asfalto, flux y polvo impalpable a la firma Castiglioni Hermanos por. | 141.01 |

Art. 2.° — El importe total de tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.744,83 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente. — (Acuerdo enero 19 de 1934).

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12. | 3.558.82 |
| Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 124. | 186.01 |

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Agricultura

**Estableciendo la temperatura máxima que puede aceptarse para las partidas de frutas frescas destinadas a la exportación.**

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

54. — Visto lo informado en este expediente;

Atento a la declaración que formula la Comisión de Exportación con respecto a la temperatura máxima que, de acuerdo a las circunstancias actuales, puede aceptarse para las partidas de fruta fresca destinada a la exportación, y

Considerando:

Que en el decreto de fecha 21 de diciembre de 1933, en su artículo 15.° se establece la obligación de someter a preenfriamiento a las partidas de fruta destinadas para la exportación y que deben viajar en cámara frigorífica,

*El Ministro de Agricultura—*
RESUELVE:

1.° — Solamente se autorizará el embarque de uva fresca destinada a la exportación y que deba viajar en cámaras frigoríficas, cuando hallándose las cajas al costado del vapor en el momento de cargar la fruta se encuentre en el interior de los envases a una temperatura no mayor de 11° C.

2.° — Cualquiera otra fruta que para llegar al puerto de destino deba viajar en cámaras frigoríficas, será sometida a un preenfriamiento de 24 horas por lo menos antes de su embarque, de acuerdo con lo que determina el artículo 15.° del Decreto N.° 32.962, de fecha 21 de diciembre de 1933, quedando exceptuadas de este requisito las frutas cítricas, de conformidad con el Decreto N.° 39.477, de fecha abril 4 de 1934.

3.° — La determinación de la temperatura máxima que se indica, podrá efectuarse en cualquier momento mientras se realiza el embarque, y la comprobación de una temperatura mayor a la indicada determinará la inmediata descarga de lo que se hubiere embarcado, correspondiente a la partida motivo de la infracción.

4.° — La comprobación de la temperatura estará a cargo de la Inspección técnica de la Oficina Sanitaria de Exportación e Importación de Plantas y Semillas, encargada de la inspección general de fruta fresca.

5.° — Comuníquese, etc.

Luis Duhau

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

### DICIEMBRE 29

8.948 — Oro Juan Timbú. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.949 — Astillas de sándalo. Adelia Di Carlo. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1934.
8.950 — Obra inédita.
8.951 — Iberia. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Español de Avellaneda. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.952 — Eslabones. (Poesías). Clementina Isabel Azlor. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.953 — San Román. Modelo de cubierta para envase. José Rodríguez San Román. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.954 — El Socialista. Año XI. N.° 545. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista Las Flores. Las Flores, 1934.
8.955 — Gaceta Odontológica. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Virgilio C. Bianchi. Buenos Aires, 1934.
8.956 — Circular de la Agencia Arguibel de Marcas y Patentes. José M. Costa de Arguibel. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.957 — Elegante papirusa. Tango. Dolores de la Serna de Roccatagliata. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.958 — Obra inédita.

### DICIEMBRE 31

8.959 — El Pedículo Renal. Miguel Mazella. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.960 — Obra inédita.
8.961 — Obra inédita.
8.962 — Obra inédita.
8.963 — Obra inédita.
8.964 — Historia Argentina. (Adaptada íntegramente al programa de ingreso a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). Pedro F. Christophersen El autor. Buenos Aires, 1934.
8.965 — Caminito de mi escuela. Bartolomé Mezquida. B. Mezquida. Buenos Aires, 1934.
8.966 — El Diario Español. N.° 20.268 a 20.328. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1934.
8.967 — El Chubut. N.° 2954 a 3004. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. (Chubut), 1934.
8.968 — Mustafá. N.° 226 a 229. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Bacet y Cía. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1934.
8.969 — Barrilete. N.° 1 a 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1934.
8.970 — Pololo N.° 386 a 390. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. (Edit Florida). Buenos Aires, 1934.
8.971 — Fémina. N.° 12 a 14. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.972 — Aconcagua. N.° 59. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.973 — Lawn Tennis Ilustrado. N.° 60. Año V. Roberto Alejandro Lanusse Buenos Aires, 1934.
8.974 — Banca y Comercio. N.° 227 a 228. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
8.975 — La Tribuna. N.° 325 a 327. Colaboración anónima y suscripta. Rogelio A. Goyaud y Juan Bta. García. Buenos Aires, 1934.
8.976 — Leoplán. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopeña. Buenos Aires, 1934.
8.977 — Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital Colaboración anónima y suscripta. Caja de Socorros de la Policía de la Capital. Buenos Aires, 1934.
8.978 — La Intermediaria Panaderil. N.° 37 a 38. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
8.979 — F. V. B. N.° 104. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. RR PP. Bayoneses, Buenos Aires, 1934.
8.980 — Impulso. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Raúl Storni, Santa Fe, 1934.
8.981 — Evolución. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.982 — Osadnik (El Colono). N.° 25 y 26. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Zubrzycki. Apóstoles (Misiones), 1934.
8.983 — El Atalaya. N.° 1. Año 1934. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sud Americana. Buenos Aires, 1934.
8.984 — La Revista Adventista. Nos. 24 y 25. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sud Americana. Buenos Aires, 1934.
8.985 — El Lirio de San José. N.° 10. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.986 — Obra inédita.
8.987 — Obra inédita.
8.988 — Obra inédita.
8.989 — En las horas de meditación. Texto Original: J. F. Alexander. Traducción: Sawami Vojoyananda. El Traductor. Buenos Aires, 1934.
8.990 — Obra inédita.
8.991 — Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 109. Tomo VIII. Colaboración anónima y suscripta. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Buenos Aires, 1934.
8.992 — Laponia. Tango. Letra: Marcelo Padula. Música: José Servidio. Marcelo Padula. Buenos Aires, 1934.
8.993 — Apprenons le français. 4 ième année. María Teresa Giraudy. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.994 — Mundo Sanjustino. Colaboración anónima y suscripta. Darío Buscuetti, San Justo (Santa Fe).
8.995 — Obra inédita.
8.996 — Obra inédita.
8.997 — El Sembrador. Año II. N.° 27. Colaboración anónima y suscripta. P. Klian Kempel. San Cayetano (Buenos Aires).
8.998 — Obra inédita.
8.999 — Obra inédita.
9.000 — Nórden. Año XX. N.° 1290. Publicación periódica. Carlos Fed. Schröder. B. Blanca (Buenos Aires).
9.001 — Tram. administrativa.
9.002 — Tram. administrativa.
9.003 — Misiones de la Patagonia. Año VIII. N.° 68. Publicación periódica. Julio Mariotti. Bahía Blanca (Buenos Aires).
9.004 — El Diario Israelita. Dic. 1934. Publicación periódica. Matías Stoliar. Buenos Aires.
9.005 — La Verdad. Dic. 1934. Publicación periódica. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Buenos Aires).
9.006 — Arroyito. Nov. y Dic. 1934. Publicación periódica. Oton Roberecht. Rosario (S. Fe).
9.007 — La Nota. Dic. 1934. Publicación periódica. N. Balbuena y Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe).
9.008 — La Razón. Dic. 1934. Publicación periódica. Revidatti, Canoni y Cía. Mercedes (Corrientes).
9.009 — La Rioja. Dic. 1934. Publicación periódica. Angel Ma. Vargas. La Rioja.
9.010 — La Diosa Cazadora. Dic. 1934. Publicación periódica. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
9.011 — Pays Libre. Dic. 1934. Publicación periódica. Theo. Verbrugghe. Buenos Aires.
9.012 — El Pilar. Dic. 1934. Publicación periódica. Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires.
9.013 — El Eco de Africa. Dic. 1934. Publicación periódica. María D. de San Román. Buenos Aires.
9.014 — El Negrito. Enero 1935. Publicación periódica. María D. de San Román. Buenos Aires.
9.015 — El Cronista Comercial. Dic. 1934. Publicación periódica. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires.
9.016 — Obra inédita.
9.017 — Obra inédita.
9.018 — Tramitación Adm.
9.019 — Obra inédita.
9.020 — Obra inédita.
9.021 — Obra inédita.
9.022 — Obra inédita.
9.023 — Obra inédita.
9.024 — Cuaderno 25 de Mayo, serie próceres argentinos. Retrato a Manuel Alberti. Anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
9025 — Cuaderno 25 de Mayo. Retrato Dgo. Matheu. Anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
9.026 — Cuaderno 25 de Mayo. Retrato Juan Larrea. Anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
9.027 — Una Mujer Política. Comedia de costumbres, en 3 actos. Bentura García. Por el autor.
9.028 — Seudónimo. Bentura García Baeza.
9.029 — Obra inédita.
9.030 — Obra inédita.
9.031 — Obra inédita.

### ENERO 3

9.032 — Obra inédita.
9.033 — Obra inédita.
9.034 — Radicalismo. Doctrina e Historia. Salvador de Almenara. Tall. Gráficos Terrarossa. Lanús, 1935.
9.035 — Plano del Partido de Moreno. Dirección General Geodesia, La Plata. Tall. Impresores Oficiales. La Plata, 1934.
9.036 — "Fiesta Granadina". Paso doble. Letra: Chamfleury. Música: I Fabra. Transcripción: Pedro Polito. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
9.037 — Obra inédita.
9.038 — Obra inédita.
9.039 — Tramitación Administrat.
9.040 — Obra inédita.
9.041 — Obra inédita.
9.042 — La Célula Fotoeléctrica. Juan Frikart. El mismo Buenos Aires, 1934.
9.043 — Cuaderno 25 de Mayo. Lámina N.° 7. M. Moreno. A. Estrada y Cía. A. Estrada y C. Buenos Aires, 1935.
9.044 — Cuaderno 25 de Mayo. Lámina N.° 8. J. J. Paso. A. Estrada y Cía. A. Estrada y C. Buenos Aires, 1935.
9.045 — Cuaderno 25 de Mayo. Lámina N.° 9. Manuel Belgrano. A. Estrada y Cía. A. Estrada y C. Buenos Aires, 1935.
9.046 — Obra inédita.
9.047 — La Voz de Oriente. Año II. N.° 79. Dic. 15|1934. Juan Capace. El mismo. Oriente (Tres Arroyos).
9.048 — La Nación. Nos. 22.743 al 22.773. Diciembre 1934. Soc. Anónima La Nación. La misma. Buenos Aires, 1934.
9.049 — Obra inédita.
9.050 — Obra inédita.
9.051 — Obra inédita.
9.052 — Obra inédita.

### ENERO 4

9.053 — Obra inédita.
9.054 — Obra inédita.
9.055 — "Ri Re Ra". Letra y música. A. F. Corbani. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.056 — "Patira en el mar". Canción Of. de la Frag. Sarmiento. Poesía: A. Vázquez Cey. Música: Raúl H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires 1934.
9.057 — "Caballito Criollo". Canto Escolar. Letra: B. Roldán. Música R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires. 1934.

9.058 — "El Arco Iris". Canto Escolar. Letra: A. R. Solar. Música: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.059 — "El Palito". Aire Nacional. Tomada a P. Lugones Carol por R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.060 — Cinco Canciones Infantiles. Letra: A. Nervo. Música R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.061 — "El Trigo". Canto Escolar. Canción de A. Schmoll. Adaptación: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.062 — "La Croce del Sud". Inno. Versos: O. A. De Tebaldi. Música: J. Zaninetti. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.063 — "Ara y canta labrador". Canción Escolar. Música: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.064 — "Ofrenda a la Patria". Canto Escolar. Letra: C. O. Bunge. Música: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.065 — "Reposo". (Poesías). Elvira de Alvear. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1934.
9.066 — "La Disputa de los Siglos". A. Melián Lafinur. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1934.
9.067 — Obra inédita.
9.068 — Obra inédita.
9.069 — Obra inédita.
9.070 — Obra inédita.
9.071 — Obra inédita.
9.072 — Obra inédita.
9.073 — Obra inédita.
9.074 — La Tribuna Odontológica. Cohen, David M. (Editor). P. Periódica. Buenos Aires, Enero 1935.
9.075 — Marcas e Inventos. Año 1. N.° 5. P. Periódica. Asoc. Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires.
9.076 — El Día. Nos. 2908 a 2933. P. Periódica. Miguel Marchese. Buenos Aires.
9.077 — Revista Odontológica. P. Periódica. Asoc. Odontológica. Buenos Aires.
9.078 — Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Comercio Italiana di Buenos Aires. P. Periódica. La Cámara de Comercio Italiana Buenos Aires.
9.079 — Cámara de Comercio Argentino Brasileña. N.° 230. P. Periódica. La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Buenos Aires.
9.080 — Nativa. N.° 132. Año XI. P. Periódica. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires.
9.081 — Aeronáutica Argentina. P. Periódica. Rodolfo Boero. Córdoba.
9.082 — Revista de Agric. y Ganad. Año XXII. Nos. 1076 al 1080. P. Periódica. El Centro de Consignat. de Prod. del País. Buenos Aires.
9.083 — Brújula, 22 al 26. P. Periódica. Carlos F. Márquez Valladares. (Tucumán).
9.084 — Revista Española, 271, año XXII. P. Periódica. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires.
9.085 — El Alma que Canta. Nos. 614 al 17. P. Periódica. Blas Bucheri.

## ENERO 5

9.086 — "Crítica". Año XII. Nos. 7412 al 7442. Dic. 1934. Buenos Aires Poligráfica Argentina. La misma. Buenos Aires, 1934.
9.087 — "Nuestra Arquitectura". N.° 65. Diciembre 1934. Publicación periódica. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
9.088 — "Revista Marítima". Nos. 147 y 148. Diciembre 1934. Publicación periódica. Calixto Corderi. Florida (Prov. Buenos Aires), 1934.
9.089 — "Luz y Vida". Nos. 154 a 156. Diciembre 1934. Publicación periódica. Asociación "Luz y Vida". Buenos Aires, 1934.
9.090 — "El Imparcial". Nos. 2080 al 2087. Dic. 1934. Publicación periódica. José Sánchez Souto. Campana (Buenos Aires).
9.091 — "Neptunia". N.° 161. Diciembre 1934. Publicación periódica. Pedro J. Varnesini. Buenos Aires, 1934.
9.092 — "Noticias Automotrices". Diciembre 29|934. Publicación periódica. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
9.093 — "Industria Panaderil". Nos. 1322 a 1326. Dic. 1934. Publicación periódica. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.
9.094 — "Revista de Arquitectura". N.° 168. Dic. 1934. Publicación periódica. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
9.095 — "La Industria Azucarera". N.° 494. Dic. 1934. Publicación periódica. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
9.096 — "Agremiación Femenina". Diciembre 17|1934. Publicación periódica. Fed. de Asociac. Católicas de Empleadas. Buenos Aires, 1934.
9.097 — "La Semana". Año 23. Nos. 1141 al 1144. Dic. 1934. Publicación periódica. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo, 1934.
9.098 — "El Plata Seráfico". N.° 12. Diciembre de 1934. Publicación periódica. Bernardo M. Arias. Buenos Aires, 1934.
9.099 — "Libertad". Nos. 2222 a 2252. Diciembre de 1934. Publicación periódica. Partido Socialista Independiente. Buenos Aires, 1934.
9.100 — "El Horizonte". Nos. 6 a 9. Diciembre 1934. Publicación periódica. Alfredo Rovelli. Buenos Aires, 1934.
9.101 — "Copecarril". N.° 115. Enero 1935. Publicación periódica. Inst. Coop. Personal FF. CC. Estado. Ltda. Buenos Aires, 1935.
9.102 — "Glos Polski". N.° 1196. Año 12. Diciembre 1934. Publicación periódica. Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1934.
9.103 — "Criterio". Nos. 186 a 189. Nov. y Diciembre 1934. Publicación periódica. Silvio Braschi. Pilar (Prov. de Buenos Aires), 1934.
9.104 — "Crisálida". Año II. N.° 12. Diciembre 1934. Publicación periódica. Juan Nóbili y C. Buenos Aires, 1934.
9.105 — "El Diario". Nos. 16.672 al 17.709. Dic. 1934. Publicación periódica. Editorial Manuel Láinez, S. A. Buenos Aires, 1934.
9.106 — "Defensa Comunal". Año I. Nos. 1, 2 y 3. Dic. 1934. Publicación periódica. Comité de Defensa Comunal. Eduardo Castex (Pampa Central).
9.107 — "Boletín Municipal". Año X. Nos. 165 y 166. Oct. Nov. 1934. Publicación periódica. Intendencia Municipal Campana. Campana (Buenos Aires).
9.108 — "Acción". Año I. N.° 4. Dic. 24|934. Publicación periódica. Galvarini Barrientos. Curuzú Cuatiá (Corrientes).
9.109 — Obra inédita.
9.110 — Obra inédita.
9.111 — Obra inédita.
9.112 — Obra inédita.
9.113 — "Caritas". Nos. 1, 2 y 3. Diciembre de 1934. Publicación periódica. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson (S. Fe).
9.114 — "El Censor". Entregas: 1 al 31 de Diciembre de 1934. Publicación periódica. Pedro Jurado. Gualeguaychú (E. Ríos).
9.115 — "Caminos". N.° 5. Diciembre de 1934. Publicación periódica. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.

## ENERO 7

9.116 — Código de amor universal. Joaquín Trincado. El autor. Buenos Aires, 1934.
9.117 — Obra inédita.
9.118 — Luz meridiana, N.° 3. P. Periódica. Comisión Pro-Usina Popular. Bolívar. (Buenos Aires).
9.119 — Almafuerte. Paso doble. Música y letra. Miguel de los Santos. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1934.
9.120 — Juventud Radical. N.° 49. P. Periódica. José Argos. G. Pico (Pampa).
9.121 — Obra inédita.
9.122 — Caritas. (la revista de todos). N.° 1 y 2. P. Periódica. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson (Sta. Fe).
9.123 — Profilaxis alimenticia. Dr. N. C. Logiudice. El autor. Buenos Aires, 1934.
9.124 — La Idea. N.° 1 y 2. P. Periódica. Florentino Collazo. G. Pinto, F. C. O.
9.125 — Obra inédita.
9.126 — Argentina. N.° 35-1935. P. Periódica. Carlos A. Meléndez. Buenos Aires, 1934.
9.127 — Síncopa y Ritmo. P.Periódica. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1934.
9.128 — El mensajero del corazón de Jesús. P. Periódica. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.
9.129 — El Cruzado. N.° 976 a 980. P. Periódica. Buenaventura Sabaté, Córdoba.
9.130 — RACA—Rev. Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. P. Periódica. Dr. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
9.131 — ADUNA. N.° 33 y 34. Año II. P. Periódica. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
9.132 — Heróica. N.° 75. Año VII. P. Periódica. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1934.
9.133 — Aconcagua. N.° 60. P. Periódica. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1935.
9.134 — El Amigo. N.° 168. (Dic.). P. Periódica. Instituto Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
9.135 — El Auto Argentino. N.° 276. P. Periódica. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
9.136 — Madre y Niño. Dic. 1934. P. Periódica. Pedro Rueda. Buenos Aires.
9.137 — El Orden. Dic. N.° 1917 al 39. P. Periódica. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles.
9.138 — Trámite Administrativo.
9.139 — Rosas y espinas (poema). Tertuliano Simón Villegas. El autor. Buenos Aires. 1934.
9.140 — Obra inédita.
9.141 — Obra inédita.
9.142 — Obra inédita.
9.143 — Obra inédita.
9.144 — Obra inédita.
9.145 — Trámite Administrativo.
9.146 — Renovación. Nov. 1934. P. Periódica. Juan P. Rossi. Buenos Aires,
9.147 — Obra inédita.
9.148 — Obra inédita.
9.149 — Obra inédita.

## ENERO 8

9.150 — Bajate, tomá unos mates. Ranchera. Música y letra. Ricardo Freire y A. Alvear y Aquilino Alvear. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
9.151 — Historia argentina. (2.ª edición). Arturo Vinardell. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.152 — Libertad notarial. Luis Martínez Urrutía. Palacio del libro. Buenos Aires, 1931.
9.153 — Propósitos de un concejal. Luis Martínez Urrutía. El autor. Buenos Aires, 1932.
9.154 — Vida nueva. Año 1. N.° 1. P. Periódica. Emilio Félix Angel Fuerte. Gral. Roca.
9.155 — La Verdad. Año XVIII. N.° 2515. P. Periódica. Martín Guibelalde. Junín, Buenos Aires.
9.156 — GUIA de las jurisdicciones de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. 1.ª edición. Arturo de la Peña. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.157 — El asegurador. N.° 66. P. Periódica. (Asociación Corredores de Seguros). Buenos Aires, 1934.
9.158 — Revista Policía de S. Fe. N.° 6. P. Periódica. Enrique Burgalat. Sta. Fe, 1934.
9.159 — L'Italia del Pópolo. N.° 6193. P. Periódica. L'Italia del Pópolo, S. A. Buenos Aires, 1934.
9.160 — Pebeta. N.° 492 al 495. P. Periódica. Enrique Chiesa. Balnearia, 1934.
9.161 — La lucha. N.° 22 al 24. P. Periódica. Fsco. J. Moreno. Paraná, 1934.
9.162 — La ley. N.° 922 al 967. P. Periódica. Alfredo M. Ghilione. Mercedes, Buenos Aires, 1934.
9.163 — Gaceta del Foro. N.° 6190 al 6250. P. Periódica. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
9.164 — Hrvatski Domobran. N.° 181 al 184. P. Periódica. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1934.
9.165 — Tribuna Argentina. N.° 678. P. Periódica. Alberto Eliseo Sciorra. Buenos Aires, 1935.
9.166 — Viva cien años. N.° 4. P. Periódica. Arturo L. López y Gofredo Grasso. Buenos Aires, 1934.
9.167 — Di Presse. N.° 6371 al 6401. P. Periódica. Soc. Di Presse. Buenos Aires, 1934.
9.168 — Boletín Parroquial. N.° 151|5. P. Periódica. Fray Luis Casado. Laboulaye, 1934.
9.169 — La cancha. N.° 340 al 344. P. Periódica. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1934.
9.170 — Revista de los impuestos internos, 174. P. Periódica. Luis C. Marenois. Buenos Aires, 1935.
9.171 — La voz de Olivos. P. Periódica. Carlos E. Cerioli. Olivos, 1935.
9.172 — Obra inédita.
9.173 — La cucaracha. Rumba. Letra y Música. (Traducción y adaptación). Trad V. F. Romano. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
9.174 — De ahora en adelante. Fox-trot. Letra y música. (Trad. y Adap.). Trad V. F. Romano. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

9.175 — Veo brillar la luna nueva. Fox-trot. Letra y música. (Trad. y adaptación). Trad. V. F. Romano. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
9.176 — Obra inédita.

## ENERO 9

9.177 — Pro Alianza Rural Argentina. P. Periódica. Ricardo Farión. Buenos Aires, 1935.
9.178 — Obra inédita.
9.179 — Obra inédita.
9.180 — Obra inédita.
9.181 — Obra inédita.
9.182 — Sindéresis maternal, drama en 3 actos. Delfino Urquía. El autor. Buenos Aires, 1934.
9.183 — Rimpianto, transcripción para guitarra. Nicodemo Casasselli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.184 — Obra inédita (Modelo).
9.185 — Obra inédita (Modelo).
9.186 — Aero, año 5, N.° 29. P. Periódica. Arturo Mortz. Buenos Aires, 1934.
9.187 — Radio amateur, N.° 14. P. Periódica. Carlos González. Buenos As., 1934.
9.188 — Revista Oto-Neuro-Oftalmológica y de Cirugía Neurológica Sud Americana. P. Periódica. Justo J. Lijo Pavia. Buenos Aires, 1934.
9.189 — Pampero, tango, letra y música. De la letra E. Bianchi, música Osvaldo Fresedo. Edic. Fresedo. Buenos Aires, 1934.
9.190 — Fontamara, novela, traducción. Ignacio Silone (autor del texto orig.) y traductor Tristán Suárez. Edit. Avance. Buenos Aires, 1934.
9.191 — Obra inédita.
9.192 — Improntu, estudio musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e h. Buenos Aires, 1935.
9.193 — Obra inédita.
9.194 — Obra inédita.
9.195 — Obra inédita.
9.196 — Obra inédita.
9.197 — Obra inédita.
9.198 — Obra inédita.
9.199 — Doña Mencia, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e h. Buenos Aires, 1935.
9.200 — C. I. T. A., año 1, N.° 1, 2 y 3. P. Periódica. Cía. Int. Nac. de Transportes de Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1934.
9.201 — Betsabet, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
9.202 — Obra inédita.
9.203 — Al atardecer en los jardines de Arlaja, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
9.204 — Zoraida, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
9.205 — Obra inédita.
9.206 — Obra inédita.
9.207 — Obra inédita.
9.208 — Obra inédita.
9.209 — Obra inédita.

## ENERO 10

9.210 — Obra inédita.
9.211 — Obra inédita.
9.212 — El mito de la educación moral. Lázaro Schallman. El autor. Mendoza, 1934.
9.213 — Organo Oficial A. C. U., N.° 1. P. Periódica. Eugenio Di Santo. Buenos Aires, 1935.
9.214 — Obra inédita.
9.215 — Obra inédita.
9.216 — Derecho viejo, tango, música y letra. Eduardo Arolas y Andrés E. Baldasari. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1927.
9.217 — Imparcial film, N.° 810. P. Periódica. Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Buenos Aires, 1934.
9.218 — Pro Familia, Diciembre. P. Periódica. José A. Sanguinetti. Bs. As., 1934.
9.219 — Antena, N.° 197|201. P. Periódica. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.
9.220 — El Orden, N.° 295|298. P. Periódica. Francisco Rodríguez. Quilmes, 1934.
9.221 — El rotativo cervecero, N.° 25|6. P. Periódica. Jesús Castro Fernández. Quilmes, 1934.
9.222 — El panadero del Oeste, 638|642. P. Periódica. José Campos. Buenos Aires, 1934.
9.223 — El argentino, N.° 22|26. P. Periódica. Miguel Angel Valenti. Saladillo (Buenos Aires).
9.224 — Osadnik (El Colono), N.° 27|28. P. Periódica. Miguel Subraycki. Posadas (Misiones).
9.225 — Revista del Centro de Arquitectos Construct. de O. y Anexos. P. Periódica. Centro de Arq. Cons. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1935.
9.226 — Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería, N.° 389. P. Periódica. Revista del Centro Est. de Ing. Buenos Aires, 1935.
9.227 — El Pueblo, N.° 12.228|12.253. P. Periódica. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.228 — La Prensa, N.° 23.650|23.680. P. Periódica. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.
9.229 — Obra inédita (Modelo).
9.230 — Obra inédita.
9.231 — Obra inédita.
9.232 — La Opinión, N.° 5042. P. Periódica. Amado J. Roldán. Córdoba, 1934.
9.233 — Obra inédita.
9.234 — Obra inédita.
9.235 — Obra inédita.
9.236 — A mi pago (versos). Francisco Mario Amaya. El autor. Buenos As., 1935.
9.237 — Seudónimo.
9.238 — Seudónimo.
9.239 — Obra inédita.
9.240 — Gente de prensa. P. Periódica. Carlos Peláez de Justo. Bs. As., 1935.
9.241 — Obra inédita.

## ENERO 11

9.242 — Obra inédita.
9.243 — Ay, mi vida! estilo p. guitarra. Alfonso Broqua. E. Pujol. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
9.244 — Festivola, Danza, p. guitarra. Emilio Pujol. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
9.245 — El dilema del sonido en la guitarra (The dilemma of timbre en the Guitar). Emilio Pujol. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
9.246 — Obra inédita.
9.247 — Obra inédita.
9.248 — Celebridades mundiales (ciencia y patria), Nos. 19 al 27. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.249 — Sólidos geométricos (desarrollo). C. Della Penna y Cía. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.250 — Obra inédita.
9.251 — Obra inédita.
9.252 — Una casita en Killarney, fox-trot (arreglo). Allie Wrubel y M. Dixon. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
9.253 — Simple y dulce, fox-trot, arreglo. Sammy Fain y I. Kahal. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
9.254 — Las plagas de las plantas. Vicente A. Peluffo. Vicente A. Peluffo. Buenos Aires, 1934.
9.255 — Boletín de Jurisprudencia de Comercio y Tribunales. P. Periódica. S. A. Comercio y Trib. Córdoba, 1934.
9.255 — Betervox, boletín técnico mensual, año 1, N.° 1. P. Periódica. Laino y Gatti. Buenos Aires, 1935.
9.256 — Obra inédita.
9.257 — Obra inédita.
9.258 — Obra inédita.
9.259 — Obra inédita.
9.260 — Tribuna, año 11, N.° 69. P. Periódica. Serviliano Martínez Vázquez. 3 Algarrobos-35.
9.261 — Obra inédita.

e.25 ene. v.5 feb.

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes.** — Expte. 105.458-1934.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — Vista la solicitud del señor Francisco Capobianco, anotada bajo el número 707 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Artículo 1.° — Otorgar al señor Francisco Capobianco, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes, por el término de 300 días (trescientos días), en una superficie de 2.000 hectáreas (dos mil hectáreas), ubicadas en la siguiente forma y de acuerdo con el plano de fojas 6; afectando la forma de un exágono irregular y se determina midiendo sucesivamente 3464, 11 metros al S. 30° E., 267,95 metros al Este, 4666,67 metros al Sud; 3.000 metros al Oeste, 7666,67 metros al Norte y 1.000 metros al Este, partiendo de un punto situado a 2.000 metros al Sud de las ruinas de la iglesia de Incahuasi. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde (ocho pesos moneda nacional) $ 8.— m|n., según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso - facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse el día veintitrés (23) de febrero próximo y vencerán el día veinte (20) de diciembre del corriente año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y resérvese hasta su oportunidad. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1935. Se registró la concesión de permiso de cateo, otorgada a don Francisco Capobianco, bajo el número 712, folio 177 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano adscripto.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 30 de Enero de 1935.**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile | | |
| Bolivia y Perú | 15,— | 16,95 |
| Francia ........ | 20,18 | 22,78 |
| Bélgica ........ | 71,39 | 80,57 |
| España ........ | 41,84 | 47,23 |
| Italia ........ | 26,11 | 29,50 |
| Suiza ........ | 99,04 | 111,80 |
| Estados Unidos . | 307,85 | 347,70 |
| Alemania ........ | 122,89 | 138,75 |
| Holanda ........ | 206,97 | 233,68 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 12.301 -P- 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 270 toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras de provisión de agua a Villa Nueva de Guaymallén, Villa Las Heras y Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

J. Ivaldi, secretario.

e.31 ene. v.5 feb.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALI-VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Paso Flores a El Maitén, tramo Ñorquín-Co-Pilcaniyén, $ 46.567.

Hasta el día 29 de Enero en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 4 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 ene.-N.° 1.536-v.10 ene.
e.31 ene.-N.° 1.536-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a San Francisco, tramo Sa Pereyra a Clusellas, progresivas 59,600 a 88,610, $ 1.529.771.

Hasta el día 29 de enero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 1532-v.15 ene.
e.31 ene.-N.° 1532-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Loreto, sección Klm. 2.840 a Klm. 27.196, pesos 299.064,—.

Hasta el día 29 de enero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 1534-v.15 ene.
e31 ene.-N.° 1534-v.4 feb.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Marina

### PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío José Guisasola, en el expediente c|b-V-17.087, 1934, se cita llama y emplaza, a todos los que se interesen en la extracción total a su favor de la chata nacional denominada "Segunda Ñatita", a pique en las inmediaciones de la Isla Cafferata, frente al puerto de Villa Constitución.

Los interesados deberán presentarse formulando la solicitud del caso ante la Subprefectura de Villa Constitución (Santa Fe), manifestando en ella los elementos con que cuentan para efectuar ese trabajo.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

Anacarsis Blanco, Oficial Mayor.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío José Guisasola, en el expediente c|b-D-20.813, 1934, se cita, llama y emplaza a todos los que se interesen en la extracción total a su favor de la chata nacional denominada "Eduardo Pilade Carpi", a pique frente al puerto de Villa Constitución.

Los interesados deberán presentarse formulando la solicitud del caso ante la Subprefectura de Villa Constitución (Santa Fe), manifestando en ella los elementos con que cuentan para efectuar ese trabajo.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

Anarcasis Blanco, Oficial Mayor.

# AVISOS DIVERSOS

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OFICINA DE CATASTRO

**Nota Nro. 14.275 -Catastro- 934**
82.014-D-934

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Aquino, de Larrazábal a Tellier; Alvarado, de Perdriel a V. Sársfield; Uspallata, de Luna a Colonia; Murguiondo, de Strangford a Barros Pasos; Tronador, de Congreso a Nahuel Huapí; Rivadavia, de Medrano a Otamendi; Caldas, de Estomba a Acha; Girardot, de 14 de Julio a Donato Alvarez, y Avda. Olivera, de Directorio a Tandil, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 102.215 -D-933; 100.659 -D- 933; 100.659 -D- 933; 100.659 -D- 933; 105.135 -D- 933; 106.078 -D- 933; 103.344 -D- 933; 103.334 -D- 933 y 107.728 -D- 933, y adjudicada a las Empresas: Luis Bozzini e Hijo Lda., Pedro F. Giansanti Pedro F. Giansanti, Pedro F. Giansanti, P. y A. Simonetti, Cía. Americana de O. Públicas, Sabaria y Garassino Lda., Sabaria y Garassino Lda. y Cía. Americana de O. Públicas, respectivamente, para que comparezcan a la Oficina de Catastro (Perú 237, piso 2.°, Oficina 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 30 de 1935

El Secretario de Obras Públicas.

e.30 ene. v.8 feb.

Nota N.° 14.276 -Catastro- 1934. — 82.015 -D- 934

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9 de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Rivadavia, de Rioja a Maza; Gregoria Pérez, de Alvarez Thomas a Charlone; Ballivián, de Avenida Constituyentes a Bárcena; Calderón, de Avenida Gral. Paz a Asunción; Asunción, de Calderón a Lope de Vega; Mercedes, de Gaona a Gral. César Díaz; Holmberg, de Republiquetas a Mar Chiquita; Anchorena, de Bartolomé Mitre a Cangallo, de Pueyrredón a Santa Fe y de Córdoba a Mansilla; Balbastro, de Hortiguera a Centenera, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en los expedientes 106.079 -D- 933; 108.354 -D- 933; 108.353 -D- 933 103.766 -D- 933; 103.766 -D- 933; 103.766 -D- 933; 102.717 -D- 933; 102.519 -D- 933 y 104.765 -D- 933; y adjudicada a las empresas: Luis Bozzini e Hijo Lda.; P. y A. Simonetti; Volta Solari y Cía.; Luis Bozzini e Hijo Lda.; Luis Bozzini e Hijo Lda.; Luis Bozzini e Hijo Lda.; Seguismundo P. Franco; Seguismundo P. Franco y Cía.; Const. Arg. de Pavimentos y Obras respectivamente, para que comparezca a la Oficina de Catastro, Perú 237, 2.° piso, Of. 29, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase para tal objeto, el plazo impostergable de quince días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

**El Secretario de Obras Públicas.**

**e.23 ene.** v.2 feb.

Nota N.° 14.118 -Catastro- 1934. — 27.598 -D- 34

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación N.° 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Mar Chiquita, de Tronador a Donado; Gualeguaychú, de Avenida Nacional a Habana; Guayrá, de Triunvirato a Holmberg; Acha, de Iberá a Republiquetas; Tapalqué, de Pieres a Murguiondo; Ramón L. Falcón, de Carabobo a E. Bonorino; Leopardi, de Rivadavia a Escalada; Bahía Blanca, de Avenida Tres Cruces a Nueva York; Bolivia, de Arregui a Gral. Rivas; San Eduardo, de Carrasco a Corro, cuyos afirmados van a construirse en virtud de las licitaciones públicas aprobadas por los expedientes números 103.335 -D- 933; 103.900 -D- 933; 103.335 -D- 933; 105.136 -D- 933; 107.727 -D- 933; 103.769 -D- 933; 103.331 -D- 933; 103.900 -D- 933; 107.729 -D- 933 y 105.136-D-933 respectivamente y adjudicadas a las empresas: P. y A. Simonetti; Antonio Guglielmino; P. y A. Simonetti; P. y A. Simonetti; Comp. Const. de Pav. y Obras; Remigio Occhi e Hijo; Seguismundo P. Franco; Antonio Guglielmino; Votta, Solari y Cía. y Remigio Occhi e Hijo, respectivamente, y en cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Pavimentación N.° 7091 y del 1.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle General César Díaz, de Carrasco a Bermúdez, cuyo afirmado se ha construído en virtud a la licitación pública aprobada por expediente N.° 76.080 -D-932, y adjudicada a la Empresa Luis Bozzini e Hijo Lda., para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, piso 2.°, Oficina 29) a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días a contar desde la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Secretario de Obras Públicas.

**e.23** ene v.2 feb.

47.143-D-934, 84.039-D-934
82.654-D-934

En cumplimiento de artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Rivadavia de Pedernera a Boyacá inc. bocacalle de Boyacá; Baradero de Directorio a Tandil; 11 de Septiembre de Blanco Encalada a Monroe; Franco de Terrada a Avenida General Paz; Rivadavia de Rojas a Paramaribo; Alejandro M. Cervantes de Cuenca a Bahía Blanca; Marcos Paz de Nogoyá a Avenida Tres Cruces; Cachimayo de Asamblea a Avenida Cobo; Terrada de Gaona a Monte Dinero y Teniente General Donato Alvarez de Deseado a Gaona, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 103.769-D-933, 103.765-D-1933, 108.355-D-1933, 103.355-D-1933, 103.768-D-1933, 111.002-D-1933, 110.999-D-1933, 111.281-D-1933, 106.081-D-993 y 111.284-D-1933, y adjudicada a las Empresas Remigio Occhi e Hijos; Enrique Pais y Compañía; F. J. Guglielmino; F. J. Guglielmino; Santiago Paletta; A. Guglielmino; Luis Bozzini e Hijo Limitada; F. J. Guglielmino; Luis Bozzini e Hijo Limitada y Votta Solari y Compañía, respectivamente, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — El Secretario de O. Públicas.

e.23 ene v.2 feb.

Expte. 82.654-D-1934

Nota N.° 14.286 - Catastro 934.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 3.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Catorce de Julio de Avenida del Campo a Triunvirato; Moldes de N. Huapí a Guayrá; Donado de Mar Chiquita a Republiquetas; Teniente General D. Alvarez de Avellaneda a Gaona; Coronel Cárdenas de J. B. Alberdi a Avenida del Trabajo; Manuela Pedraza de Capdevila a Avenida de los Constituyentes; Avenida Nacional de Avenida de los Constituyentes a Nazca; Pedro Morán de Fernández de Enciso a Benito Juárez y Rivadavia de Paramaribo a Boyacá, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en los expedientes 105.135 - D - 933, 103.332 - D - 933, 103.332 - D - 933, 111.285 - D - 933, 109.921 - D - 933, 108.351 - D - 1933, 103.897 - D - 1933, 106.326 - D - 1933, 103.770-D-1933, respectivamente, y adjudicada a las Empresas P. y A. Simonetti; Enrique Pais y Compañía; Enrique Pais y Compañía; Votta Solari y Compañía; Compañía Americana de O. Públicas; Luis Bozzini e Hijo; Luis Bozzini e Hijo; Santiago Paletta y Santiago Paletta, respectivamente para que comparezcan a la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso. Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Durante ese término, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de

Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.23 ene.-v.2 feb.

Expte. 82.653-D-934. —

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Junta de Achával a Avda. del Trabajo, Pico de Arcos a Estación Rivadavia, Los Patos de Monteagudo a Pepirí, Carhué de Pizarro a J. B. Alberdi, Burela de N. Huapi a Republiquetas, Pepirí de Grito de Asencio a Avenida Alcorta, Saladillo de J. E. Rodó a Lobos, Segurola de Tinogasta a Lacar y Cochrane de Avda. de los Constituyentes a Vías del Ferrocarril Central Argentino, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en los Exptes. 108.349-D-933; 108.350-D-933; 106.658-D-933; 107.728-D-933; 107.731-D-933; 100.658-D-933; 11.000-D-933; 107.752-D-933, respectivamente, y adjudicada a las empresas A. Guglielmino; F. J. Guglielmino; José Gatto; Compañía Americana de O. Públicas; Votta, Solari y Cía.; José Gatto; Constructora Argentina de Pavimentos y Obras y Luis Bozzini e Hijo Ltda., respectivamente, para que comparezcan a la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Of. N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

**La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas** y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas

e.23 ene. v.2 feb.

Expte. 27.699-D-934. — Nota N.° 14.119-Catastro-934

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Cañada de Gómez de J. E. Rodó a Gral. E. Garzón; Francisco de Enciso, de Avda. Tres Cruces a Lacar; Miró, de Lobos hacia Monte hasta emp. pavimento; Mercedes, de Nueva York a Vías del F. C. P. Plaza de Mar Chiquita a Congreso; Pico, de Acha a Avda. del Tejar; Pje. Coronel José E. Carballido de Fonrouge a Oliden; Pareja, de Segurola a Ricardo Gutiérrez y Rawson, de Díaz Vélez a Potosí, respectivamente; cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en Exptes. 103.331-D-933; 103.900-D-933; 107.727-D-933. 107.729-D-933; 103.335-D-933; 105.136-D-933; 107.727-D-933; 107.729-D-933 y 103.767-D-933, y adjudicada a las empresas Seguismundo P. Franco; Antonio Guglielmino; Comp. Const. de Pav. y Obras; Votta, Solari y Cía.; P. y A. Simonetti; P. y A. Simonetti; Comp. Const. de Pav. y Obras; Votta, Solari y **Cía.** y Santiago Paletta; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Ofic. N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas

e.23 ene. v.2 feb.

# Nuevas Transferencias de Negocios

**LEY N.° 11.867**

Aviso que he vendido mi negocio de fábrica de embutidos, sito Tandil 6721 Capital, a la señora **J. Zaviska de Banduski**. Reclamos término de ley. Ldo. Alem 1044. Vendedor: **Máximo Sara.**

e.31 ene.-N.° 11.580-v.5 feb.

Se hace saber por cinco días que don **José Muerza**, con domicilio en la calle Defensa 656, vende a don **Ramón Peña**, con domicilio en la calle Lima 729, un negocio de lechería, sito en la calle Defensa 656, al contado; declarando el vendedor no existir pasivo. Reclamos al domicilio del vendedor.

e.31 ene.-N.° 11.579-v.5 feb.

Al comercio aviso: Que vendo mi negocio de restaurant despacho de vinos y cervezas, situado en la calle Bustamante N.° 2.482, al señor **José R. Rodríguez**; Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley en el domicilio del comprador calle Cabrera N.° 5359. Vendedor: **Hipólito Pato.**

Buenos Aires, Enero 30 de 1935.

e.31 ene.-N.° 11.583-v.5 feb.

Al comercio aviso: Que vendo mi parte del negocio de fonda vinos y cervezas, situado en la calle Cabildo N.° 1666/68, a los señores **Perfecto Cadaya y Victorio Salvático**; Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio. Vendedor **Juan Salvático.**

Buenos Aires, Enero 30 de 1935.

e.31 ene. N.° 11.584-v.5 feb.

R. D. Núñez, avisa término ley, que **Domingo Erreforcho y Cía.**, venden a **Rodolfo N. Rovira** su almacén Paraguay 3002. Domicilio ambos contratantes, Victoria 1907

e.31 ene.-N.° 11.590-v.5 feb.

El doctor **Alberto F. Bonnet**, domiciliado en Echeverría 3301, vende su farmacia al doctor **Nazario Alvarez**, domiciliado en Zapiola 990.

e.31 ene.-N.° 11.591-v.5 feb.

**COLOMBO Y GARBERO**

**Oficina Moreno 1924 — U. T. 47-6569**

Despensa Alvarez Thomas 962, remataremos al detalle el **5 de Febrero**, a las 14.30 horas, p. c. y o/del señor **Jacinto Méndez**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones término de ley. Inf. y prosp. en n/oficinas.

e.31 ene.-N.° 11.592-v.5 feb.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención, la señora **Concepción L. de Brancaccio**, vendió al señor **Francisco Tyburec** el negocio de panadería, calle San José 1084, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935. —

e.31 ene.-N.° 11.593-v.5 feb.

Al comercio: Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con ofic. en Humboldt 678, U. T. 54-2428, avisan que la señora **Cleonice B. Scorticati** vende a los señores **Juan B. Pesce, Blas Pesce y Urbano Rides**, el negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Cabrera N.° 5609, esq. Bonpland. Recl. de ley, en n/ofic., donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

e.31 ene.-N.° 11.594-v.5 feb.

Se hace saber que don **Félix A. Bonacci**, vende a doña **María Milner**, el negocio de farmacia y anexos, denominado "Gran Farmacia Modelo", situado en la calle Pueyrredón N.° 115, con intervención del escribano señor Roberto N. Scaricabarozzi. Reclamaciones Avda. de Mayo 749.

e.31 ene.-N.° 11.595-v.5 feb.

Abasolo Tomás V. balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que el señor **Cristián Molinari** vende al señor **Pablo Gaetti**, su panadería, calle Asamblea N.° 460, reclamos término de ley en mis oficinas.

Buenos Aires, Enero 30 de 1935.

e.31 ene.-N.° 11.597-v.5 feb.

Abasolo Tomás V. balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que con su intervención el señor **José Rodríguez** vende al señor **José María Suárez**, su panadería, calle Castillo N.° 434, reclamos término de ley en mis oficinas.

Buenos Aires, Enero 30 de 1935.

e.31 ene.-N.° 11.596-v.5 feb.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969. Avisa, que el señor **Antonio Requejo**, se hace cargo de su despensa, calle Méjico 2164, vendedores: **Eloy Rodríguez y Florencio Oreiro**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones dentro término de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

e.31 ene.-N.° 11.585-v.5 feb.

Aviso al comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, oficinas Belgrano 1171, U. T. 37-3925, Riv., he vendido mi negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Bmé. Mitre 3602, a los señores **Míguez y Piñón**. Recl. término de ley en dichas oficinas, domicilio legal de los contratantes. — Vendedor: **Armando Rosignolo.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

e.31 ene.-N.° 11.586-v.5 feb.

Al comercio, se avisa que por intermedio del balanceador y rematador público, señor W. B. Zaquieres, domiciliado Pringles 1196, el señor **Rocendo Becedillas**, vende al señor **José Isach**, su negocio de despacho de pan, sito Gorostiaga 1640, quienes constituyen domicilio en Pringles 1196, a los efectos de la Ley 11.867.

e.31 ene.-N.° 11.587-v.5 feb.

A. Fernández Solís y Carlos Mazzucchelli, balanceadores y corredores públicos, oficinas Lavalle 1328, al comercio comunica que la señorita **María Sanchus Berrus**, vende a la señorita **Elena Iribarren**, el negocio de almacén, sito en esta Capital, calle Córdoba 421, donde constituyen domicilio, reclamaciones término de ley.

e.31 ene.-N.° 11.588-v.5 feb.

# Nuevas Convocatorias

**M. COMERO & CIA.**

**S. A. Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de febrero de 1935 en la calle 25 de Mayo 340, 4.° piso, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e. 31ene.-N.° 11.582-v.16 feb.

**"CLUB DE PESCADORES"**

No habiéndose efectuado, en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria el día 27 del corriente, por falta de número, la C. D. ha resuelto llamar nuevamente de acuerdo al artículo 58, para el día 10 de febrero de 1935, a las 9 horas, en su local de Avenida Sarmiento y Costanera Norte, para tratar la reforma de los Estatutos, en sus artículos 1.°, 24, 37, 40, 41, 51, 52, 58, 59, a propuesta de la C. D. y de aquellas que los señores socios crean convenientes.

Nombramiento de tres señores socios presentes para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberá el socio, tener más de seis meses de antigüedad, tener pago el mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y no deber suma alguna al Tesoro Social.

El Secretario.

e.31 ene.-N.° 11.581-v. 2 feb.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

**Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.**

FIRMA EN LOS BALANCES

**Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35/926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse abajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen**

F. 21. — 2651.

# BANCO POPULAR ARGENTINO

**SOCIEDAD ANONIMA**

**Florida esq. Cangallo — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado ............................ m$n. 20.000.000.—

" realizado, 1a., 2a. y 3a. Series ............ " 12.957.692.—

" suscripto, 1a., 2a. y 3a. Series ............ " 12.975.100.—

**BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934**

| DEBE | o$s. | m$n. | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Accionistas: | | | | |
| Por integración de Capital de la Sección Hipotecaria ........ | | 17408 — | | |
| Por integración de Fondo de Reserva de la Sección Hipotecaria .................... | | 4352 — | | 21760 — |

| DEBE | o$s. | m$n. | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | | | | |
| En efectivo | 1107 47 | 5600836 13 | | |
| Depositado en otros Bancos | | | | |
| Clearing | 569 14 | 1098164 79 | | |
| Corresponsales en el extranjero | 106062 74 | | | |
| Corresponsales en la República | | 310444 42 | 107739 35 | 7009472 34 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 41409189 63 | | |
| Adelantos | | 8107529 55 | | |
| Títulos en cartera | 31694 70 | 1809487 22 | | |
| Valores diversos | | 120292 44 | | |
| Letras de Tesorería | | 20117627 28 | 31694 70 | 71564126 12 |
| Deudores en gestión | | | | 7125 20 |
| Sucursales en la Capital | | | | 9648920 94 |
| Sucursales en el extranjero | | | | |
| Operaciones en suspenso | | | | 719346 23 |
| Inmuebles: | | | | |
| Propiedad Florida y Cangallo | | 6169986 29 | | |
| Sucursales | | 1028824 17 | | |
| Otros inmuebles | | 850034 94 | | 8048845 40 |
| Muebles y útiles | | | | 560484 67 |
| Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias | | | | 339633 56 |
| Dividendo provisorio | | | | 259136 88 |
| Otras cuentas | | | 37976 92 | 592723 61 |
| Cartas de crédito | | | | |
| Gastos de iniciación | | | | |
| Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios | | | | 724907 14 |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias | | | | 2860236 83 |
| Metalización | | | | 383408 67 |
| Sección Hipotecaria: | | | | |
| Deudores hipotecarios | | 46821450 67 | | |
| Otras cuentas | | 6056023 72 | | 52877474 39 |
| | | | 177410 97 | 155617601 98 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de acciones en garantía Directorio | | | | 180000 — |
| Depósito de títulos en custodia | | | 979777 — | 88292287 88 |
| Depósito de valores recibidos en caución | | | 826630 — | 11766171 99 |
| Emisión de cartas de crédito | | | 12506 43 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | | 25658 02 | 3155770 41 |
| Acciones del Banco al portador a canjear | | | | 244880 — |
| Acciones nominales firmadas | | | | 173640 — |
| Debentures 6 1\|2 o\|o m\|legal, firmados a emitir | | | | 116500 — |
| Documentos en garantía | | | | |
| Préstamos hipotecarios por Cta. de terceros | | | | 2366968 98 |
| Otras cuentas de orden | | | 215488 10 | 176685 40 |
| | | | 2237470 52 | 262090506 64 |

| HABER | o$s. | m$n. | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Capital cobrado | | 10000000 — | | |
| Capital cobrado Sección Crédito Hipotecario | | 2957692 — | | |
| Capital suscripto Sección Crédito Hipotecario | | 17408 — | | 12975100 — |
| Fondo de reserva estatutario: | | | | |
| Fondo de reserva | | 2621698 48 | | |
| Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario | | 790383 8 | | |
| Fondo de reserva a cobrar Sección Crédito Hipotecario | | 4352 — | | 3416434 34 |
| Fondo de garantía dividendos futuros | | | | 300000 — |
| Fondo de reservas facultativas | | | | |
| Depósitos en cuenta corriente | 227 26 | 17524954 4 | | |
| Depósitos a plazo | | 17811458 8 | | |
| Depósitos en Caja de Ahorros | | 23491792 5 | | |
| Depósitos diversos | | 691413 4 | 227 26 | 59519619 28 |
| Letras de Tesorería | | | | 15000000 — |
| Letras y obligaciones en circulación | | | | 9618840 94 |
| Sucursales en la Capital | | | | |
| Corresponsales en la República | | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | | |
| Corresponsales en el extranjero | | | | |
| Dividendos a pagar | | | | 45372 89 |
| Otras cuentas | | | | 990850 51 |
| Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios | | | | 724907 14 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | | | 350000 — |
| Ganancias y pérdidas | | | | 3536359 95 |
| Metalización | | | 168699 80 | |
| Sección Hipotecaria: | | | | |
| Debentures hipotecarios | | 41839100 — | | |
| Sección descuentos (anticipo a Sección Hipotecaria) | | 6092446 01 | | |
| Otras cuentas | 8483 91 | 1178570 92 | 8485 01 | 49110116 93 |
| | | | 177410 97 | 155617601 98 |

| HABER | o$s. | m$n. | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | | | 180000 — |
| Depositantes de títulos en custodia | | | 979777 — | 88292287 88 |
| Depositantes de títulos en garantía | | | 826630 — | 11766171 99 |
| Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito | | | 12506 43 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | | 25658 02 | 3155770 41 |
| Depósito de acciones al portador | | | | 244880 — |
| Depósito de acciones nominales firmadas | | | | 173640 — |
| Depósito de debentures 6 1\|2 o\|o m\|legal firmados a emitir | | | | 116500 — |
| Documentos en garantía | | | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | | | 2366968 98 |
| Otras cuentas de orden | | | 215488 10 | 176685 40 |
| | | | 2237470 52 | 262090506 64 |

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Carlos A. Quesada, gerente. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 ene.-N.° 11.519-v.31 ene.

F. 188. — 2548.

# "VICTORIA"

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS**

**Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles**

**Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628 — Buenos Aires**

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Capital autorizado ........ m$n. 1.000.000.—
" suscripto ........ " 1.000.000.—
" realizado ........ " 400.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934**

**Primer Trimestre del Décimocuarto Ejercicio**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Accionistas | 600.000.— | |
| Caja y Bancos | 13.613.52 | |
| Propiedades e inmuebles | 17.570.02 | |
| Títulos de renta | 22.725.— | |
| Valores diversos | 240.600.— | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 268.879.80 | |
| Obligaciones a cobrar | 12.938.96 | |
| Mobiliario y material | 26.244.64 | |
| Diversos deudores | 224.331.35 | |
| Deudores por compra de terrenos a plazos | 43.774.66 | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Gastos de explotación | 174.827.91 | |
| Siniestros | 55.958.81 | |
| Cuentas en suspenso | 4.413.85 | |
| Cuentas de orden | 1.598.330.— | |
| Pérdida del ejercicio anterior | 76.363.73 | |
| | 3.389.572.25 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 1.000.000.— |
| Reservas | | 352.518.82 |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | 226.689.60 |
| Dividendos pendientes | | 2.147.43 |
| Venta de terrenos | | 21.923.71 |
| Cuenta de explotación | | 170.838.09 |
| Cuentas en suspenso | | 15.124.60 |
| Cuentas de orden | | 1.598.330.— |
| | | 3.389.572.25 |

Ernesto Jorge, presidente. — Roque Graziano, subgerente. — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Valentín A. Sánchez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 ene.-N.° 11.505-v.1.° feb.

Inmuebles F. 98. — 2511.

# COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

**Sarmiento 875 — Buenos Aires**

Fechas de aprobación de Estatutos: 1|6|1922; 14|9|1923 y 15|1|1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12|9|1922; 17|1|1924 y 10|6|1926

**Capital:**

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 10.000.000.— |
| Suscripto | „ 10.000.000.— |
| Realizado | „ 10.000.000.— |

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934**

**1er. Trimestre del Ejercicio 1934 - 1935**

| ACTIVO | Parciales (Pesos moneda nacional) | Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional) |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 26.382.813.43 | |
| Materiales y herramientas | 3.— | |
| Muebles y útiles | 941.— | 26.383.757.43 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| Diversos títulos | | 1.801.150.63 |
| **III. Activo disponible:** | | |
| Caja | 4.718.49 | |
| Bancos | 613.234.66 | |
| Cheques | 4.380.— | 622.333.15 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente y a plazos | 524.455.32 | |
| Deudores hipotecarios y garantizados | 1.210.758.39 | |
| Deudores morosos | 74.889.40 | |
| Deudores en gestión | 66.720.80 | 1.876.823.91 |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| Cuentas a devengar | | 15.440.84 |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| No existe.. | | |
| **Pérdidas:** | | |
| Saldo de las cuentas tributarias | | 135.746.77 |
| | | 30.833.252.73 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Acciones directorio en garantía | 60.000.— | |
| Títulos en custodia | 2.651.300.— | |
| Títulos en garantía | 500.— | |
| Terceros | 224.990.17 | |
| Varios | 51.376.55 | 2.988.166.72 |
| | | 33.821.419.45 |

| PASIVO | Parciales | Totales por Capítulos |
|---|---|---|
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto | 10.000.000.— | |
| Reserva legal | 298.383.52 | |
| Fondo de previsión | 2.200.000.— | |
| Reserva extraordinaria | 2.400.000.— | 14.898.383.52 |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 5.053.619.47 | |
| Obligaciones 4 o\|o | 10.000.000.— | 15.053.619.47 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| Cuentas a devengar | | 131.616.30 |
| **Ganancias:** | | |
| Saldo proveniente de ejercicios anteriores | 631.253.39 | |
| Saldo de las cuentas tributarias | 118.380.05 | 749.633.44 |
| | | 30.833.252.73 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Valores en depósito | 60.000.— | |
| Depositantes de títulos en garantía | 196.650.— | |
| Títulos depositados en custodia | 2.455.150.— | |
| Terceros | 224.990.17 | |
| Varios | 51.376.55 | 2.988.166.72 |
| | | 33.821.419.45 |

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. —

Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 ene.-N.° 11.424-v31 ene.

F. 183. — 2661. —

# WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (South América) LIMITED

**SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL**

**Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires**

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | m$n. 1.750.000.— |
| ” subscripto y realizado | „ 1.750.000.— |

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934**

| ACTIVO | | Parciales (Pesos moneda nacional) | Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional) |
|---|---|---|---|
| I.— Activo fijo: | | | |
| Muebles y útiles | | 4.684.29 | |
| Automóviles | | 25.709.40 | |
| | | 30.393.69 | |
| Menos: Amortización | | 30.382.69 | 11.— |
| II.— Activo circulante: | | | |
| Cuenta mercaderías | | | 827.279.45 |
| III.— Activo disponible: | | | |
| Caja | | 318.85 | |
| Bancos | | 27.811.78 | 28.130.63 |
| IV.— Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 1.923.444.24 | | |
| Documentos a cobrar | 69.839.44 | 1.993.283.68 | |
| Menos: Reserva | | 306.986.46 | 1.686.297.22 |
| V.— Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 10.155.52 |
| VI.— Activo nominal: | | | |
| Marcas de comercio | | 700.000.— | |
| Menos: Amortización | | 35.000.— | 665.000.— |
| **Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:** | | | |
| Gastos de administración y explotación | | | 876.280.95 |
| | | | 4.093.153.77 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | | 25.000.— |
| | | | 4.118.153.77 |

| PASIVO | | Parciales | Totales por Capítulos |
|---|---|---|---|
| I.— Pasivo no exigible: | | | |
| Capital subscripto | | 1.750.000.— | |
| Reserva legal | | 4.109.42 | 1.754.109.42 |
| II.— Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 9.400.29 | |
| Bancos por letras a pagar | | 410.000.— | |
| Debentures con garantía flotante rescatables en fecha 1. de octubre de 1952 o antes, al 5 o\|o de interés | 700.000.— | | |
| Más: Intereses acumulados | 64.342.46 | 764.342.46 | 1.213.742.75 |
| III.— Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar | | | 21.823.12 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | | 200.687.02 |
| **Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:** | | | |
| Mercaderías y varios | | | 902.791.46 |
| | | | 4.093.155.77 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | | 25.000.— |
| | | | 4.118.153.77 |

H. O. Waller, presidente. — V.° B.°: William S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 ene.-N.° 11.422-v.31 ene.

F. 178. — 2528.

# AZUCARERA ARGENTINA

## SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 443 — Buenos Aires
Fecha de autorización decreto del 11 de abril de 1882
Inscripción Registro Púb. Comercio 12 de Mayo de 1882

CAPITAL

Autorizado ........................................ o$s. 1.500.000.—
Suscripto ........................................ » 1.500.000.—
Realizado ........................................ » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
3er. Trimestre — 53° Ejercicio — Año 1934

| ACTIVO | | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | | |
| a) Terrenos y sus accesorios .......... | | .350.352.85 | |
| b) Fábrica y edificios ................ | 1.068.566.58 | | |
| Menos: amortizaciones .......... | 340.187.50 | 728.379.08 | |
| c) Maquinarias ........................ | 3.570.990.80 | | |
| Menos: amortizaciones .......... | 1.137.085.23 | .433.905.57 | |
| d) Herramientas ...................... | 122.244.26 | | |
| Menos: amortizaciones .......... | 118.346.46 | 3.897.80 | |
| e) Muebles y útiles .................. | 18.546.12 | | |
| Menos: amortizaciones .......... | 13.373.27 | 5.172.85 | |
| f) Carros ............................ | 38.110.— | | |
| Menos: amortizaciones .......... | 31.899.61 | 6.210.39 | |
| g) Instalaciones ...................... | 70.224.6. | | |
| Menos: amortizaciones .......... | 70.223 67 | 1.— | 4.527.919.54 |
| **II. Activo circulante:** | | | |
| a) Existencia de azúcar a su costo .................... | | 26.244.34 | |
| b) Materiales, repuestos, etc. .................... | | 405.175.92 | |
| c) Animales .................... | | 95.137.85 | |
| d) Títulos y acciones .................... | | 11.736.94 | 538.295.05 |
| **III. Activo disponible:** | | | |
| a) Caja .................... | | 9.751.67 | |
| b) Bancos .................... | | 4.966.92 | 14.718.59 |
| **IV. Activo exigible:** | | | |
| a) Deudores varios y adelantos a cañeros .............. | | 370.787.62 | |
| b) Deudores hipotecarios .............. | | 90.906.70 | |
| c) Valores al cobro .............. | | 58.546.04 | |
| d) Dirección General de Rentas, Provincia de Tucumán. | | 101.727.24 | |
| e) Gobierno Provincia Tucumán: Cuenta Préstamo ..... | | 190.800.— | |
| f) Varios consignatarios por ventas de azúcar .......... | | 266.906.16 | |
| | | 1.079.673.76 | |
| Menos: Reserva para deudores morosos .......... | | 50.000.— | 1.029.673.76 |
| **V. Activo transitorio:** | | | |
| a) Gastos negociación de Debentures .............. | | 23.215.83 | |
| b) Gastos de Administración .............. | | 154.701.28 | |
| c) Fletes y gastos varios .............. | | 561.397.81 | |
| d) Gastos cosecha 1934, etc. .............. | | 1.655.901.98 | |
| e) Rescate de Debentures en suspenso .............. | | 18.912.84 | 2.414.129.74 |
| **VI. Activo nominal:** | | | |
| No existe. | | | |
| **VII. Pérdidas:** | | | |
| Pérdida del ejercicio 1933 .............. | | [illegible] 311.67 | |
| Menos: transferencia saldo cuenta "Fondo de Previsión" | | 93.386.85 | 139.924.82 |
| | | | 8.664.661.50 |
| **VIII. Cuentas de orden:** | | | |
| Letras depositadas con Gobierno de la Provincia de Tucumán .............. | | | 465.745.5[illegible] |
| | | | 9.130.407.— |

PASIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **I. Pasivo no exigible:** | | | |
| a) Capital suscripto y realizado .... | $ oro 1.500.000.— | .409.090.91 | |
| b) Reserva legal .............. | | 340.909.09 | |
| c) Reserva extraordinaria .............. | | 312.500.— | 4.062.500.— |
| **II. Pasivo exigible:** | | | |
| a) Acreedores en Cuentas Corrientes y varios .......... | | 271.004.98 | |
| b) Bancos en descubierto .......... | | 209.954.24 | |
| c) Obligaciones a pagar .......... | | 629.021.53 | |
| d) Obligación por préstamo Gobierno Provincia Tucumán. | | 190.800.— | |
| e) Debentures suscripto .......... $ oro | 500.000.— | | |
| Menos: restacados .......... » » | 50.000.— | 1.022.727.27 | 2.323.508.02 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | | |
| a) Ventas de terrenos a liquidar .............. | | 82 899.48 | |
| b) Intereses y rescate de debentures: 31 Diciembre 1934. | | [illegible] | |
| c) Ventas de productos .............. | | 2.140.933.91 | 2.278.653.48 |
| | | | 8.664.661.50 |
| **IV. Cuentas de orden:** | | | |
| Gobierno de la Provincia de Tucumán por letras depositadas (impuesto especial molienda, 1934) .......... | | | 465.745.50 |
| | | | 9.130.407.— |

R. W. Roberts, presidente. — J. J. Waite, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. ......

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ene.-N.° 11.362-v.31 ene.

F. 75. — 2477.

# "NUMANCIA"

## COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Cangallo 430 — Buenos Aires
Seguros contra Incendios, Automóviles y Cristales
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931
Inscripta en el Reg. Públ. de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado ........................................ c$l. 1.000.000.—
" suscripto e integrado ........................................ " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934
(2do. TRIMESTRE)

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos .................... | 529.016.61 | |
| Propiedades inmuebles .................... | | |
| Títulos de renta y valores diversos .................... | 7.465.25 | |
| Préstamos hipotecarios y s/valores .................... | | |
| Obligaciones a cobrar .................... | 3.339.22 | |
| Mobiliario y material .................... | 906.11 | |
| Diversos deudores .................... | 96.965.91 | |
| Gastos de organización .................... | | |
| Gastos de explotación .................... | 286.528.84 | |
| Siniestros .................... | 50.080.25 | |
| Cuenta de orden .................... | 100.000.— | |
| | 1.074.302.19 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto e integrado .................... | | 400.000.— |
| Reservas .................... | | 107.000.— |
| Reservas de siniestros pendientes .................... | | 32.000.— |
| Diversos acreedores .................... | | 94.501.12 |
| Cuenta de orden .................... | | 100.000.— |
| Cuenta de explotación .................... | | 340.801.07 |
| | | 1.074.302.19 |

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente interino.— José Mouriño, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ene.-N.° 11.496-v.31 ene.

F. 115. — 2666. —

# "LA CONTINENTAL"

## SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 555 — Diagonal Norte — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1931

Capital autorizado ........................................ c$l. 2.000.000.—
" suscripto ........................................ " 1.250.000.—
" realizado ........................................ " 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934
(2.° Trimestre del 4.° Ejercicio)

| ACTIVO | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| Accionistas .................... | 1.124.000.— | |
| Caja y Bancos .................... | 91.907.19 | |
| Propiedades inmuebles .................... | | |
| Títulos de renta y valores diversos .................... | 2.051.419.53 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores .................... | | |
| Obligaciones a cobrar .................... | 140.02 | |
| Mobiliario y material .................... | 6.175.11 | |
| Comisiones descontadas .................... | 434.471.71 | |
| Diversos deudores .................... | 148.454.15 | |
| Gastos de organización a amortizar .................... | | |
| Gastos de explotación .................... | 235.913.67 | |
| Títulos amortizados por sorteo .................... | 151.000.— | |
| Títulos rescatados .................... | 96.068.10 | |
| Préstamos sobre títulos .................... | 99.189.01 | |
| Cuentas de orden .................... | 3.000.— | |
| | 4.441.738.49 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto .................... | | 1.250.000.— |
| Reservas .................... | | 2.118.238.62 |
| Diversos acreedores .................... | | 5.599.11 |
| Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.) .................... | | 1.055.629.67 |
| Cuentas de orden .................... | | 3.000.— |
| Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior) ..... | | 9.271.09 |
| | | 4.441.738.49 |

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

José Firpo, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ene.-N.° 11.506-v.31 ene.

# Transferencias de Negocios

## LEY 11.867

Se hace saber que el señor **Eduardo Mumpeu**, ha vendido al señor **Vladimir Mumpeu**, ambos domiciliados Cabildo 2286, el negocio de camisería, bonetería y sombrerería que tiene instalado en la citada calle Cabildo 2286, debiendo efectuarse los reclamos en este domicilio, que los contratantes constituyen al efecto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.

e.29 ene.-N.° 11.560-v.2 feb.

---

Córdoba Juan J. martillero público, oficinas Lavalle 1348, U. T. 38-1534, avisa que por su intermedio los señores **P. Hierro y A. Viturro**, compraron al señor **Pedro Triunferi**, el negocio de café-bar, calle Boedo 1900, donde las partes constituyen domicilio, reclamos término de ley.

e.29 ene.-N.° 11.558-v.2 feb.

---

Abasolo, Tomás V., balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que con su intervención el Sr. **José María Suárez**, vende al señor **Luis Armando Saracho**, su panadería Concordia 2430, reclamos término de ley, en n/oficinas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.

e.29 ene.-N.° 11.557-v.2 feb.

---

Con intervención del balanceador y martillero público, **Jaime Bergés**, Corrientes 951, U. T. 35-0755, he convenido con la señora **Horacia Seminara de Mattucci**, la venta de mi zapatería, J. B. Alberdi 4.026, libre de gravamen. Reclamos término ley en Corrientes 951, esc. 13, donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

e.26 ene.-N.° 11.436-v.31 ene.

---

Aviso al comercio que vendo libre de gravámenes al señor **Ricardo Saavedra**, mi negocio de lechería y anexos, calle Montes de Oca 1405. — Reclamaciones término de ley en Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Ramón Neira**. Intermediario: Eduardo Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.29 ene.-N.° 11.555-v.2 feb.

---

## MARIANO ARDAIZ

**Uruguay 377. — U. T. 38-0372**

Carpintería mecánica y fábrica de heladeras, calle Perú 1272/74, propiedad de don **Antonio Freire**, domiciliado en la misma. Remataré el **Lunes 4 de Febrero**, a las 14 horas, y siguientes. Comisión 10 o/o. Seña 30 o/o.

e.29 ene.-N.° 11.562-v.2 feb.

---

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en esta Ciudad calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Rivera 1[illegible]5, esquina Gascón. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Victoriano Maroto, Ignacia Maroto y Jozefa Maroto de González**. Comprador: **Roberto Del Carril**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

e.29 ene.-N.° 11.539-v.2 feb.

---

**Arminda de Barelli de Giménez**, domiciliada Avenida Nacional 2602, vende a **Inés Bendesky**, domiciliada Tucumán 1319, un negocio de farmacia situado en Avenida Nacional 2602.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.

e.29 ene.-N.° 11.561-v.2 feb.

---

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., única oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio almacén, calle Zaraza N.° 699, esq. Viel. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Angel Calderoni**. Compradores: **Calderoni, Vietto y Muñoz**. Todos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

e.26 ene.-N.° 11.447-v.31 ene.

---

Avisamos al comercio a los efectos del Art. 2.°, de la Ley 11.867, que entre el señor Serafín Arienza y el señor Máximino Fernández, con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Francisco Bianchi e Hijo, oficina Moreno 1555, U. T. 37-0650, donde constituímos domicilio legal, ha quedado formalizada la venta de la parte mitad del negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Arribeños 2.842. — **Serafín Arienza**, vendedor. — **Maximino Fernández**, comprador.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

e.26 ene.-N.° 11.439-v.31 ene.

---

**Emilio Gotz**, vende a **Walter Schoch**, la fábrica de pistones de duraluminio, Pampa 5018. Reclamos en el término de ley al estudio jurídico del doctor Mainer, Avda. Mayo 1370, 8.° piso.

e.26 ene.-N.° 11.437-v.31 ene.

---

**Isabel Cavallo**, avisa al comercio, que ha vendido su negocio de farmacia, situado en la calle Corro número 323, a la señorita **María Angélica Vives**, domiciliada en la calle Corro número 323.

e.29 ene.-N.° 11.556-v.2 feb.

---

Aviso a mis acreedores que vendo mi negocio de restaurant y café, sito Córdoba 1751. Vendedor: **E. Estévez Pintos**. Comprador: **M. Estévez Pintos**. Reclamos término de ley, mismo domicilio.

e.26 ene.-N.° 11.520-v.31 ene.

---

Avisamos al comercio a los efectos del Art. 2.°, de la Ley 11.867 que entre la Sra. Saturnina Rodríguez de Fernández y los Sres. Rubial y Osorio Hnos., y con intervención de los balanceadores y martilleros públicos Sres. Francisco Bianchi e Hijo, Oficina Moreno 1555, U. T. 37-0650, donde constituímos domicilio, ha quedado formalizada la venta del negocio de almacén y bebidas, sito en esta Ciudad calle Cochabamba 302 esq. Balcarce. **Saturnina R. de Fernández**, vendedora; **Rubial y Osorio Hermanos**, compradores.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935

e.26 ene.-N.° 11.515-v.31 ene.

---

Don Martín L. Baleztena, domiciliado en la calle Rivadavia 7098, venderá a don Antolín Martín, domiciliado en Alvarez Thomas 1298, el negocio de farmacia de su propiedad, ubicado en la calle Alvarez Thomas 1298, denominado "Ocho Esquinas".

e.26 ene.-N.° 11.450-v.31 ene.

---

Ramón Lodos, martillero público, con Oficina denominada "La Hispano" en la calle Moreno 1735, U. T. 38-5423; con mi intervención se vende la panadería y confitería, Cerrito 590. Vendedor: **Fernando Arnaiz**. Comprador **José Bellido**. Reclamos término de ley en mis Oficinas donde constituyen domicilio ambos.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

e.28 ene-N.° 11.552-v.1.° feb.

---

Avísase que el señor **Larry Barnette**, con domicilio en la calle Corrientes 222, en esta Capital, transferirá a **The Armco International Corporation**, también con Oficinas en la calle Corrientes 222, en esta Ciudad, todo su Activo y Pasivo de su negocio de Agente o Representante de fábricas extranjeras y locales de materiales de construcción, hierro, metales desplegados, etc., de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo ésta última Compañía compradora, según escritura que se otorgará ante el Escribano de Registro Don Luis Carlos Chenaut, con Oficinas en la calle 25 de Mayo 244.

Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley **11.867**.

e.28 ene.-N.° 11.529-v.1.° feb.

---

Al comercio: comunicamos que con fecha 1.° de Febrero Cte. año, el señor **Jesús Fernández**, entrará a formar parte como socio colectivo en el negocio de bar, Acoyte 17 al 21, cuya razón social será "**Salgueiro y Fernández**". Reclamaciones en término de ley. Constituyendo ambos domicilio en el mismo negocio.

e.30 ene.-N.° 11.566-v.4 feb.

---

## MARTIN BISAÑEZ

**Unicas y antiguas oficinas, Pozos 33**

Café bar y billares, Salta 1786, propiedad del señor **Manuel Ju'z**, domiciliado en el mismo remataré sin base el **Martes 5 de Febrero**, a las 14 horas. Reclamaciones término de ley en mis oficinas Pozos 33. U. T. 47-0591.

e.30 ene.-N.° 11.542-v.4 feb.

---

## MARTIN BISAÑEZ

**Unicas y antiguas oficinas, Pozos 33**

Chocolatería y lunch, Chubut 589, propiedad del señor **José De Dios Prieto**, domiciliado en la misma, remataré sin base el **Lunes 4 de Febrero**, a las 14 horas. Reclamaciones término de ley en mis oficinas Pozos 33. U. T. 47 (0591).

e.30 ene.-N.° 11.541-v.4 feb.

---

Comunico al comercio haber vendido al señor **José Blanco**, la parte que tenía en el negocio de panadería, sito en la calle Piedras 435, por intermedio de la Escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de reclamaciones. — Vendedor: **José Mosquera**.

e.30 ene.-N.° 11.564-v.4 feb.

---

## MANUEL CAYO

Remataré el restaurant Córdoba 3963, propiedad de **Santiago Martínez, el día 4 de Febrero de 1935**. Reclamos término de ley, en mis oficinas, Lima 550. U. T. 37-2469.

e.30 ene.-N.° 11.572-v.4 feb.

---

Al comercio: V. Luis Caccuri, martillero público, oficinas, Alsina 2293, U. T. 47-0813, comunica que **Lorenzo Pedro**, vendió, su peluquería y perfumería, Salta 774, a **José Aruguete**. Reclamos términos de ley al martillero.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

e.30 ene.-N.° 11.576-v.4 feb.

---

Aviso al comercio: V. Luis Caccuri, Alsina 2293; U. T. 47-0813, remataré el **4 de Febrero próximo**, la peluquería y lotería de **Piccolo y Marone**, Avenida de Mayo 762. Reclamos términos de ley, en la oficina del martillero.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

e.30 ene.-N.° 11.577-v.4 feb.

---

Se hace saber que "**Gobbi y Cía.**", ha vendido al señor **Cristóbal Mulet**, 2 Secciones de la pinturería Colón, establecida en la Diagonal Sáenz Peña 799; reclamos por el término de ley, en la Escribanía Bergalli y Lanfranco, Diagonal Sáenz Peña 825, donde ambas partes fijan el domicilio legal.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

e.30 ene.-N.° 11.578-v.4 feb.

# Convocatorias Anteriores

## NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

**Sociedad Anónima**

**(Saladillo 2227)**

**Asamblea General Extraordinaria**

**(Primera Convocatoria)**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 del mes de febrero de 1935, a las 13 horas, en el local social de la calle Saladillo y Bragado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Autorizar al Directorio de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., para que gestione y contrate un préstamo o emita debentures, hasta la suma de tres millones de pesos, en las condiciones de garantía, plazo, interés, etc., que determine la Asamblea.

2.°) Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 11.565-v.15 feb.

---

## "LIGNIERES"

**Compañía General de Vacunas y Sueros Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local Maipú 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Direct. titulares en reemplazo del doctor Roberto Lignieres, señor Emilio Saint, señor Pablo Saint, señor Pedro González Arnao y doctor Enrique Bordot, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor E. A. Méndez Delfino y del señor Gerardo F. van Oppen, por terminación de mandato.

**Nota**: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — El Directorio.

e.30 ene.-N.° 11.568-v.15 feb.

---

## SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

**de Socorros Mutuos e Instrucción**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Especial Electoral, que tendrá lugar en el local social, Paraná 555, el jueves 7 de febrero próximo, desde las 20 a las 23 horas, para la elección de los cargos administrativos para el año 1935: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero, 40 Consejeros efectivos, 15 suplentes, 3 Revisores de Cuentas, 2 suplentes, 5 Miembros del Jury de Honor.

La Asamblea, de acuerdo con el estatuto social, será válida con cualquier número de socios que concurran.

Orestes Caletti, presidente. — Nino Brunazzi, secretario.

e.30 ene.-N.° 11.569-v.1.° feb.

**SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS**

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 14 de Febrero próximo, a las 21 horas, en nuestro local social, Junín 128, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.°) Memoria del Presidente.
3.°) Aprobación del Balance.
4.°) Elección de un nuevo Consejo Directivo.
5.°) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

D. Aranovich, presidente. — B. Melibovsky, secretario.

e.30 ene.-N.° 11.547-v.1.° feb.

**"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2do. piso, el día 20 de Febrero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1934.
2.° Aprobar la distribución de utilidades.
3.° Designar un Director para el corriente año.
4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — R. Veiach, director.

e.30 ene.-N.° 11.546-v.15 feb.

**ASOCIACION "CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI"**

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 7 de Febrero de 1935, a las 20 horas, en el Salón Barón Hirsch, calle Pasteur 631-43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta;
2.° Autorizar a la C. D. la compra definitiva del terreno para Cementerio, en Tablada, Partido Matanza, adquirido ad referéndum de la Asamblea.
3.° Informar y resolver sobre la situación de la institución.
4.° Denunciar a la Asamblea la celebración de seis contratas con el personal de Secretaría, y su desconocimiento por la actual C. D.;
5.° Autorizar a la C. D. vender o hipotecar el terreno de La Paternal;
6.° Facultar a la C. D. la venta de sepulturas en vida, en el nuevo Cementerio de Tablada;
7.° Autorizar a la C. D. el pago de los gastos ocasionados por el cobro de la indemnización del terreno de La Paternal, comprometidos por la anterior C. D.;
8.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte.

Isaac Weisburd, presidente. — León Horischnik, secretario.

**Nota:** El Art. 9.° del Cap. 6.° de nuestros Estatutos dice: "para asistir a las Asambleas, y poder votar, el socio deberá presentar a su entrada al salón el último recibo que atestigüe que no está atrasado en el pago de sus cuotas mensuales".

e.30 ene.-N.° 11.567-v.1.° feb.

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO**
**General Paz 1760**

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los Artículos 43 y 44 de los Estatutos Sociales, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 31 del corriente, a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, correspondiente al ejercicio fenecido en 1934.
2.° Elección de 5 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D. en reemplazo de los salientes.
3.° Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4.° Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio entrante de 1935.
5.° Designar 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia.

Saluda a Vd. muy atte.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

Manuel Faría, presidente. — Marcelino Redondo, secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra y para tener derecho el socio a tomar parte en estas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e.23 ene.-N.° 11.472-v.31 ene.

**"BYCLA"**
**Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 20 de febrero de 1935 a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1933 al 31 de octubre de 1934.
2.° Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario. (Art. 32 de los Estatutos).

**Nota:** De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

Juan Carlos Bernasconi, presidente.

e.30 ene.-N.° 11.573-v.15 feb.

**LEVI HERMANOS S. A.,**
**Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, del ejercicio 1934.
2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Disposición del Fondo de Reservas Facultativas.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

e.16 ene.-N.° 11.325-v.1.° feb.

**Sociedad Italiana de M. S.**
**NUOVA XX SETTEMBRE**

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente a Segundo Semestre del año 1934, que se realizará el día 30 actual, a las 20 y 30 horas, en el local Social sito calle Bustamante 463, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura Acta Anterior.
2.° Lectura Balance General, Cuenta, Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre 1934.
3.° Memoria del señor Presidente.
4.° Elecciones Generales de la Comisión Directiva período 1934-1937.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta respectiva.
6.° Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Gerente

e.28 ene.-N.° 11.554-v.1.° feb.

**"CREDITO METROPOLITANO"**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Febrero de 1935. a las 16 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 5.° del Estatuto. Reducción del Capital autorizado, suscripto y realizado. y supresión del Art. 19.°.
2.° Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1934.
3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio

e.28 ene.-N.° 11.551-v.13 feb.

**CIA. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, Galería Güemes 448|49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, presentados por el Directorio e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Koster y William Adams, que renunciaron.
3.° Elección de Síndico.
4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca también a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935, a las 11 horas, en el mismo local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la operación de venta de los bienes que posee la Sociedad en Comodoro Rivadavia, efectuada en diciembre último "ad-referendum" de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
2.° Considerar la liquidación de la Sociedad, fijando emolumentos y atribuciones de los liquidadores.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Artículo 23).

El Directorio

e.25 ene.- Nos. 11497 y 11504-v.11 feb.

**Sociedad Anónima**
**GENARO GARCIA LTDA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 11.543-v.19 feb.

**ALADINO**
**(Sociedad Anónima Industrial)**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de febrero de 1935, a las 11 horas en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directorio y Síndico.
4.° Designar dos Accionistas para aprobar acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 11.513-v.12 feb.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín número 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 44 ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de Diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.
2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio anual.
4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente y del Gerente aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. (Los Sres. Directores y Síndicos salientes son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

El Gerente.

e.24 ene.-N.° 11.415-v.9 feb.

**"LA AUSTRALIANA" Wm. PHILLIPS SOCIEDAD ANONIMA**
**(Plantaciones, Viveros y Frutales)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero 1935, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1934.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.

El Vicepresidente.

e.29 ene.-N.° 11.537-v.14 feb.

---

**Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "LA FLORINDA"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Puerto Santa Cruz, el 14 de febrero de 1935, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance del 14.° ejercicio económico, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento del Síndico.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Puerto Santa Cruz, Enero 25 de 1935.

El Directorio.

e.25 ene.-N.° 11.498-v.11 feb.

---

**COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO**
**(Sociedad Anónima)**
**Avda. Roque Sáenz Peña 501**
**Buenos Aires**

El Directorio de la Compañía Nacional de Saneamiento, Sociedad Anónima, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de febrero pvdo. a las 16 horas en su local social Avda. Presidente R. Sáenz Peña 501, piso 7.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos Accionistas de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos.

3.° — Eliminación y cambio de la palabra "Nacional" de la razón social.

4.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

El Directorio.

e19 ene.-N.° 11.385-v5 feb.

---

**"LA IBERO PLATENSE"**
**Hipotecaria, Seguros y Mercantil**
**(S. A.)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día Sábado 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 24 Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.

El Secretario.

**Nota:** Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 13 de Febrero, para poder concurrir a la **Asamblea.** (Art. **14 de los Estatutos).**

e.28 ene.-N.° 11.530-v.13 feb.

---

**Sociedad Anónima**
**CARBONEROS UNIDOS**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria anual para el día Miércoles 6 Febrero 1935, a las 21 y 30 horas, en el local social calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre 1934, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres accionistas para hacer el escrutinio.

3.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para cargar a la cuenta Fondo de Previsión, la pérdida resultante del Balance.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

José U. Picollo, gerente.

e.19 ene.-N.° 11.381-v.5 feb.

---

**DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.**
**Sociedad Anónima**
Capital: $ 5.000.000.— m|n. c|l.
**Sede Social: Rivadavia 2284**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1935, a las 10 horas, en el local social calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1934.

b) Informe del Síndico.

c) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Pío Soldati, fallecido, doctor Horacio Beccar Varela y Augusto Meili, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Ricardo Simonini, fallecido y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

d) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 11.487-v.9 feb.

---

**LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA, LTDA. S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día 18 de febrero de 1935, a las 16 y 30 horas, en Rivadavia 409, Esc. 510, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.29 ene.-N.° 11.535-v.14 feb.

---

**COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LTDA.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935 a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos, de conformidad con el Decreto del P. E. Nacional del 23 de mayo de 1934.

2.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

F. B. Prestón presidente y director general. — M. Dambert, secretario.

e.25 ene.-N.° 11.431-v.12 feb.

---

**LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA, LTDA. S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 18 de febrero de 1935, a las 16 horas, en Rivadavia 409, Esc. 510, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Síndico y designación de un Síndico "Ad hoc", para que dictamine sobre el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del C. de Comercio, inc. 1.°, del ejercicio 30 de septiembre de 1934.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto.

El Directorio.

e.29 ene.-N.° 11.535-v.14 feb.

---

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GENERAL**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 21 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

2°. Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

El Secretario

e.29 ene.-N.° 11.533-v.14 feb.

---

**S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"**
**Convocatoria a la 9a. Asamblea Ordinaria**

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 9a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 4 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance general, correspondiente al 9.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1934, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.15 ene.-N.° 11.285-v.31 ene.

---

**ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA**

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 19 del corriente por falta del número establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 6 de Febrero próximo a las 18 horas en el local Cangallo 2074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 11.404-v.6 feb.

---

**SOCIEDAD ANONIMA EMBARCADERO ESCOCES**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de febrero de 1935, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, para el ejercicio fenecido al 31 de octubre 1934.

2.° Elección de cuatro Directores, para el año 1935.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.18 ene.-N.° 11.346-v.4 feb.

---

**"CONACO" CIA. DE COMERCIO S. A.**
**25 de Mayo 515**
**Asamblea Extraordinaria**

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1935, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a ésta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 11.375-v.4 feb.

**BANCO ISRAELITA POLACO**
**(Sociedad Anónima)**

Convócase a los señores Accionistas del Banco Israelita Polaco, a la Asamblea General Ordinaria, que el día 10 de febrero del año 1935, a las 15 horas, se realizará en el salón de la calle J. E. Uriburu 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria del Presidente.
3.° Consideración del Balance, distribución de las utilidades e informe del Síndico.
4.° Elección de directores para reemplazar a los siguientes que terminan su mandato:
Vice Presidente.
Secretario.
Protesorero.
2 Directores.
Síndico.
Síndico suplente.
5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Moisés Zuker, presidente. — David Hirsz, secretario.

e.23 ene.-N.° 11.479-v.8 feb.

**La PORTEÑA**
**Compañía de Edificación S. A.**

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de Febrero a las 19 horas, en el local social Lavalle 1115, Dep. D., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero ... de 1935. — Carlos Silva, secretario.

e.21 ene.-N.° 11.405.-v.6 feb.

**CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS**

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Enero de 1935, a las 17 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Sarandí N.° 1.381, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 16 de Diciembre de 1933-15 de Diciembre de 1934.
2.° Elección del Consejo Directivo para el año 1935.
3.° Nombramiento de 3 socios para practicar, conjuntamente con el Secretario, el escrutinio.
4.° Proyecto del señor Sebastián Zunino.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.
Sebastián Zunino, presidente, Francisco Enriquez, secretario.

e.23 ene.-N.° 11.470-v.31 ene.

**SOCIEDAD RURAL DEL CHACO**

En cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos, se invita a los asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 3 de febrero próximo, a las 8 horas, en el local social Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.
2.° Informe de la Presidencia, acompañando el balance del ejercicio económico vencido.
3.° Elección de Presidente y cuatro vocales por dos años, en sustitución de los señores doctor Luis P. Marpegán, doctor Gustavo R. Lagerheim, doctor Alejandro Varela, don Carlos J. Alcala y don Antonio G. Binaghi. Tesorero y tres vocales por un año en reemplazo de los señores don Ismael Martín, don Eugenio B. Creo y don Benigno Peón. (Art. 49)
Continúan en sus cargos los señores Liberato Ruiz y Augusto Alizondo.
4.° Asuntos varios.

Luis P. Marpegán, presidente.

e.22 ene.-N.° 11.461-v.1.° feb.

**BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA**

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 9 de febrero de 1935, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, de tres Directores suplentes, por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inciso E.

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero .. de 1935. — El Secretario.

e.13 ene.-N.° 11.287-v.6 feb.

**HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA**
**Sociedad Comercial e Industrial**

Aviso de Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934.

2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.

4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo y elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Guillermo R. Fraser, Winthrop Scott Perry, Henry J. Wiltshire, Julián Frers y Luis Fiore y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores W. H. Gant y Miguel A. Lancelotti, todos electos hasta el 31 de Octubre de 1934.

5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.
El Directorio.

e.23 ene.-N.° 11.468-v.8 feb.

**COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**
**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

Conforme a resolución del Directorio y a los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1935, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes números 651|659, a las 14.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social de ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal a cien millones de pesos de igual moneda (Art. 6.° de los Estatutos).
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Corrientes 651|659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
El Directorio

e.17 ene.-N.° 11330-v.2 feb.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Papeles y Materiales para Talleres Gráficos", durante el año 1935.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, (Casa Central L. N. Alem y Sarmiento (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20, de Febrero de 1935, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.
Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 ene.-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios" durante el año 1935.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, (Casa Central) L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compra, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.
Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 ene.-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de postes y planchones de madera, destinados al telégrafo, durante el año 1935.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central), L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, el día 21 de febrero de 1935, a las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 ene.-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Kilómetro 183 (Distrito 15°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.°, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 ene.-v.6 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Tabay (Distrito 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 ene-v.6 feb.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de 100.000 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 26 de febrero próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.

e.29 ene.-v.6 feb.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Secretaría

**Llamando a licitación para tomar en alquiler una casa en Avellaneda con destino a la instalación de una Escuela de Comercio.**

1.° — Llámase a licitación para tomar en arrendamiento una finca en Avellaneda (Bs. As.), con destino a la instalación de una Escuela de Comercio la que deberá tener, como mínimo, doce habitaciones, patio para uso escolar y patio adecuado para recreo.

2.° — La licitación se realizará, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 20 de febrero próximo, en la Dirección de Administración de este Ministerio (Sección Suministros, Victoria 344), a las 16 horas, con la asistencia de las personas que concurran, hora hasta la cual hay tiempo para presentar las propuestas.

3.° — Las propuestas serán presentadas en la Oficina mencionada en el párrafo precedente en sobre lacrado y cerrado acompañadas de un plano del edificio, en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja, si el alquiler mensual excede de $ 1.000 m|n., y las siguientes en $ 2 m|n., y en este sellado si la propuesta no alcanza a la suma antedicha.

4.° — Serán por cuenta del propietario las reparaciones que fuere necesario introducir en sus propiedades, si ellas son tomadas en arrendamiento a objeto de que sirvan para el fin para el cual son licitadas.

5.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la expresada Dirección.
Buenos Aires, Enero 20 de 1935.
YRIONDO
e.19 ene. v.20 feb.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES - ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación privada

Primer semestre correspondiente al año 1935

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso que se necesitarán durante el primer semestre del corriente año, y que fueron declarados desiertos en la licitación pública realizada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PARTIDA 5

Material escolar, biblioteca y útiles de escritorio

Librería—
25 libros "Letra", de Buonovento.
40 libros geografía "La Tierra".
30 libros "Historia Argentina", de Grosso.
24 reglas milimetradas canto de bronce 50 cm.

PARTIDA 8

Maquinarias y materiales para talleres

35 hojas de madera terciada Aliso A. A. de 1.54 x 1.41 de 3 mm. de espesor con mts.² 1.714 c|u.
20 hojas de madera terciada Aliso A. A. de 1.54 x 1.41 de 5 mm. de espesor con mts.² 1.714 c|u.
30 tablas madera de pino Paraná 1.ª calidad de 5.50 x 0.30 x 0.038 mm. de espesor.
50 tablas de madera Raulí de 1.ª calidad de 3.80 x 0.25 x 0.027 mm. de espesor.
25 tablas de madera Raulí de 1.ª calidad de 3.80 x 0.25 x 0.039 mm. de espesor.
2 vigas de madera cedro Paraguayo 1.ª calidad medida aproximada de 6 mts. de largo x 0.50 mts. de ancho x 0.80 mts. de alto, cortadas en tablones de 52 mm. de espesor con 2 ó 3 años de estacionamiento.
2 vigas de madera cedro Paraguayo de 1.ª calidad, medida aproximada 6 mts. de largo x 0.50 mts. de ancho x 0.80 mts. de alto, cortadas en tablones de 27 mm. de espesor de 2 ó 3 años de estacionamiento.
1 viga madera cedro Paraguayo de 1.ª calidad, medida aproximada de 6 mts. de largo x 0.50 de ancho x 0.80 de alto, cortadas en tablones de 40 mm. de espesor.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 28 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.
Enrique Millán, secretario.
e.23 ene. v.31 ene.

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 102.777-934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de carne vacuna, papas, verduras, pan y leche, con destino a la Dirección de Inmigración, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Febrero de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.
e.30 ene. v.1.° feb.
e.26 feb. v.27 feb.

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 26 febrero 1935 entre las 14 y 15,40 horas por: carrocería camión (Pliego 2807); quemadores automáticos "Supergas" (2808); transportador (2809); folletos (2810); hierros (2811); camión (2812). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.
e.29 ene.-v.6 feb.

Llámase a licitación pública para el 27 febrero 1935 entre las 14 y 15,40 horas por: empaquetaduras (Pliegos 3094|96); motores eléctricos (3097); amianto (3098); ladrillos refractarios (3099). — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.
e.29 ene.-v.6 feb.

## DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

**Ofrecimiento público de tierras pastoriles en el Territorio de Santa Cruz**

La Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, ofrece públicamente en arrendamiento, por el término de 60 días, a contar desde el día 21 del mes en curso, 357 lotes y fracciones de lotes, todos de la subdivisión del Territorio de Santa Cruz.

Para informes, pliego de condiciones, solicitudes, planos y demás datos, recurrir a la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.
Dirección de Tierras
e.24 ene.-v.1.° feb.

# Ministerio de Obras Públicas

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 29.189-DT-1934)
(Provincias)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, del Distrito Viedma (Gobernación de Río Negro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 7 de Marzo de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.
e.28 ene.-v.1.° feb.

(Expediente 31.213-DT-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías de material vítreo para las ampliaciones de colectoras en la Capital Federal y en Distritos de Provincias, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.
e.25 ene. v.2 feb.

## DIRECCION TECNICA
(Provincias)

(Expte. 25.033-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación del transporte de 2.200 toneladas de fuel-oil, desde el Depósito de la Sucursal Santa Fe de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta el Muelle del Establecimiento de Bombas de San José del Rincón, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 28 de febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.
e.24 ene. v.1.° feb.

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de febrero de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacargas en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado, y sellado en la D. Gral. de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.
e.24 ene. v.1.° feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de febrero de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacargas en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de tres pesos moneda nacional.
e.23 ene. v.31 ene.

## DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Arroyo del Medio - El Quebracho. Km. 40 a Km. 58,143, y del camino de Daireaux hacia Pirovano. — Buenos Aires. $ 145.833 y $ 40.556, respectivamente.

Hasta el día 21 de febrero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.29 ene.-N.° 1583-v.31 ene.
e.22 feb.-N.° 1583-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Las Heras a la Aguada de los Monos, tramo Km. 0.930 a Km. 23.600. — Santa Cruz. — $ 13.679.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.2 ene.-N.° 1.488-v.5 ene.
e.2 ene.-N.° 1.488-v.10 feb.
e.29 ene.-N.° 1.488-v.1.° feb.

Licitación pública de las obras del camino de Comandante Piedrabuena a los Lagos San Martín y Viedma, tramo Mata Amarilla a Manantial Pelado. — San Cruz. — $ 59.694.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13.ª Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.
e.2 ene.-N.° 1.492-v.5 ene.
e.29 ene.-N.° 1.492-v.1.° feb.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Quilmes - Etcheverry, Buenos Aires. En calzada de hormigón armado, $ 2.429.458; en granitullo, $ 2.821.582 y hormigón armado y granitullo, pesos 2.561.337. Podrán formularse propuestas por las tres soluciones separadamente o por las tres a la vez.

Hasta el día 20 de febrero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.28 ene.-N.° 1579-v.31 ene.
e.22 feb.-N.° 1579-v.26 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Meridiano V.° a Castex, tramo Trebolares - Castex, sección Trebolares Pico. La Pampa. $ 29.708.

Hasta el día 21 de febrero en el Juzgado Federal de La Pampa o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.28 ene.-N.° 1581-v.31 ene.
e.23 feb.-N.° 1581-v.27 feb.

Licitación pública de las obras de conservación del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. San Juan. $ 22.840.

Hasta el día 22 de febrero en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 28 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.28 ene.-N.° 1587-v.31 ene.
e.25 feb.-N.° 1587-v.28 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pearson, Buenos Aires. $ 47.093.

Hasta el día 21 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.28 ene.-N.° 1585-v.31 ene.
e.23 feb.-N.° 1585-v.27 feb.

## DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y O. DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de tres equipos de bombeo formados por bomba de 152,4 mm. y motor directamente acoplado.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 7 de Marzo de 1935, a las 16 horas.
e.29 ene.-v.6 feb.

## INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 389, para la provisión de 352.800 metros de electrodos metálicos para soldadura eléctrica con destino a los Talleres de la Repartición.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 8 de Marzo 1935 a las 15 horas.
e.29 ene.-v.6 feb.

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 1705|34. — O. C. 2059|34. — O. C. 1976|34. — O. C. 2040|34. — O. C. 2050|34. —

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de Marzo de 1935. — Tela esmeril y tela de aloxite en rollos, en bandas y en hojas (O. C. 1705|34).

6 de Marzo de 1935. — Acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 2059|34).

7 de Marzo de 1935. — Acero dulce en chapas lisas comunes y rayadas y especiales para calderas (O. C. 1976|34).

8 de Marzo de 1935. — Tornos revólver (O. C. 2040|34).

20 de Marzo de 1935. — Tornos verticales (O. C. 2066|34).

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José N.° 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.
e.29 ene.-v.6 feb.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a contestar el cargo formalizado por resolución N.° 2926, de Mayo 14 de 1934, dictada en la cuenta N.° 616 de 1933, contra el nombrado, consistente en no haber remesado a favor de la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 1.055,79 moneda nacional, recaudada por el Consulado Argentino en San Sebastián, España, durante los meses de Abril y Mayo de 1932, del que el señor Caimi Garmendia era encargado; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a contestar el cargo formalizado por resolución N.° 3375, de Junio 4 de 1934, dictada en la cuenta 1345 de 1933, contra el nombrado, consistente en no haber remesado a favor de la Tesorería General de la Nación, la cantidad de dos mil seiscientos veintitrés pesos con veinticuatro centavos oro sellado, recaudada por el Consulado Argentino en San Sebastián, España, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 1932, del que el señor Caimi Garmendia era encargado; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de la cabecera del "Distrito 12.° - Paraná", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Juan Antonio Monzón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de $ 7.— m|nac., en concepto de cobro indebido de viáticos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expte. N.° 19|405-D|934).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e.30 ene.-N.° 16-s|p|p.-v.9 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Nicolás Cativa Tolosa, Salvador Gómez y Enrique S. Nin**, para que dentro de los 10 días de notificados, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 1.872.— m|n., por los conceptos determinados en la resolución N.° 6913, dictada por la Contaduría General, con fecha 22 de noviembre ppdo. todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e.30 ene.-N.° 17-s|p|p.-v.9 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Agente N.° 40 de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don **Miguel Sarmiento**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formalizó por la suma de $ 767,46 m|nal., importe del déficit dejado en los fondos de la citada Institución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal número 104|930).

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 4-s.p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del ex Contador de la Sección 4.ª (Mendoza), de la ex Dirección General de Puentes y Caminos, don **Luis Pérez**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación, comparezca a contestar el cargo formulado al nombrado por resolución N.° 5.014 de fecha 28 de Agosto, bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 5-s.p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **J. Horacio Antoneti**, fiador del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Saturnino Gómez**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 212,13 m|nal., con más la de $ 36 m|n., por publicación de edictos y $ 130 m|n., por reposición de sellos, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2.° de la resolución 4.568 de fecha 20 de Agosto de 1934, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 6-s.p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Gaibisso**, ex Contador de la División Paraná Inferior Sección Rosario, para que dentro de los diez días de notificado, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de pesos 33.876,74 m|n., importe del cargo fijado por resolución 6.919 de 22 de Noviembre de 1934, con más la de pesos 30, por publicación de edictos y $ 860 m|n., por reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 7-s.p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Guillermo Cornejo**, ex Jefe de la Oficina "Río Ceballos Distrito 6.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 220,77 m|nac., importe de la deuda dejada en la citada repartición, gastos de edictos y reposición de fojas, suma que debe agregar a la anteriormente intimada ($ 520,58 m|nac.). Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 296|1933).

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 8-s.p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Méndez Vaamonde**, ex estafetero de la Sucursal 2 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, se ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 110,12 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de dicha repartición, gastos de edictos y reposición de fojas. — Intímase igualmente a la Sucesión de su fiador solidario, don Sixto Villar, para que en caso de incumplimiento del causante efectúe el ingreso reclamado, dentro del término señalado. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 197|1934). — Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex subcomisario de policía de Río Negro, señor **Líndor Zárate Burgos**, para que en el término de diez días conteste el cargo que se le formaliza por $ 172,50 moneda nacional, por uso indebido de pasajes oficiales, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 10 s|p.p.v.-1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benito Araya**, ex Jefe de la Oficina "Anguil, Dto. 25.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 232,00 moneda nacional, para responder al cargo que se le formalizó por resolución N.° 5926|934, gastos de edictos y reposición de fojas. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 285|1933). — Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Sucesión María C. de Ugarriza**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 126,20 moneda nacional, importe cargo formulado por causa fiscal N.° 190|934. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obli gaiión. — Los Secretarios.

e22 ene.-N.° 12 s|pp.-v1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Auditor de Brigada, doctor **Eduardo S. Ocampo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación, conteste al cargo de ($ 78.634,10 m|n.) setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, que se formaliza por Resolución N.° 403, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar, por derecho (artículo 74 de la Ley N.° 428). — Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.1.° feb.

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Valentín Aielo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Inocencio Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franse**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zeballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Lucía F. de Grossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué victima el obrero don Víctor Feliciano Santini, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Kreharka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.**

**El Secretario**

**e.4 ene.-v.7 feb.**

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Teglia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oyola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Francisco Ireneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

---

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué victima el obrero don Alejandro Humano, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

---

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué victima el obrero don Juan López, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Vidal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 212-s|p|p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outon** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan P. Peluffo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 ene.-N.° 213-s|p|p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Antonio Colla, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 ene.-N.° 214-s|p|p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Dionisio Oviedo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 221 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Jalfin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Bunos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 223 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Vicente Mansul Sagra**, procesado por el delito de tentativa de defraudación y violación Art. 248 del Código Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 216 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esterina Fernández Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 ene.-N.° 217 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amílcar A. Mercader**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad de instrumento público y tent. defraud., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 ene.-N.° 218 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bautista Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 219 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchini**, para que, comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 224 s|p.p.-v.7 mar.

---

**Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fortunato Schiaffino, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.**

**Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.**

**e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 ene.-N.° 220 s|p.p.-v.7 mar.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e.2 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 feb

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Iza o María French Guisi (a) "La Loquita"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 225 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Américo Camacho**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 226 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tito Deluca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.30 ene.-N.° 227 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guiuntioni y Domingo Cugliari**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 229 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Pfleiderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.30 ene.-N.° 230 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Blásquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 231 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Matiello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 232 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — Sixto Ovejero, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.30 ene.-N.° 233 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

e.2 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Marcos Baschuk**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 209 s|p.p. v.25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 210 s|p.p. v.25 feb

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eulogia López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 181-s|p|p.-v.19 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Celestino Vázquez**, procesado por el delito de estafa, sumario 9577, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, Ernesto J. Ure. secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.30 ene.-N.° 215-s|p|p.-v.7 mar.

---

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Enriqueta Croce o Crocci**.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.9 ene.-N.° 143 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 151 s|p.p.v-.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julián Alí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ene.-N.° 152 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rubiensky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 ene.-N.° 191 s|p.p.-v.25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, **se cita**, llama y emplaza **Enrique José Massi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 153 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Padilla**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.22 ene.-N.° 200-s|p|p.-v.25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Jemma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 162-s|p|p.v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 163-s|p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Ponce de León (a) "Pedrito" o "Pedro El Joyero"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e.22 ene.-N.° 196 s|p.p.-v.25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 ene.-N.° 156 s|p.p.-v. 12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.9 ene.-N.° 157 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado 2, Secretaría 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo González López**.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.16 ene.-N.° 171-s|p.p. v-19 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Massi y Francisco Di Benedetto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Encarnación Llamedo de Rodríguez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Vera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 164-s|p|p-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Mercedes Gurruchaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 155 s|p.p.-v. 12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

---

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que enel término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Samuel A. Kerman**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.16 ene.-N.° 177 s|p.p. v.19 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Coriglia-no**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 154 s|p.p.-.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Filomena Arce**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 203 s|p.p.-v. 25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rey o José Campos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 ene.-N.° 189 s|p.p.-v.25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elmo Liuzzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 ene.-N.° 190 s|p.p.-v.25 feb.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Luis Tomás Gobi o José Luis Gobbi**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e.9 ene.-N.° 142 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Gómez de Segade**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 ene.-N.° 197-s|p|p.-v.25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Augusto Arecco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 198-s|p|p.-v.25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Alfredo Forti**, procesado por el delito de estafa y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 199-s|p|p.-v.25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Florindo Laise**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 201-s|p|p.-v25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Fernández Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 192 s|p|p.v.-25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, causa número 9591, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 193 s|p.p.-v.25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Outon (hijo)**, procesado por el delito de estafa, causa 9582, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 194 s|p.p.-v.25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Horacio Piñero; Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 ene-N.° 195 s|p.p.-v.25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Viviato Fernández Baccino**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 173-s|p.p. v.19 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Pessagno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 178 s|p.p.-v.19 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Esteban Jorge de Ivanovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 180 s|p.p.-v.19 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Yules Grace a "El Chileno"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 187 s|p.p.-v.19 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 184 s|p.p.-v.19 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Frese Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 172-s|p.p. -v19 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene-N.° 186 s|p.p.-v.19 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Ponti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 179 s|p.p.-v.19 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Marcelo Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 205 s|p.p.-v.25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Félix Morós**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 206 s|p.p.-v.25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Italo Pagano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 207 s|p.p. v.25 feb.

---

**Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Aurelio Blanco, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.**

**Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.**

**e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.**

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Fernández Palma**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 141 s|p.p.-v.12 feb

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais**.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi**.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.
e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antono L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Schwarz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 161-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Francisco Aliberti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Seoane**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 158 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Frisa**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 159-s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.2 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallól, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Calvo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **María Magdalena Morales o Elena Videla**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 ene.-N.° 204 s|p.p.-v.25 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor An**tonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Gregorio Volper, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.
e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel**, procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chananpa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia**.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.
Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.
e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Antonucci**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 211 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Inés Serrano o Inés Serrano de Peña**, o **María Esther Serrano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.16 ene.-N.° 182-s|p|p.-v.19 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, al prófugo **Armando Lioy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

**e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.**

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a don **Edgardo G. Krebs**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.9 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Luna o José Roller (a) "El Andaluz"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 ene.-N.° 183-s|pp.-v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Giménez**, procesado por el delito de falsificación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 174-s|p.p. v19 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Margarita Gharavagno de Rosetti** o **Margarita Garavagno de Rossetti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e5 ene.-N.° 11.035-v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Nélida Prireyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ene.-N.° 167 s|p.p.v-12 feb

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado.**

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Voitechko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 175 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel B. Rial**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 176 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Beherensen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento en hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 202 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Failde o Falder o Faldere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.12 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, **a Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto Tolaba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli** o **Ferrari** u **Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado o Alberto Mendiotti o Juan Gamboa o Gómez o González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.°117 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José Cohucci, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Luis R. Gondra hijo, secretario.

e.30 ene.-N.° 228 s|p.p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tobías Katz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 ene.-N.° 222 s| p. p.-v.7 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Homero Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.

e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Edmundo Ascani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 185 s|p.p.-v.19 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Pérez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.11 ene.-N.° 11.177-v.14 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 165 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Félix Antonio Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 9552, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 140 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Astengo Sadi Carrón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle; centro.

e.9 ene.-N.° 138 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ailardi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 139 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vittorio Brunotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.12 feb.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**"SINDICATO CONDOR LIMITADA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha constituído la Sociedad **"Sindicato Cóndor Limitada"**. — Primer testimonio. Traducción. — Departamento Nacional de la Industria y Comercio. (Ministerio de Trabajo, Industria y Comercio). Certificado. — En cumplimiento de lo proveído por el Director de la Primera Sección de este Departamento, el la solicitud protocolizada en el libro respectivo de esta Repartición, el treinta y uno de octubre de este año, bajo el número nueve mil doscientos noventa y seis, certifico que el tenor del contrato social de la firma Sindicato Cóndor Limitada, archivado en esta Repartición el veintidós de diciembre del mil novecientos veintisiete, bajo el número ciento ocho mil setecientos veintisiete, es el siguiente: Contrato Social de la Sociedad Mercantil, por acciones de responsabilidad limitada. — Sindicato Cóndor Limitada. — El Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasilero, casado, Herm. Stoltz y Compañía, sociedad mercantil representada por el socio de la misma don Carlos Herm. Runge, Fritz Hammer, alemán, casado, y Max Sauer, alemán, casado, todos domiciliados en esta Ciudad, han convenido y contratado la constitución de la presente sociedad mercantil por **acciones de responsabilidad** limitada, denominada Sindicato Cóndor Limitada, la cual será regida **por las cláusulas** de este instrumento, y en su defecto por las leyes aplicables. — Primera: La presente sociedad mercantil, con sede y domicilio legal en esta Ciudad de Río de Janeiro, capital de los Estados Unidos del Brasil, girará bajo la denominación social de Sindicato Cóndor Limitada. — Segunda: El plazo de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de este instrumento. — Este plazo podrá ser prorrogado por cinco años más por decisión de la asamblea general, celebrada por lo menos seis meses antes de terminar los primeros cinco años. — Tercera: El capital de la sociedad es de cien contos de reis, dividido en acciones de cinco contos de reis cada una, integrado en este acto por los socios, de la manera siguiente: cuatro acciones, es decir, veinte contos de reis, el socio Conde Ernesto Pereira Carneiro; cinco acciones, o sea veinticinco contos de reis el socio Herm. Stoltz y Compañía; siete acciones, treinta y cinco contos de reis, el socio Fritz Hammer; cuatro acciones o sea veinte contos de reis, el socio Max Sauer. — Cuarta: Cada acción del capital social es indivisible en relación a la sociedad, que no reconoce más de un dueño para cada una de ellas. — Quinta: Cada uno de los socios sólo responderá ante terceros por las obligaciones contraídas por la sociedad hasta el límite máximo de su acción del capital social. — Sexta: La presente sociedad tiene por objeto: a). — Ejercer todos, o uno cualquiera, o más de los siguientes ramos y negocios; estudiar las condiciones para el transporte aéreo con fines comerciales (pasajes, fletes, paseos, correo) en el territorio de los Estados Unidos del Brasil, especialmente en las regiones litorales: b). — Organizar líneas de transporte aéreo con el fin de transferirlas en seguida a otras empresas, que para este fin constituirá. c). — Constituir empresas de transporte aéreo entre los puntos del territorio nacional y el extranjero. d). — Proveer a las mencionadas empresas de todo el material relativo a la aviación y a sus exigencias. e). — Promover el desenvolvimiento de la aviación en general. f). — Asociarse a las empresas, sociedades o compañías de navegación aérea que se fundaren o estén ya fundadas. g). — Vender, arrendar, alquilar, comprar, aceptar en consignación y de cualquier otro modo adquirir bienes, derechos, muebles e inmuebles aplicables o destinados al servicio de la aviación. h). — En general, comprar, arrendar, permutar o negociar con los bienes, derechos y privilegios que la sociedad juzgare conveniente al progreso de la aviación. i). — Practicar todos los demás actos que la sociedad juzgare necesarios o conducentes a la realización de sus fines. — Séptima: El año social se contará del primero de noviembre al treinta y uno de octubre; el primer año social, comenzará desde la fecha de este contrato y concluirá el treinta y uno de octubre de mil novecientos veintiocho. — Octava: Al terminar cada año social, se hará el balance e inventario y dentro de un plazo de catorce días antes de la asamblea general ordinaria, cada socio tendrá el derecho de inspeccionar los libros de la sociedad en la sede social. — Novena: Las ganancias o pérdidas de la sociedad serán repartidas entre los socios anualmente, en la proporción de sus acciones. — En el caso de que la sociedad establezca líneas de navegación aérea, sirviéndose para ese fin de los bienes que se hallen en su poder a título de consignación para la venta, la ganancia líquida resultante de la explotación de esas líneas hasta su entrega a las empresas aéreas a fundarse, y arriba mencionadas, corresponderá a los propietarios de los bienes consignados, deducido únicamente un porcentaje del cinco por ciento de esas ganancias, que corresponderá a esta sociedad a título de comisión. — En el caso de que la explotación temporal de esas líneas, hecha en los términos de esta cláusula, de pérdidas, éstas serán soportadas en la proporción del noventa y cinco por ciento, por los consignadores y del cinco por ciento por esta sociedad. — Décimo: Durante la vigencia de este contrato, la administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente don Fritz Hammer, único socio a quien competerá el uso de la firma social. — En el caso de ausencia o impedimento del socio gerente, corresponde a éste designar al socio que deba substituirlo interinamente, mediante poder que otorgará para ese fin especial, con las facultades necesarias. — El socio gerente está eximido de la obligación de prestar caución, pudiendo practicar todos los actos y resolver todos los asuntos que puedan legalmente ser ejercidos por la sociedad, fijar el número de empleados, nombrarlos y despedirlos, constituir mandatarios y representar a la sociedad en juicio o fuera de él. — El socio gerente tendrá una remuneración mensual pro-labore, fijada anualmente por la asamblea general ordinaria. — Décimoprimera: El socio gerente podrá ejercer cualquier cargo y ser socio de cualquier otra sociedad en que esta sociedad tenga cualquier interés, mediante la resolución tomada en asamblea general; esta sociedad podrá formar parte de las sociedades que constituyera para la explotación de las líneas de navegación aérea, o de otras que le conviniere. — Décimosegunda. Anualmente se realizará una asamblea general ordinaria de la sociedad, durante uno de los días de los meses de noviembre o diciembre de cada año, siendo la fecha de esa reunión fijada por el socio gerente. — Cumple a la asamblea general ordinaria, examinar y aprobar las cuentas y el balance anual, determinar la distribución de las ganancias, fijar la retribución del socio gerente y resolver sobre los demás enumerados en la cláusula décimoséptima. — Las convocatorias para las asambleas generales deberán ser firmadas por el gerente y comunicadas a los demás socios por carta certificada o por otro medio que proporcione un recibo otorgado por el socio a la sociedad, además de lo cual deberán ser publicadas en el diario Oficial, debiendo mediar entre la convocatoria y la fecha fijada para la asamblea un plazo por lo menos de veintiún días. — Los avisos de la convocatoria deberán determinar el lugar, el día y la hora de la asamblea general. — Décimotercia: El socio gerente podrá convocar a asambleas generales extraordinarias siempre que lo juzgare conveniente, o cuando recibiera ese pedido

de socios que representen por lo menos una décima parte del capital social; en este último caso, si el socio gerente no hiciera lugar a dicha convocatoria dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha del referido pedido, los socios peticionantes podrán convocar a asamblea extraordinaria, alegando aquella circunstancia. — La convocatoria de una asamblea general extraordinaria se hará con un plazo de cinco días, rigiéndose el aviso por las cláusulas décimosegunda y décimocuarta de este contrato. — Décimocuarta: La convocatoria para asambleas generales extraordinarias, será siempre motivada y en las mencionadas asambleas sólo se podrán discutir y votar los asuntos que fueron objeto de sus convocatorias. — Décimoquinta: Cada acción dará derecho a un voto en las asambleas generales. — Décimosexta: Si dentro de media hora de la fijada para la realización de las asambleas generales no estuvieran presentes, personalmente o por sus apoderados bastante, que podrán ser personas extrañas a la sociedad, por lo menos un socio o socios que representen la tercera parte del capital social, la asamblea no se celebrará, debiendo convocarse otra segunda convocatoria la cual deliberará con el número de socios que concurra. — Décimoséptima: En las asambleas generales las deliberaciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos siguientes: a). — Modificación o reforma de este contrato. b). — Disolución de esta sociedad antes de vencer su plazo. c). — Prórroga del plazo contractual fijado, en la cláusula segunda. — En los casos enumerados en esta cláusula, letras a) b) y c), la asamblea para funcionar válidamente en primera convocatoria, deberá estar constituída por tres cuartos del capital social y la resolución deberá ser adoptada por tres cuartas partes del capital presente; en la hipótesis de la letra c) los socios que aprobaren la continuación de la sociedad, deberán adquirir de los que no quieran permanecer en ella, las respectivas acciones, calculando el valor de éstas, de acuerdo con el último balance. — En segunda convocatoria, esas deliberaciones serán tomadas por tres cuartos del capital presente, cualquiera que éste sea. Décimoctava. Ninguno de los socios podrá ceder sus acciones del capital a terceros, sin que previamente las ofrezca a la sociedad en primer lugar, y después a cada uno de los demás socios, en el orden decreciente del número de acciones que cada uno posee en esta sociedad. — Décimonona: Las asambleas generales, serán presididas por uno de los socios designados por aclamación de la asamblea. — Vigésima: La muerte de los socios no disolverá esta sociedad. — Vigésimo primera: Disuelta esta sociedad amigable o judicialmente, será liquidador el socio gerente y la partición se hará después del pago del pasivo en la proporción de las acciones de cada socio. — Y por estar de acuerdo, mandaron labrar el presente instrumento privado en cinco ejemplares, estando el primero sellado con doscientos mil reis de estampillas federales, y siendo todos firmados, después de haber sido leídos y hallados conformes. — Sobre estampillas federales por valor de doscientos mil reis, figuran las siguientes leyendas: Río de Janeiro, primero de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — E. Pereira Carneiro. — Herm. Stoltz y Compañía. — Carlos Herm. Runge. — F. Hammer. — Max Sauer. — Como testigos: Walcher Willfeld y un nombre ilegible. — Todas las firmas están reconocidas. — Nada más contiene. — Certifico además, que el tenor de la modificación del contrato social de la firma Sindicato Cóndor Limitada, archivado en esta repartición el treinta de julio de mil novecientos veintiocho, bajo el número ciento once mil ciento cincuenta, es el siguiente: Modificación del contrato social del Sindicato Cóndor Limitada, el que fué inscripto bajo el número ciento ocho mil setecientos veintisiete, en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete. — Conde Ernesto Pereira Carneiro. — Herm. Stoltz y Compañía. — Fritz W. Hammer, y Max Sauer, socios de la sociedad por acciones de responsabilidad limitada, que gira bajo la razón social de Sindicato Cóndor Limitada, regida por el contrato privado inscripto en la Junta Comercial de Río de Janeiro el veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, bajo el número ciento ocho mil setecientos veinte y siete, resuelven hacer en dicho contrato la siguiente modificación: La sociedad podrá establecer sucursales en cualesquier ciudades de los Estados Unidos del Brasil, en las oportunidades y forma que juzgue convenientes. — Corresponderá al socio gerente resolver sobre la fundación y establecimiento de sucursales, realizando a tal fin los actos necesarios. — Y por estar todos los socios de entero acuerdo, firman la presente escritura en tres ejemplares. — Sobre estampillas federales por valor de dos mil reis figuran las siguientes leyendas: Río de Janeiro, veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho. — E. Pereira Carneiro. — Herm. Stotz y Compañía — F. Hammer. — Max Sauer. — Todas las firmas están reconocidas. — Nada más contenía. — Certifico, además, que el tenor de la modificación del contrato social de la firma Sindicato Cóndor Limitada, inscripto en esta repartición en fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, bajo el número ciento veintidós mil doscientos treinta, es el siguiente: Por instrumento privado de contrato, Fritz W. Hammer, alemán, casado, ingeniero, residente en esta capital, en la calle Alfandega N.º 5, tercer piso, y Pablo Moosmayer, alemán, casado, comerciante, residente en esta Capital, en la Avenida Pasteur número cuatrocientos cuarenta y nueve, resuelven y convienen lo siguiente: Primero. Fritz W. Hammer, declara que es uno de los socios de la sociedad por acciones de responsabilidad limitada, denominada Sindicato Cóndor Limitada, constituída por instrumento privado, fechado el primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, registrado en la Junta Comercial del Distrito Federal, el veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, bajo el número ciento ocho mil setecientos veintisiete. — Segundo: Declara además el mismo Fritz W. Hammer, que es propietario de siete acciones de dicha sociedad, por valor de cinco contos de reis cada una, de las cuales, por el presente instrumento, vende, como ha vendido, a don Pablo Moosmayer, dos acciones por el precio de diez contos de reis, en moneda corriente, pagaderas en este acto. — Tercero: Pablo Moosmayer declara que compra dos acciones de la sociedad por acciones de responsabilidad limitada, denominada Sociedad Cóndor Limitada, por valor de cinco contos de reis cada una, a Fritz W. Hammer, por el precio de diez contos de reis, que en el presente acto recibió, contó y halló conforme, expresando además, que del citado precio, recibido por él, da amplio descargo, para que en ningún tiempo pueda reclamarlo él, ni otro, en concepto de la presente venta de acciones. — Y por así haberse convenido y contratado, firman la presente, en presencia de dos testigos abajo firmados, en tres ejemplares dactilografiados, de los cuales uno será inscripto en la Junta Comercial del Distrito Federal. — Sobre estampillas Federales, por valor de treinta mil reis, figuran las siguientes leyendas: Río de Janeiro, veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y uno. — Fritz W. Hammer. — Pablo Moosmayer. — Como testigos: Walter Heuer y H. Wilkens. — Todas las firmas están reconocidas. — Nada más contenía. — Certifico además, que el tenor de la modificación del contrato social de la firma de Sindicato Cóndor Limitada, inscripto en esta repartición el diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, bajo el número ciento veintidós mil doscientos treinta y uno, es el siguiente: Modificación del contrato social de la sociedad por acciones de responsabilidad limitada Sindicato Cóndor Limitada. — Por el presente instrumento privado, el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasilero, casado, residente en la calle General Dionisio número cincuenta y tres; la Sociedad Mercantil Herm. Stoltz y Compañía, establecida en la avenida Río Blanco número sesenta y seis, y setenta y cuatro, representada por su socio solidario Carlos Her. Runge; Fritz Hammer, alemán, casado, residente en la calle Alfandega número cinco, todos en el distrito federal, y Friedrich Gottlieb, Carlos Sauer y Ella Sauer, alemanes, residentes en Hamburgo, Alemania, herederos del socio fallecido Max Sauer, representado en este acto por su apoderado bastante don Walter Heuer, socios componentes de la sociedad mercantil, por acciones de responsabilidad limitada, que bajo la denominación de Sindicato Cóndor Limitada fué constituída entre el Conde Ernesto Pereira Carneiro, Herm. Stoltz y Compañía, Fritz W. Hammer y Max Sauer, por contrato privado de fecha primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, inscripto en la Junta Comercial del Distrito Federal, bajo número ciento ocho mil setecientos veinte y siete, el veintidós de diciembre del mismo año, han convenido y contratado lo siguiente: I). — Habiendo fallecido el doce de septiembre de mil novecientos treinta y uno el socio Max Sauer, propietario de cuatro acciones del capital social por valor de cinco contos de reis, cada una, se comprobó que no corresponde a este beneficio alguno en la sociedad, con lo que declaran estar de acuerdo los herederos del difunto, arriba mencionados, por lo que dan a la sociedad amplio y general descargo, para todos los efectos de ley, en lo que se refiere a estas ganancias. II). — Friedrich Gottlieb, Carlos Sauer y Ella Sauer, herederos del socio fallecido Max Sauer y también propietarios de cuatro acciones, por valor de cinco contos de reis cada una, por el presente ceden y transfieren al socio Fritz W. Hammer, dos acciones por el precio de diez contos de reis, en moneda corriente, y a Pablo Moosmayer las otras dos acciones, también por el precio de diez contos de reis, en moneda corriente, que reciben en este acto, cuentan y hallan conforme, dando por dicho precio, por ellos recibido, amplio y general descargo, para que en momento alguno, puedan reclamárselo ellos u otros en concepto de la presente cesión de acciones. III). — Habiendo sido estipulada en la cláusula vigésima del aludido contrato social que en el caso de muerte de uno de los socios, la sociedad no será disuelta, los socios sobrevivientes, de común acuerdo resuelven continuar la sociedad y admitir como nuevo socio al señor Pablo Moosmayer, alemán, casado, residente en Avenida Pasteur número cuatrocientos cuarenta y nueve de esta Ciudad, en razón de haber comprado éste por instrumento privado de fecha veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno, al socio Fritz W. Hammer, dos acciones por valor de cinco contos de reis cada una, y haber adquirido además, las dos acciones del socio premuerto Max Sauer. IV). — Las cláusulas tercera, séptima, décima, décimosegunda, vigésima y vigésimo primera del contrato social, pasarán a tener la siguiente redacción: Cláusula tercera. — El capital social es de cien contos de reis, dividido en acciones de cinco contos de reis cada una, todas integradas y pertenecientes; cuatro acciones al socio Conde Ernesto Pereira Carneiro; cinco acciones al socio Herm. Stoltz y Compañía, seis acciones al socio Fritz W. Hammer y cuatro acciones al socio Pablo Moosmayer. — Cláusula séptima: El año social se contará del primero de abril al treinta y uno de marzo. — Cláusula décima: Los socios don Fritz W. Hammer y Pablo Moosmayer, serán los socios gerentes de la sociedad, investidos de poderes para que conjuntamente o separadamente puedan realizar todos los actos de gestión relativos al fin y al objeto de la sociedad, y para representarla judicial y extrajudicialmente, pudiendo firmar todos los documentos y hacer uso de la firma social en todos los negocios de la sociedad. — En el caso de ausencia o impedimento, ambos socios gerentes podrán delegar el uso de la firma en un substituto elegido de común acuerdo por ellos. — Los socios gerentes, quedan dispensados de la respectiva caución. Cláusula décimosegunda: La asamblea general de socios se realizará anualmente, en mayo o junio, siendo la fecha de esa reunión fijada por los socios gerentes. — La convocatoria será hecha con una anticipación de tres días como mínimo, mediante aviso por escrito. — Corresponde a la asamblea general ordinaria de socios, examinar y aprobar las cuentas y el balance anual, determinar la distribución de las ganancias, fijar la retribución de los socios gerentes y resolver sobre cualesquier otros asuntos concernientes a la sociedad. — Cláusula vigésima: La muerte de los socios no disolverá la sociedad, que continuará entre los demás socios. — Los herederos del socio premuerto, serán reembolsados del capital y las ganancias habidas hasta el día de su muerte, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha del fallecimiento, y la sociedad pasará las acciones del socio fallecido a los socios sobrevivientes, en la proporción de las acciones que cada uno poseyere en la sociedad, o a extraños, en el caso que la asamblea de socios así lo resolviera. — Cláusula vigésimo primera: Disuelta la sociedad amigable o judicialmente, entrará en liquidación. — Serán liquidadores los socios gerentes o la persona o personas designadas al efecto por la asamblea de socios. V). — En las cláusulas décimo primera y décimotercia, donde se lee: "el socio gerente" léase "los socios gerentes". VI). — Las cláusulas del primitivo contrato no modificadas por el presente instrumento continúan en vigor con todas las estipulaciones contenidas en ellas. — Y por haberse así convenido y contratado, firman la presente en presencia de dos testigos abajo firmados, en tres ejemplares dactilografiados, de los cuales una será inscripto en la Junta Comercial del Distrito Federal. — Sobre estampillas federales por valor de setenta mil reis, figuran las siguientes leyendas: Río de Janeiro, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno. — E. Pereira Carneiro. F. Hammer. Herm Stoltz y Cía. — Friedrich Gottlieb, Carlos Sauer y Ella Sauer. — Como testigos F. Hoepken y un nombre ilegible. — Todas las firmas están reconocidas. — Nada más contiene. — Certifico además, que el tenor de la modificación del contrato social de la firma Sindicato Cóndor Limitada, inscripto en esta repartición el seis de junio de mil novecientos treinta y dos, bajo el número ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco, es el siguiente: Por el presente instrumento privado, el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasilero, casado, residente en la calle General Dionisio número cincuenta y tres; la sociedad mercantil Herm. Stoltz y Compañía, establecida en la Avenida Río Blanco número setenta y cuatro, representada por su socio solidario Carlos Herm. Runge; Fritz W. Hammer, alemán, casado, actualmente residente en Berlín, Alemania, representado en este acto por su apoderado bastante, don Pablo Moosmayer, y Pablo Moosmayer, alemán, casado, residente en la calle Alfandega número cinco, en esta Capital, socios componentes de la sociedad mercantil por acciones de responsabilidad limitada Sindicato Cóndor Limitada, constituída por contrato privado de fecha primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, inscripto en la Junta Comercial de la Capital Federal, bajo número ciento ocho mil setecientos veintisiete, el veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, y posteriormente modificado por instrumento privado de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno, inscripto en la mencionada Junta Comercial, bajo el número ciento veintidós mil doscientos treinta y uno, en fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, convienen y contratan de común acuerdo, lo siguiente: Queda prorrogado por diez años más el primitivo plazo de la sociedad, el cual

debería terminar el treinta de noviembre del corriente año. — El plazo de prórroga terminará el treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Y por haberse así convenido y contratado, firman el presente en tres ejemplares de igual tenor, quedando el socio gerente Pablo Moosmayer, autorizado para mandar inscribir la presente prórroga del plazo social en la Junta Comercial de la Capital Federal. Sobre una estampilla federal de mil reis figuran las siguientes leyendas: Río de Janeiro, veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y dos. — E. Pereira Carneiro. — Fritz Hammer. — Moosmayer. p. p. — Herm Stoltz y Compañía. — Moosmayer. — Todas las firmas están reconocidas. — Nada más contiene. — Finalmente certifico que el tenor de la modificación del contrato de la firma Sindicato Cóndor Limitada, inscripto en esta repartición el nueve de junio de mil novecientos treinta y dos, bajo el número ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco, es el siguiente: Por el presente instrumento privado, el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasilero, casado; la sociedad mercantil brasilera Herm. Stoltz y Compañía; Fritz Hammer, alemán, casado, representado en este acto por su apoderado bastante, don Pablo Moosmayer y Pablo Moosmayer, alemán, casado, todos residentes en esta Capital, socios componentes de la sociedad mercantil, por acciones de responsabilidad limitada Sindicato Cóndor Limitada, constituída por contrato privado de fecha primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, bajo número ciento ocho mil setecientos veintisiete, y posteriormente modificado por instrumento privado del mes de octubre de mil novecientos treinta y uno, inscripto en la misma Junta Comercial el diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, bajo el número ciento veintidós mil doscientos treinta y uno, convienen y contratan lo siguiente: La cláusula décima del contrato social, queda modificada y sustituída por la siguiente: Cláusula décima. I). — La gerencia general de la sociedad y la representación de la misma ante el gobierno y las autoridades y reparticiones públicas del país, quedan confiadas al señor Ernesto Holek, brasilero, casado, el cual queda dispensado de prestar caución. — El mandato del gerente, que en el caso de ausencia o impedimento será substituído por uno de los administradores abajo indicados, podrá ser revocado en cualquier tiempo por deliberación de una asamblea general de socios, pero la gerencia de la sociedad deberá estar siempre confiada a la persona de nacionalidad brasilera. II). — Los socios Fritz Hammer y Pablo Moosmayer, administrarán la parte financiera y técnica de la sociedad conjuntamente con el gerente, pudiendo en caso de ausencia o impedimento de éste, cada uno por sí, representar a la sociedad, en sus operaciones financieras y bancarias, elegir los establecimientos bancarios con los que la sociedad deberá efectuar operaciones, firmar cheque o cualesquier otro documentos, para el movimiento de cuentas corrientes o compromisos de la sociedad. — Además organizarán y firmarán conjuntamente con el gerente, las cuentas, balances, inventarios e informes anuales, que serán presentados a la asamblea general anual de socios. III). — El gerente conjuntamente con uno de los socios administradores, podrá nombrar apoderados y abogados para representar a la sociedad en juicio o fuera de él. IV). — Todos los documentos emitidos en la sede central de la sociedad y en virtud de los cuales la sociedad asuma responsabilidad y obligaciones de corto y largo plazo, inclusive cheques y documentos para el movimiento de cuentas corrientes o compromisos sociales, salvo el caso previsto en el inciso II de esta cláusula, requieren dos firmas a saber: a) la firma del gerente conjuntamente con la de un socio administrador o con la de uno de los mandatarios constituídos en la firma arriba indicada; b) en el caso de impedimento o ausencia del gerente, la firma de dos socios administradores, o de un socio administrador conjuntamente con la de un apoderado o finalmente, la firma de dos apoderados. — Y por haberse así convenido y contratado, firman el presente en tres ejemplares de igual tenor, quedando el gerente don Ernesto Holek, autorizado para mandar registrar la presente modificación del contrato social, en la Junta Comercial de la Capital Federal. — Sobre una estampilla federal de mil reis, figura la siguiente leyenda: Río de Janeiro, siete de junio de mil novecientos treinta y dos. — E. Pereira Carneiro. p. p. Fritz Hammer. — Moosmayer. Herm. Stoltz y Compañía — Moosmayer. — Todas las firmas están reconocidas. — Nada más contiene. — Departamento Nacional de la Industria y Comercio. — Primera Sección. — Río de Janeiro, el tres de noviembre de 1934. — Visto, Gustavo Adolfo Bailly, Director de la Sección de Comercio. — Reconozco la firma de Gustavo Adolfo Bailly. — Río 5 de Noviembre de 1934. — En testimonio de verdad: Fernando de Acevedo Milánez. — Hay un sello. — Siguen en idioma nacional, las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas dicen así: Visto en este Consulado General de la República Argentina, para su legalización. — Río de Janeiro, 6 de Noviembre de 1934. — Torres Gigena. — Número de orden 5982. — Número del arancel 51. — Derecho percibido, $ oro 5. — Reis 75$000. — Hay un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Torres Gigena es auténtica. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1934. — Felipe A. Bouche, p. a. Jefe de la mesa de entradas, legalizaciones y expediciones. — Hay un sello. — Es traducción fiel del documento original de su referencia, que he tenido a la vista, y al que me remito, en Buenos Aires, a 16 de noviembre de 1934. — E. de Marval. — Hay un sello. — Pido protocolización del Contrato Social. Sr. Juez de Primera Instancia, Walter Grotewold, constituyendo domicilio legal, en la calle Corrientes N.° 300, a V. S., como mejor proceda, digo: Que en mi carácter de Gerente de la Sucursal de la Soc. "Sindicato Cóndor Limitada", a establecerse en esta Capital, vengo a presentarme a V. S. a fin de que se sirva ordenar la protocolización del contrato de sociedad que acompaño, en el Registro del Escribano, señor Antonio Otero, domiciliado en la calle Cangallo número 499, a quien pido se designe a ese efecto. — Como se trata de un documento otorgado en el extranjero, según lo justifico con el mismo, debidamente legalizado y traducido, corresponde sea ordenada su protocolización judicialmente de conformidad con la modificación introducida al artículo 1037 del Código Civil, por la Ley número 11.846. — Sírvase V. S. proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Walter Grotewold. — Presentado en Secretaría sin firma de letrado y sin copias, hoy veintiuno de noviembre de 1934, siendo las 16 y 30 horas. — Conste. — J. Suárez Videla. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de 1934. — Por presentado y constituído su domicilio. — Agréguese los documentos que se acompañan, ratifíquese el traductor previamente, y con citación del señor Agente Fiscal; protocolícese la escritura agregada en el Registro del Escribano don Antonio Otero, previa aceptación del cargo en forma a quien se le entregará dichas actuaciones. — Abelenda. — Ante mí: J. Suárez Videla. — En 30 de Noviembre, compareció a Secretaría una persona que previo juramento que prestó, dijo llamarse Antonio Otero, manifestando que aceptaba el cargo conferido en el auto precedente, comprometiéndose a desempeñarlo con arreglo a derecho firmando en prueba de ello por ante mí doy fe. — Antonio Otero. — J. Suárez Videla. — En la misma fecha compareció el señor Enrique de Marval, manifestando que se ratificaba del contenido y firma de la traducción de fojas 1 a 10, firmando en prueba de ello por ante mí. — Doy fe. — E. de Marval. — J. Suárez Videla. — Escritura número doscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos, compareció: Don Walter Grotewold, que firma Grotewold, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que con fecha veintiuno del actual mes, se presentó ante el Juzgado de Primera Instancia número tres, a cargo del doctor Martín Abelenda, Secretaría del doctor Jorge Suárez Videla, solicitando la protocolización en este Registro a mi cargo de la escritura de contrato social privada de la sociedad mercantil por acciones de responsabilidad limitada, denominada Sindicato Cóndor Limitada, constituída en la Ciudad de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, con fecha primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, inscripta en la Junta Comercial del Departamento Nacional de la Industria y Comercio. — Ministerio del Trabajo, Industria y Comercio, el veintidós del mismo mes y año, bajo el número ciento ocho mil setecientos veintisiete, la que en testimonio expedido por dicho Departamento con fecha tres del actual mes, en idioma portugués, debidamente legalizada y traducida por el Traductor Público don Enrique de Marval, acompañaba. — Dicha Sociedad se constituyó por el término de cinco años, pudiendo ser prorrogado por cinco años más, con un capital de cien contos de reis dividido en acciones de cinco contos de reis cada una, integrado, siendo el objeto principal de sus negocios: a) Ejercer todos o uno cualquiera o más de los siguientes ramos y negocios; estudiar las condiciones para el transporte aéreo con fines comerciales (pasajes, fletes, paseos, correo), en el Territorio de los Estados Unidos del Brasil, especialmente en las regiones litorales: b) Organizar líneas de transporte aéreo con el fin de transferirlas en seguida a otras empresas, que para este fin constituirá. c) Constituir empresas de transporte aéreo entre los puntos del territorio nacional y el extranjero. d) Proveer a las mencionadas empresas de todo el material relativo a la aviación y a sus exigencias. e) Promover el desenvolvimiento de la aviación en general. f) Asociarse a las empresas, sociedades o compañías de navegación aérea que se fundaren o estén ya fundadas. g) Vender, arrendar, alquilar, comprar, aceptar en consignación y de cualquier otro modo adquirir bienes, derechos, muebles e inmuebles aplicables o destinados al servicio de la aviación. h) En general, comprar, arrendar, permutar o negociar con los bienes, derechos y privilegios que la sociedad juzgare conveniente al progreso de la aviación. i) Practicar todos los demás actos que la sociedad juzgare necesarios o conducentes a la realización de sus fines. — Que posteriormente por escritura privada de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno, inscripta en la Junta Comercial el diez de Diciembre del mismo año, bajo el número ciento veintidós mil doscientos treinta y uno, se prorrogó el plazo social por un período de diez años más. — Y últimamente, por escritura también privada de fecha siete de junio de mil novecientos treinta y dos, inscripta en la Junta Comercial el nueve de dicho mes y año, bajo el número ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco, se prorrogó nuevamente el plazo social, hasta el día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Que lo relacionado consta en el expediente caratulado "Sindicato Cóndor Limitada, Protocolización del contrato de Sociedad", que tramitó por ante el Juzgado y Secretaría, al principio citadas, el que conjuntamente con la escritura de contrato de sociedad en idioma portugués, debidamente legalizado y su traducción al castellano en veinte fojas útiles protocolizo y quedan agregadas al folio doscientos setenta vuelto de este registro a mi cargo, doy fe. — Leída que les fué se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí y los testigos don Vicente Crespi y don Emilio Lanzani, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Grotewold. — V. Crespi. — E. Lanzani. Hay una estampilla y un sello. Ante mí: A. Otero. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio doscientos setenta vuelto de este Registro a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad Sindicato Cóndor Limitada, expido el presente testimonio en trece sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números un millón trescientos diez y seis mil quinientos nueve, un millón trescientos diez y seis mil quinientos cinco, quinientos seis, quinientos siete, quinientos ocho, novecientos un mil ochocientos veintitrés, ochocientos veinticuatro, ochocientos veinticinco, ochocientos veintiséis, ochocientos veintisiete, un millón trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y nueve, novecientos sesenta, novecientos sesenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Otero.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e29 ene.-N.° 11.563-v2 feb.

---

## "BETTI Y COMPAÑIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato social de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así: F. 523. — Primer testimonio: Escritura doscientos noventa y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinticuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: el Ingeniero Camilo Betti, casado, vecino de Pigüé, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Ciudad que firma "Camillo Betti", Don Alberto Garzella, soltero, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis y Don Vicente Calcioli, que firma "Vincenzo Calcioli", casado, residente en Villa Mercedes, Provincia de San Luis, de tránsito en esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en los artículos siguientes: Primero: A partir del día de la fecha queda constituída entre los comparecientes la Sociedad que girará en esta Plaza, bajo el rubro de "**Betti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**". Segundo: El domicilio de la Sociedad, será en esta Capital, calle Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis, sin perjuicio de poder extender sus operaciones en todo el territorio de la República y en países extranjeros, si así conviniere a los intereses sociales. Tercero: El objeto de la Sociedad, es la fabricación y venta de productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene y preparados químicos en general. Cuarto: La Sociedad durará diez años. Este plazo podrá ser prorrogado indefinidamente por los socios, por períodos de diez años, con tres meses de anticipación al cierre del último ejercicio. Quinto: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos, subdividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción: dos mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Camilo Betti, un mil quinientos pesos nacionales por el señor Alberto Garzella y un mil pesos de igual moneda por el señor Vicente Calcioli, la mitad de esta suma ya ha sido integrada y depositada a la orden de la Sociedad. El resto se integrará deduciendo la parte correspondiente de las utilidades que correspondan a cada socio, como dividendo de acuerdo a balance. Sexto: La administración, dirección y representación de la Sociedad, estará a cargo del señor Alberto Garzella, quien tendrá el cargo de gerente y el uso de la firma so-

cial, la que no podrá emplear en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. Además de ejercer todos los act ordinarios de la administración y gerencia, podrá conferir poderes especiales a procuradores o abogados, para la defensa de las marcas, patentes de invención y para la persecución de falsificadores e imitadores ante cualquier fuero, inclusive el criminal, realizar toda clase de trámites, ante el Departamento Nacional de Higiene, Municipalidades, Administración de Impuestos Internos, Aduanas, Correos y Telégrafos y cualquier otra repartición nacional o provincial. El Gerente no podrá concertar obligaciones ni contraer créditos, sin tener en Caja efectivo suficiente para atender a su vencimiento los correspondientes compromisos, pero en todos los casos podrá hacerlo con la autoridad expresa de los demás socios. El Gerente durará tres años en sus funciones y quedará confirmado en su puesto indefinidamente por períodos iguales, mientras la mayoría de socios no resuelva lo contrario. — Séptimo: Anualmente el treintiuno de Diciembre se practicará un balance General; los socios podrán manifestar su aprobación firmando una copia que se les remitirá, o personalmente suscribiendo los originales. El primer balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Octavo: Para la formación del Inventario y Balance, se estimarán las mercaderías al precio de costo, incluídos los gastos, los muebles y útiles con una depreciación anual del diez por ciento; las deudas de los morosos y deudores en gestión con un cinco por ciento de amortización anual, eliminándose las que se consideren incobrables. Noveno: De las utilidades líquidas que se obtengan después de efectuadas las amortizaciones correspondientes, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital; un veinte y cinco por ciento para el Gerente de la Sociedad, como remuneración especial y única por las actividades a su cargo; y el setenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — El socio que no hubiere integrado su capital deberá dejar los dividendos en la Caja social, hasta completar su cuota parte. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio, pero la responsabilidad se limitará al valor de las cuotas aportadas en este contrato y al fondo de reserva. El Gerente podrá retirar mensualmente a cuenta de su remuneración, el diez por ciento del importe total de las ventas efectuadas y cobradas. Décimo: Todos los socios tendrán la libertad de dedicarse a otro negocio siempre que no sean del mismo ramo que los sociales. Undécimo: La Sociedad se disolverá: a) por la expiración del término, si éste no se hubiera prorrogado. b): por la voluntad unánime de los socios y c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Duodécimo: Disuelta la sociedad, será liquidada por el Gerente o quien designe la Asamblea de socios. Durante la liquidación los socios no podrán retirar suma alguna hasta haberse hecho pago íntegro de las deudas de la Sociedad. Décimo tercero: Desde su iniciación la Sociedad fabricará y venderá, entre otros, el producto conocido en el Reino de Italia, con la denominación de "Polveri Americane Winter", cuya fórmula reconoce ser de propiedad de la Sociedad Saia de Génova, a quien se abonará la suma de una y media liras italianas por cada caja del mencionado producto que se venda. Décimo cuarto: El socio Señor Camilo Betti, cede a la Sociedad el uso de la marca "Equibovin", de su propiedad, cuyo diseño se compone de cabezas de toros y caballos. Esta cesión será válida durante la vigencia de este contrato y hasta la liquidación de la Sociedad. Resuelta y practicada la liquidación, la marca especificada corresponderá al Señor Betti, quien entregará a los Señores Garzella y Calcioli la parte que en ella les corresponda, en proporción al capital aportado y en base al precio de venta que por ello se obtuviese. En caso de que alguno de los socios transfiera su parte en la Sociedad, deberá abonarse al Señor Betti por el uso de la referida marca, una remuneración de cincuenta centavos por cada caja de productos, bajo dicha denominación, vendidos y cobrados. De acuerdo a las condiciones expuestas, los comparecientes dejan formalizado este contrato obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho y facultando al autorizante a realizar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, así la otorgan firmando por ante mí, y los testigos del acto, Don Juan A. Camoyrano y Don Esteban A. Daneri. — Vecinos, hábiles y de mi conocimiento pesonal, doy fe. — Camilo Betti. — Alberto Garzella. — Vicenzo Calcioli. — J. A. Camoyrano. — E. Antº. Daneri. — Hay un sello, ante mí: Gregorio J. R. Petroni. — Concuerda: con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro ciento cincuenta y cinco de mi adscripción, doy fe: Para la Sociedad Betti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso, numerados del quinientos mil, trescientos quince, al trescientos diez y siete, habilitado con una estampilla de cincuenta centavos cada uno, numerados del 2.727.856 al 2.727.858, respectivamente, doy fe, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. Gregorio J. R. Petroni.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e26 ene.-N.º 11.517-v31 ene.

## EDITORIAL ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción de la "**Editorial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", cuya escritura de constitución es la siguiente: Testimonio: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Salvador Desimone, de estado casado; don Pedro Bellolio, de estado casado, don Pablo J. B. Pizzo, de estado casado, don Atilio Corrieri, de estado viudo, don José Caniggia, de estado casado, don Daniel Paradell, de estado casado, y don Víctor Dencas, de estado casado, los seis primeros de nacionalidad argentina y el último español, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo nombre, objeto, capital y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera. — Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Editorial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actualmente en la calle Rivadavia seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y siete. Segunda. — La Sociedad tiene por objeto efectuar negocios editoriales o de imprenta o periodísticos o cualquier otro que resuelvan sus asociados por mayoría del capital. Tercera. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá ser disuelta o puesta en liquidación por resolución de la mayoría del capital, o por estar comprendida en las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. Cuarta. — El capital se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: don Salvador Desimone, diez cuotas; don Pedro Bellolio, diez cuotas; don Atilio Corrieri, diez cuotas; don José Caniggia, treinta cuotas; don Daniel Paradell, veinte cuotas y don Víctor Dencas, diez cuotas, y don Pablo J. B. Pizzo, diez cuotas. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría, en cuyo caso cada uno de los socios tendrá preferencia a subscribir la parte proporcional al capital subscripto en este acto, ningún socio podrá ceder su participación en todo o en parte, salvo consentimiento expreso tomado de acuerdo al artículo quinto, y del Síndico. Quinta. — La Sociedad será administrada por un Gerente, de acuerdo a las resoluciones de la mayoría y con la conformidad del Síndico a que se hace mención en la cláusula duodécima. En esta forma serán resueltos todos los asuntos de la Sociedad, como también designar o destituir al Gerente, al contador y a los demás empleados, aceptar o no la transferencia de cuotas de los socios, comprar o vender toda clase de bienes o contraer deudas, distribuir las utilidades líquidas que se obtengan, fijar la remuneración de los socios en relación a las actividades desempeñadas, así como la del Síndico y cualquier otro asunto que la Sociedad juzgue conveniente para el mejor desarrollo de sus negocios. Las resoluciones serán tomadas con la presencia del cincuenta y uno por ciento del capital y por simple mayoría de votos, salvo los casos especiales en que la ley exige mayor número, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de la misma. Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas y serán firmadas por lo menos por dos de los socios presentes y para su validez deberán contener la conformidad del Síndico. Sexta. — Los actos y contratos en que la Sociedad sea parte, como los cheques, pagarés, letras u otros documentos que obliguen a la Sociedad, deberán llevar dos de las siguientes firmas del Gerente, del Contador, del Síndico, del Síndico suplente o la persona que se designe. La firma de la Sociedad sólo podrá utilizarse para fines sociales. Séptima. — Sin prejuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se dará balance general, el que deberá llevar la conformidad del Síndico. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital; la suma necesaria para abonar un interés a razón del seis por ciento sobre el capital, cuya suma será distribuída entre los socios en proporción al capital aportado; y el saldo será distribuído o destinado en la forma que determinen los socios de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por el capital social. Octava. — Para el caso de liquidación de la Sociedad, dicha liquidación será efectuada por las personas y en la forma que la mayoría determine, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta. Una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a porrateo con el aporte de cada uno. Novena. — Cualquier diferencia que se suscite entre los socios será resuelta en reunión de socios, especialmente convocados al efecto, y la resolución se tomará en la forma establecida en la cláusula quinta. Décima. — Para todos los casos no previstos en este contrato, regirá la Ley once mil cuatrocientos sesenta y cinco y las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, que no se le opongan. Undécima. — Queda designado Gerente de la Sociedad el señor José Caniggia y Contador el señor Daniel Paradell. Duodécima. — A los efectos de los compromisos con los acreedores que resultáran de los convenios para adquirir los talleres de la Sociedad Editorial Argentina S. A. se designa Síndico al doctor José María Rosa y Síndico Suplente al doctor José María Rosa hijo, quienes tendrán además de las atribuciones que determina este contrato, la de fiscalización de todas las operaciones sociales y examen de los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzguen conveniente. El Síndico o Síndico suplente no podrán ser removidos sin acuerdo expreso de la mayoría de los socios y de los acreedores sociales. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos, don José Pérez y don Alfredo Blanco, vecinos hábiles, doy fe. — José Caniggia. Daniel Paradell. Pablo J. B. Pizzo. Atilio Corrieri. Pedro Bellolio. Salvador Desimone. Víctor Dencas. Tgo.: J. Pérez. Tgo.: Alfredo Blanco. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos veintiséis y que da al folio ochocientos setenta y seis vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso, habilitado cada uno con una estampilla de cincuenta centavos, llevando los sellos los números: quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta, quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Julio Otaegui.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e26 ene.-N.º 11.446-v31 ene.

## "SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDIDORES"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de Feria, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la "**Sociedad Argentina de Medidores" de Responsabilidad Limitada**", que dice así: Primer testimonio. Escritura número tres. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, compareció el Señor Georges (Jorge) Bessat, Ingeniero, de estado casado, domiciliado en la calle Cerviño números cuatro mil cuatrocientos diez y siete al veintinueve, mayor de edad, hábil, de cuyo conocimiento doy fe y dijo: Que concurre a este acto en el carácter de mandatario especial de la "Compagnie pour la fabrication des compteurs et materiel d'usines a gas", Compañía para la fabricación de contadores y de material de usinas a gas", establecida en Montrouge (Francia) y de los Señores Ernesto Chamon, Pedro Jorge Heeley y Marcelo Luis Boyer, también residentes en Francia, cuya representación consta del poder que el Señor Chamon por la citada Compañía y por sí, en unión de los Señores Heeley y Boyer, le confirieron en la Ciudad de París, con fecha diez y nueve y veinte de Diciembre próximo pasado ante el Notario de allí, Señor Roger Pascault, que se encuentra protocolizado en este Registro al folio ocho por escritura de fecha de hoy cuya parte pertinente dice así: "Por ante Mr. Roger Pascault, Notario a París abajo firmado, comparecieron: Primero. Don Ernesto Chamon, casado, industrial, domiciliado en París, Avenida Henri Martín número noventa, que firma "E. Chamon", obrando en su nombre personal y como administrador director general de la Sociedad Anónima denominada ::Compagnie pour la fabrication des compteurs et materiel d'usines a gas" (Compañía para la fabricación de contadores y material de usinas a gas) con capital actual de sesenta millones de francos, con sede en Montrouge (Sena) plaza des Estats Unis número doce, cuyos estatutos fueron establecidos, según escritura bajo firmas privadas fechada en París el trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, uno de cuyos originales fué protocolizado en el Registro de Mr. Henri Cherrier, predecesor inmediato del Notario abajo firmado, por escritura del mismo día; dicha sociedad se constituyó definitivamente en los términos de dos resoluciones de la Asamblea General de los accionistas tomadas el trece

y veintisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno y publicada conforme a la ley, según lo constatan los documentos protocolizados en el Registro de dicho Mr. Cherrier, por escritura autorizada por el mismo, el once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno; y autorizado especialmente a los fines del presente en los términos de una resolución del Consejo Administrativo de dicha Sociedad de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro—un extracto de la cual certificado como conforme por dos administradores, quedó agregado al presente previa nota. Segundo): Don Pedro Jorge Heeley, casado, industrial, domiciliado en París, calle Boissieri, número cuarenta y uno, que firma P. Heeley. Tercero): Y don Marcelo Luis Boyer, casado, industrial, domiciliado en París, calle Tocqueville, número sesenta y dos que firma M. Boyer. Los cuales declararon: Conferir poder especial, en la medida que las leyes argentinas lo autoricen, a favor de Don Jorge Bessat, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, mayor de edad, para que en sus nombres y representación celebre y firme ante el Notario Amadeo R. Monterroso de dicha Ciudad, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que los mismos desean constituir, cuya sede estará en dicha Ciudad de Buenos Aires, con facultad para establecer Agencias o Sucursales en la República Argentina. Dicha Sociedad se constituirá con una duración de cincuenta años y funcionará bajo la denominación "Sociedad Argentina de Medidores", sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto, el comercio, la venta, la reparación y la fabricación de contadores y aparatos que sirvan para medir la corriente eléctrica, el gas, el agua, el alcohol y otros flúidos con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, aportado en la siguiente forma: Cuarenta y siete mil pesos por la Compañía para la fabricación de Contadores y de Material de Usinas a gas; mil pesos por Don Ernesto Chamon; mil pesos por Don Pedro Heeley; mil pesos por Don Marcelo Luis Boyer, la mitad de la cual será entregada en el acto de la constitución de la Sociedad y la otra mitad cuando las necesidades de la sociedad la precisaran, por resolución de los socios. Además de los ramos de explotación especificados anteriormente, la Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, por compra, permuta, entrega en pago, donación u otra forma y enajenarlos, hacer y tomar préstamos con o sin garantía hipotecaria, constituir prendas agrarias como acreedor o deudor y hacer toda clase de operaciones civiles y comerciales. La repartición de los beneficios y de las pérdidas será proporcional a la parte de capital suscrito; la dirección y la administración de la Sociedad serán ejercidas por Don Jorge Bessat, como gerente principal y por Don Roger de Wavrin, como gerente suplente, los cuales son nombrados por una duración de un año o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con tácita prórroga de año en año, salvo preaviso dado por una u otra de las partes tres meses antes de la expiración de cada período anual. El Gerente principal y el gerente suplente recibirán mientras ejerzan sus funciones, la remuneración fijada y para el cumplimiento de sus funciones, gozarán de todas las facultades previstas en su favor por los Estatutos. En lo que respecta a la época y la forma de establecer los balances o de proceder a la liquidación de la Sociedad en caso de pérdida del capital o como consecuencia de la expiración del contrato, así como en los casos en los cuales tuviese facultades para comprometer a la Sociedad en los negocios, adquisiciones de inmuebles u otras operaciones financieras y la inclusión de cláusulas que tuviesen por objeto el cumplimiento de las disposiciones legales, decretos, ordenanzas y otros, el mandatario Don Jorge Bessat, obrará de acuerdo con las instrucciones que reciba de los socios; debe ser igualmente especificado y convenido que las cuestiones que pudieran surgir en lo que respecta a la interpretación o aplicación del acuerdo, serán solucionadas por medio de árbitros o árbitros amigables componedores o por un árbitro tercero en caso de desacuerdo y bajo la pena convencional que sea establecida. El mandatario tendrá igualmente la facultad de solicitar y obtener la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con las disposiciones legales o de nombrar la persona que se encargue de ello. De lo cual se extendió la presente escritura en original según modelo, en Montrouge (Sena) en la sede de la Sociedad, por los Señores Chamon y Boyer y en París, en el estudio del Notario suscrito, calle Louvre número cuarenta y cuatro, por el Señor Heeley, los días diez y nueve y veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y previa lectura los comparecientes firmaron con el Notario. — Testado, una palabra que no vale (firmados): E. Chamon. P. Heeley. M. Boyer. R. Pascault. Hay un sello. Agregado a la matriz de una escritura autorizada por Me. Pascault, Notario en París, el diez y nueve y veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. R. Pascault". Lo transcripto, es copia fiel, doy fe y el Señor Bessat, continuó diciendo: Que de acuerdo con los términos del poder citado y las instrucciones que tiene recibidas, viene a dejar constituída una Sociedad Comercial, cuyos componentes son sus mandantes, la que se regirá por las disposiciones contenidas en los siguientes artículos: Primero. — Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con asiento social en esta Capital, en la calle Cerviño cuatro mil cuatrocientos diez y siete al cuatro mil cuatrocientos veintinueve, que será el domicilio y asiento principal de sus negocios, pudiendo establecerse dentro del territorio de la República otras casas que serán consideradas como sucursales. Segundo. — El objeto de la Sociedad, será comerciar en la venta, reparación y fabricación de medidores y aparatos para medir la corriente eléctrica, gas, agua, alcohol y otros flúidos, La denominación de esta Sociedad, será "Sociedad Argentina de Medidores", de Responsabilidad Limitada y empezará a regir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero. — Esta Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, contados desde el primero del corriente mes y año, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, sobre los cuales; cuarenta y siete mil pesos están suscriptos por la "Compañía, para la fabricación de Contadores y material de usinas a gas", Sociedad Anónima, con un capital de cuarenta y ocho millones de francos, con asiento en Montrouge (Seine) doce Place des Etats Unis: Un mil pesos por el Señor Ernesto Chamon, a París, noventa Avenue Henri Martín; Un mil pesos por el Señor Pedro Jorge Heeley, a París cuarenta y uno rue Boissiere; un mil pesos por el Señor Marcelo Luis Boyer, a París. sesenta y dos rue de Tocqueville. Dicho capital ha quedado integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo y el resto lo será cuando las necesidades de la Sociedad lo requiera o por resolución de los socios sea dispuesto. Cuarto. — Además de los ramos especificados la Sociedad podrá adquirir bienes raíces en compra, permuta, dación en pago, donación u otra forma cualquiera y enajenarlos, cederlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estipulen, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, de los Bancos Oficiales, nacionales o provinciales, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos particulares, sociedades o corporaciones y particulares,—constituir prendas agrarias como acreedores o deudor y celebrar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Quinto. — Cada año el treinta y uno de Diciembre, se procederá a practicar un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o comprobaciones de libros que sean necesarios,—tomándose como base el monto de las operaciones realizadas en este ejercicio. — Si de alguno de los balances resultaren pérdidas por un valor mayor al setenta y cinco por ciento del capital suscripto, la Sociedad podrá considerarse en liquidación, debiendo establecerse por los socios la forma y modo como ésta ha de practicarse. De las utilidades líquidas que arroje cada balance, deberá destinarse un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en cincuenta partes, en la proporción de cuarenta y siete partes a la Compañía para la Fabricación de Contadores y Material de Usinas a Gas, una parte al Señor Ernesto Chamon, una parte al Señor Pedro Jorge Heeley, una parte al Señor Marcelo Luis Boyer. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para el reparto de utilidades. Sexto. — La Administración y Dirección de la Sociedad, estarán a cargo de un gerente principal y un suplente que reemplazará a aquél únicamente en los casos de ausencia o impedimento. Estos gerentes son nombrados por un año o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y su cargo se prorrogará sucesivamente de año en año, salvo el derecho que se acuerda a cada una de las partes de poner fin a dichas funciones informando a la otra parte de su intención tres meses antes del treinta y uno de Diciembre de cada año. Estos gerentes gozarán mientras se encuentren en el desempeño del cargo, la retribución que se les asigne por los demás socios; quedando designado como gerente principal el Señor Georges (Jorge) Bessat y como gerente suplente al Señor Roger de Wavrin, ambos de nacionalidad francesa, con domicilio en esta Ciudad, con las siguientes atribuciones: a) Efectuar todas las operaciones industriales y comerciales de la Sociedad y ejercer la representación de la misma en todos los actos y hechos jurídicos o extrajudiciales como igualmente ante los poderes públicos o reparticiones Nacionales y Provinciales o Municipalidades. A este efecto, comprar o vender al contado o a término, pagar las compras y cobrar lo adeudado y celebrar contratos de locación por un plazo que no exceda de cinco años. b) Efectuar toda clase de operaciones bancarias únicamente con respecto a los negocios de la Sociedad, establecer cuentas corrientes, girar cheques en cuenta corriente, hacer toda clase de giros, aceptar y descontar pero únicamente para las necesidades de la sociedad, letras, vales, pagarés y todos otros documentos comerciales, constituir todas las cauciones o depósitos de garantía exigidos por las administraciones Nacionales, Provinciales o Municipales. c) Suscribir la correspondencia y retirar de las aduanas, correos, reparticiones públicas Nacionales o Provinciales, sociedades, corporaciones y particulares, las cargas, encomiendas, mercaderías, dinero, valores y objetos que vengan consignados a nombre u orden de la sociedad y le pertenezcan por cualquier concepto, suscribiendo los conocimientos, manifiestos, guías, comprobantes y todo otro documento que le sea requerido. d) Nombrar, suspender o remover todos los empleados de la sociedad, fijando los sueldos y atribuciones. e) Cumplir y hacer cumplir todas las leyes, decretos, resoluciones u ordenanzas que rijan o se dictaren y competen a la sociedad. f) Llevar en perfecto orden y al día la contabilidad y correspondencia y presentar mensualmente a los socios un informe concerniente a la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances anuales o parciales. g) Suscribir todos los documentos, contratos, escrituras públicas y propuestas y todos otros documentos que se requieran para el giro y desarrollo de los negocios de la sociedad. Séptimo. — En caso de que uno de los socios desee transferir su cuota, se procederá previamente a establecer su monto, comprendiendo el capital y utilidades no retiradas y de acuerdo con ello los socios o la sociedad tendrán opción para adquirirlas con preferencia de terceros. Octavo. — Se reputan gastos a cargo de la sociedad los alquileres de los locales que ocupe, sueldos de empleados y salarios, patentes, seguros, impuestos, adquisición de mobiliarios, útiles, herramientas o enseres y todo otro que sea necesario para su desenvolvimiento, así como la amortización de los gastos de constitución, del material, del mobiliario y otra inmobilización. Noveno. — Cuando se trate de adquirir bienes inmuebles o de operaciones que comprometan a la sociedad en sumas superiores a diez mil pesos moneda nacional, será requerida la conformidad de los socios; pero esta limitación será de excepción y no podrá aplicarse para los negocios y operaciones corrientes y que constituyen la razón de la existencia de la sociedad, operaciones para las cuales los gerentes nombrados gozarán de las más amplias facultades. Décimo. — Las resoluciones que se adopten por los socios y no puedan ser resueltas directamente por el gerente, serán transmitidas a éste en forma de cartas o telegramas y compiladas en una carpeta especial que se denominará "Libro de Actos". Undécimo. — En todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanadas de la sociedad, deberán ser precedidas o seguidas, de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal", siendo responsable de su omisión el gerente o socio que haya incurrido en ella. Duodécimo. Todas las dudas o divergencias que en la interpretación del presente contrato o en su resolución o liquidación se lleguen a suscitar entre los asociados, serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores elegidos uno por cada parte y un tercero que para el caso de discordia elegirán dichos árbitros al constituirse, comprometiéndose cada uno de los socios a respetar su decisión. Décimo tercero. — En caso de liquidación por expiración del contrato u otra causa, los socios deberán decidir por mayoría, la forma y plazo en los cuales deberán efectuar esta liquidación y designar la persona que ha de efectuarla. Décimo cuarto. — Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto o resuelto, la sociedad se regirá por las disposiciones legales que le sean aplicables. Décimo quinto. — El Señor Georges (Jorge) Bessat, tiene los poderes necesarios para obtener de las autoridades competentes las inscripciones del presente contrato, para lo cual podrá presentar escritos, solicitar publicaciones, abonar impuestos, notificarse de las resoluciones que recaigan y retirarlos del Registro Público de Comercio en su oportunidad. Leída que le fué, se ratificó de su contenido y firmó siendo testigos Don Damián A. Luján y Don Julio C. Prato Murphy, vecinos hábiles, doy fe. — Sobrerraspado—cuarenta—haya. — Entrelíneas—y ocho—todo vale. Geo. Bessat. — Damián A. Luján. — J. C. Prato Murphy. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Amadeo R. Monterroso. .... Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro de Contratos Públicos número ochenta y siete de mi adscripción. Para la Sociedad Argentina de Medidores, expido este testimonio en seis sellos de diez centavos, números trescientos diez y seis mil seiscientos treinta y tres; seiscientos treinta y cuatro; seiscientos treinta y seis; seiscientos treinta y siete; seiscientos treinta y ocho y seiscientos treinta y nueve, los que han sido repuestos con estampillas del valor de un peso con cuarenta centavos cada uno, el cual sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado—ed—is—eda—ult—pra— cuatro mil—e—i—acco—igu cla— gocios—adar—er—Duodécimo—posiciones—todo vale. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos (Firmado): Amadeo R. Monterroso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e26 ene.-N.° 11.443-v31 ene.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

**Ley N.° 3975 y 11.275**

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.**

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 179.013



Diciembre 6 de 1934. — Simón, Leisse & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 90.250. — Aviso N.° 21.161.
v.2 feb.

Acta N.° 179.182

BALSAMO DE REUMAFLIT WEIS
MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1934. — Francisco Weis. — Para distinguir un bálsamo farmacéutico medicinal para el tratamiento del reumatismo, de la clase 2. — Corregida en Enero 16 de 1935. — Aviso N.° 21.339.
v.2 feb.

Acta N.° 179.571

"EL REY DE COPAS"

Diciembre 28 de 1934. — Pedefloud & Cía. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. Menos vinos de mesa. — Renovación de la N.° 90.194. — Aviso N.° 21.714.

Acta N.° 179.724

Nobel

Enero 8 de 1935. — Antonio López y Jesús Magdalena. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Enero 22 de 1935. — Aviso N.° 21.867.
v.2 feb.

Acta N.° 179.795

ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCION SISTEMA A.P. de PELLEGRINI BUENOS AIRES MARCA REGISTRADA

Enero 14 de 1935. — Albina P. de Pellegrini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.816.
v.2 feb.

Acta N.° 179.796

**MODA**

Enero 14 de 1935. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.941.
v.2 feb.

Acta N.° 179.797



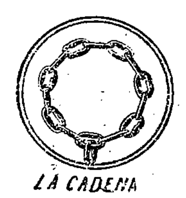

Enero 14 de 1935. — Terzolo & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 89.906. — Aviso N.° 21.946.
v.2 feb.

Acta N.° 179.798



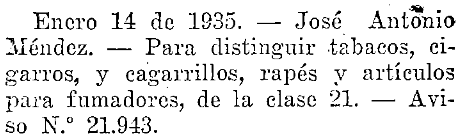

Enero 14 de 1935. — Terzolo & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Con excepción de naipes. — Renovación de la N.° 89.907. — Aviso número N.° 21.945.
v.2 feb.

Acta N.° 179.809




Enero 15 de 1935. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.961.
v.2 feb.

Acta N.° 179.800



**HERALDOS**

Enero 14 de 1935. — José Antonio Méndez. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cagarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.943.
v.2 feb.

Acta N.° 179.801




Enero 14 de 1935. — Julio de Orive y Ontiveros, de Bilbao, España. — Para distinguir un elixir dentífrico, de la clase 16. — Aviso N.° 21.947.
v.2 feb.

Acta N.° 179.802

**PENETROL**

Enero 14 de 1935. — Otto Emilio von Egen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.949.
v.2 feb.

Acta N.° 179.803

**CANTAN**

Enero 14 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.948.
v.2 feb.

Acta N.° 179.804

**ARRIERO**

Enero 15 de 1935. — M. Paz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.956.
v.2 feb.

Acta N.° 179.805

**CONDE BARSAC**

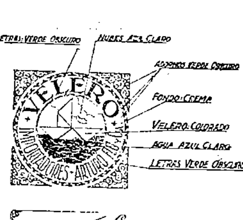
Enero 15 de 1935. — O. R. Suter. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.953.
v.2 feb.

Acta N.° 179.806

**VELVIX**

Enero 15 de 1935. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.962.
v.2 feb.

Acta N.° 179.807







Enero 15 de 1935. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.951.
v.2 feb.

Acta N.° 179.808



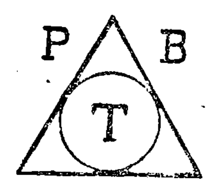

Enero 15 de 1935. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 21.952.
v.2 feb.

Acta N.° 179.799




Enero 14 de 1935. — Terzolo & Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 89.908. — Aviso N.° 21.944.
v.2 feb.

Acta N.° 179.813




Enero 15 de 1935. — Basso, Tonnelier y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.181. — Aviso N.° 21.959.
v.2 feb.

Acta N.° 179.817

**ELECTROZEMA**

Enero 15 de 1935. — Ubaldo A. D' Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaira e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.179. — Aviso N.° 21.970.
v.2 feb.

Acta N.° 179.814




Enero 15 de 1935. — Fábrica de Gas Carbónico y Levadura Martelli, S. A. — Para distinguir levaduras, de la clase 22. — Aviso N.° 21.960. v.2 feb.

Acta N.° 179.815

**VICTORIA**

Enero 15 de 1935. — Schelp y Schelp. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 89.127. — Aviso N.° 21.909. v.2 feb.

Acta N.° 179.816

**LOTUS**

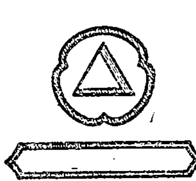
Enero 15 de 1935. — Tribe y Poole. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.969. v.2 feb.

Acta N.° 179.818



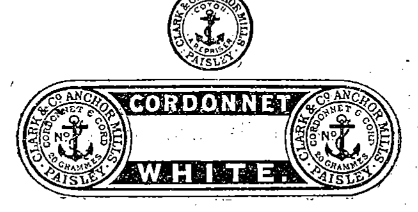

Enero 15 de 1935. — Cartuchería Orbea Argentina, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 21.971. v.2 feb.

Acta N.° 179.819



Enero 15 de 1935. — Cities Service Oil C°. of Argentina. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.972. v.2 feb.

Acta N.° 179.826



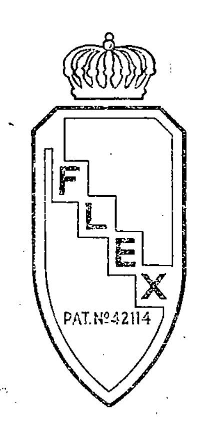

Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir toda clase de hilos y cordonnet para zurcir y hacer crochet, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.701. — Aviso 21.977. v.2 feb.

Acta N.° 179.824




Enero 15 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 21.954. v.2 feb.

Acta N.° 179.825




Enero 15 de 1935. — Fausto R. Newton. — Para distinguir mueblería, ebanistería y carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 21.925. v.2 feb.

Acta N.° 179.823

**MAGALI DE LOREY**

Enero 15 de 1935. — Carlos Ferretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.955. v.2 feb.

Acta N.° 179.827




Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, en carreteles, ovillos, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.700. — Aviso N.° 21.978. v.2 feb.

Acta N.° 179.828



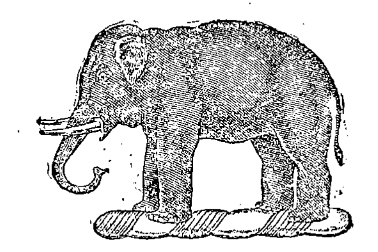

Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de hilvanar y coser, en madejas y ovillos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.699. — Aviso N.° 21.979. v.2 feb.

Acta N.° 179.829




Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de lana, seda, algodón, hilo y sus mezclas, en carreteles, de la clase 16. — Renovación de la número 89.696. — Aviso N.° 21.980. v.2 feb.

Acta N.° 179.833



Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de algodón, hilo, seda para tejer, bordar, crochet, zurcir e hilvanar, en ovillos, carreteles, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.702. — Aviso N.° 21.984. v.2 feb.

Acta N.° 179.831




Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general para crochet o cordonnet de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.661. — Aviso N.° 21.982. v.2 feb.

Acta N.° 179.832



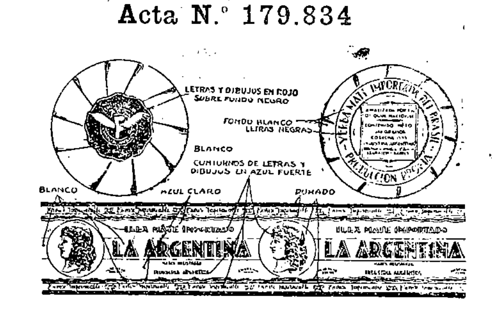
Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de todas clases de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas para tejer, coser, bordar, crochet, zurcir e hilvanar y lanas para lo mismo en carreteles, madejas, ovillos en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.697. — Aviso N.° 21.983. v.2 feb.

Acta N.° 179.830

A BRODER N° M^TS CLARK & C° PAISLEY.

Enero 15 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general para bordar, de la clase 16. — Renovación de la número 89.703. — Aviso N.° 21.981. v.2 feb.

Acta N.° 179.834




Enero 15 de 1935. — Francisco Fido Fontana, Buenos Aires y Curitiba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 21.976. v.2 feb.

Acta N.° 17.835




Enero 15 de 1935. — Carmelo Rizzo Baratta. — Para distinguir una revista turfística, de la clase 18. — Aviso N.° 21.985. v.2 feb.

Acta N. 179.836

**IMPERMOX**

Enero 15 de 1935. — Carmen M. Haedo de Sandberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.987. v.2 feb.

Acta N.° 179.837

**MILORD**

Enero 15 de 1935. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.986. v.2 feb.

Acta N.° 179.838




Enero 15 de 1935. — Instituto Polifármaco Argentino, que girará bajo el rubro de Boeri, Guardone, Zocca y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.773. v.2 feb.

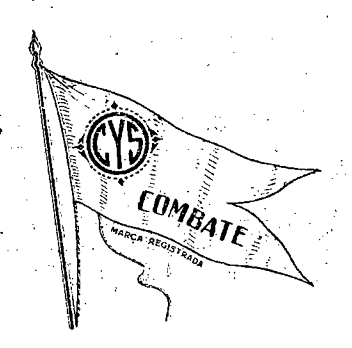
Acta N. 179.840

**ANTIMUS**

Enero 15 de 1935. — Lancestremere Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 89.464. — Aviso número 21.968.

v.2 feb.

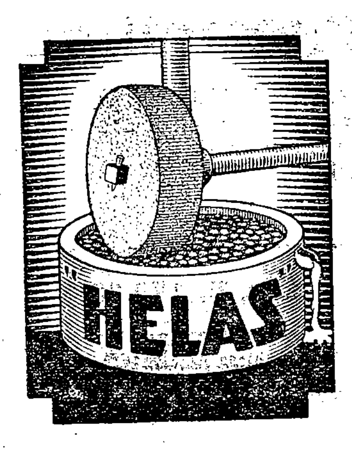
Acta N.° 179.841




Enero 16 de 1935. — Cuevas y Spitzer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.950.

v.2 feb.

Acta N.° 179.842




Enero 16 de 1935. — Francisco García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.966.

v.2 feb.

Acta N.° 179.843




Enero 16 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.882. — Aviso número 21.965.

v.2 feb.

Acta N.° 179.839

**MOSQUITONE**

Enero 15 de 1935. — Juan J. Lancestremere. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de al clase 2. — Renovación de la número 89.609. — Aviso número 21.967.

v.2 feb.

Acta N. 179.844




Enero 16 de 1935. — Dr. Bayer y Cía. de Budapest, Hungría. — Para distinguir pastillas purgantes, de la clase 2. — Renovación de la número 90.022. — Aviso número 21.991.

v.2 feb.

Acta N.° 179.845

**DELAPLAY**

Enero 16 de 1935. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 21.989.

v.2 feb.

Acta N.° 179.846

**ESCORAY**

Enero 16 de 1935. — Standard Oil Company, of New Jersey, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.993.

v.2 feb.

Acta N.° 179.856

**FOTOFIX**

Enero 16 de 1935. — W. Gradenwitz & Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir placas y papeles fotográficos, de la clase 1. — Aviso número 21.964.

v.2 feb.

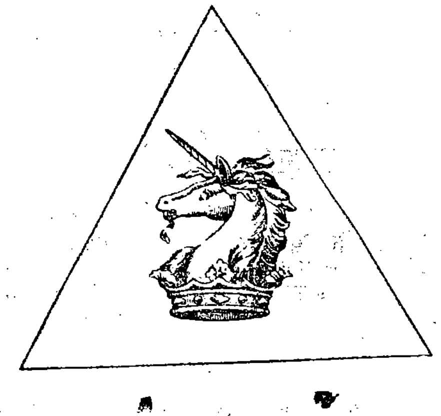
Acta N.° 179.847

**DUNTEX**

Enero 16 de 1935. — W. y C. Dunlop Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, en piezas, de la clase 15. — Aviso número 21.995.

v.2 feb.

Acta N.° 179.848



Enero 16 de 1935 — W. y C. Dunlop Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.996.

v.2 feb.

Acta N.° 179.849

EL UNICORNIO

Enero 16 de 1935. — W. & C. Dunlop Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.994.

v.2 feb.

Acta N. 179.851

**KARDEX**

Enero 16 de 1935. — Remington Rand Inc., de Buffalo, N. York, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 88.897. — Aviso N.° 21.998.

v.2 feb.

Acta N.° 179.852

**RANDEX**

Enero 16 de 1935. — Remington Rand Inc., de Buffalo, N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.898. — Aviso N.° 21.999.

v.2 feb.

Acta N.° 179.853



Enero 16 de 1935. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.000.

v.2 feb.

Acta N.° 179.854

**ALUMNI**

Enero 16 de 1935. — U. Sánchez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.001.

v.2 feb.

Acta N.° 179.855

**HENRIETTA**

Enero 16 de 1935. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.615. — Aviso N.° 21.992.

v.2 feb.

Acta N. 179.857




Enero 16 de 1935. — Abel del Mazo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.088. Aviso N.° 21.963.

v.2 feb.

Acta N.° 179.859

**ASRO**

Enero 17 de 1935. — Garling & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.002.

v.2 feb.

Acta N.° 179.860




Enero 17 de 1935. — Fischer y Falco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.004.

v.2 feb.

Acta N.° 179.861

**Control de Créditos**

Enero 17 de 1935. — Samuel A. Natanson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.005
v.2 feb.

Acta N. 179.862

**EL CHINGOLITO**

Enero 17 de 1935. — Rodolfo D'Agnese & Angel Vicente Pérez Zameza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 22.003.
v.2 feb.

Acta N.° 179.864

**Evanol**

Enero 17 de 1935. — "Farma—Platense", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.007.
v.2 feb.

Acta N.° 179.867

**CEFA**

Enero 17 de 1935. — Miguel Luis Viñas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 21.990.
v.2 feb.

Acta N. 179.868



Enero 18 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.023.

Acta N.° 179.870

**FLOR DE CREMA**

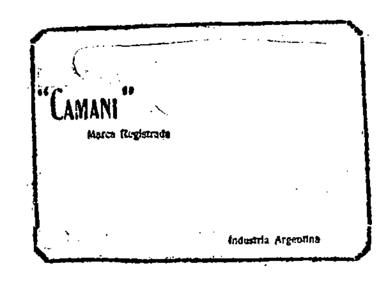
Enero 18 de 1935. — Spirandelli & Cía. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la número 90.865. — Aviso número 22.025.
v.2 feb.

Acta N.° 179.871

**GOLONDRINA**

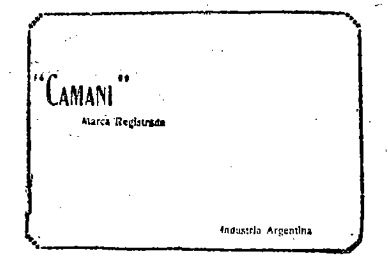
Enero 18 de 1935. — Juan Guereño. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 22.026.
v.2 feb.

Acta N.° 179.872




Enero 18 de 1935. — Juan Camani. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 22.027.
v.2 feb.

Acta N. 179.873




Enero 18 de 1935. — Juan Camani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.028.
v.2 feb.

Acta N.° 179.887



Enero 18 de 1935. — Aktieselskabet H. E. Gosch & Co. Taendstikfabriker Og Aktietaendstikfabriken Godthaab, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.854. — Aviso N.° 22.033.
v.2 feb.

Acta N.° 179.876




Enero 18 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir alcohol, para uso medicinal, de la clase 2. — Aviso número 22.019.
v.2 feb.

Acta N.° 179.877

**CHICAS PORTEÑAS**

Enero 18 de 1935. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.844. — Aviso número 22.016.
v.2 feb.

Acta N.° 179.878

**LACTIPAN**

Enero 18 de 1935. — Dr. Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.890. — Aviso número 22.017.

Acta N.° 179.865

**JAMAL**

Enero 17 de 1935. — Zotos, Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 22.008.
v.2 feb.

Acta N.° 179.874




Enero 18 de 1935. — Perea, Azcárate & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.029.
v.2 feb.

Acta N.° 179.882

**ALBERT MARBEN**

Enero 18 de 1935. — Breyer Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 90.361. — Aviso N.° 22.022.
v.2 feb.

Acta N.° 179.883

**ARSENOSAN**

Enero 18 de 1935. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.037.
v.2 feb.

Acta N.° 179.884

**DELCOLA**

Enero 18 de 1935. — N. H. Pratt. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 22.030.
v.2 feb.

Acta N.° 179.885

**SUNNY BOY**

Enero 18 de 1935. — Com. Max Hässler. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.031.
v.2 feb.

Acta N. 179.886

**SUNNY BOY**

Enero 18 de 1935. — Com. Max Hässler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.032.
v.2 feb.

Acta N.° 179.888

**ROLLO**

Enero 18 de 1935. — Aktieselskabet H. E. Gosch & Co. Taendstikfabriker Og Aktietaendstikfabriken Godthaab, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.855. — Aviso N.° 22.034.
v.2 feb.

Acta N. 179.879

**LACTIPAN**

Enero 18 de 1935. — Doctor Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.891. — Aviso N.° 22.018.
v.2 feb.

Acta N.° 179.090




Diciembre 7 de 1934. — Smith & Davis Ltd, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Enero. Menos azul ultramar. — Aviso N.° 21.106.

Acta N.° 179.889

VIKING

Enero 18 de 1935. — Aktieselskabet H. E. Gosch & Co. Taendstikfabriker Og Aktletaendstikfabriken Godthaab, de Copenhagüe, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.856. — Aviso N.° 22.035.
v.2 feb.

Acta N.° 179.890




Enero 18 de 1935. — Juan Pasini. Para distinguir jabones en general, la clase 14. — Aviso N.° 22.036.
v.2 feb.

Acta N. 179.891




Enero 18 de 1935. — Ideal Werke Aktiengesellschaft Für Drahtlose Telephonie, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.038.
v.2 feb.

Acta N.° 179.869




Enero 18 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.024.

Acta N.° 179.858

KAFF

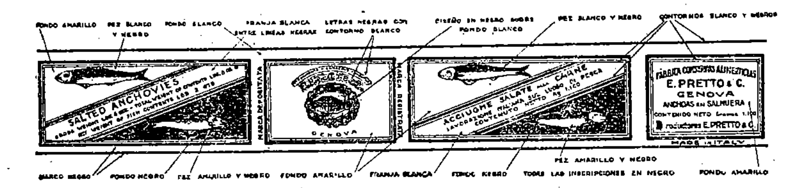
Enero 16 de 1935. — María B. de Silvano Guerra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.988.
v.2 feb.

Acta N.° 179.866




Enero 17 de 1935. — Cabezón, Gazzolo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.014.

Acta N.° 179.850



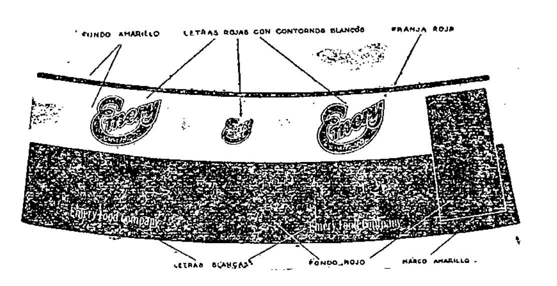

Enero 16 de 1935. — S. A. E. Pretto & C. de Génova, Italia. — Para distinguir anchoas, de la clase 22. — Aviso N.° 21.997.
v.2 feb.

Acta N.° 179.810



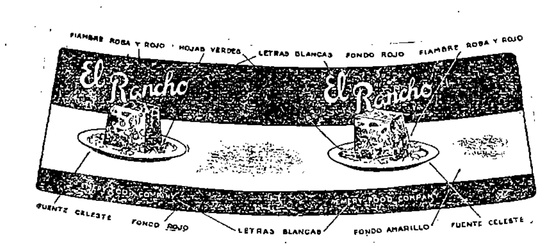

Enero 15 de 1935. — Zacarías Soto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.303. — Aviso N.° 21.942.
v.2 feb.

Acta N.° 179.820




Enero 15 de 1935. — Emery Food Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.973.
v.2 feb.

Acta N.° 179.821




Enero 15 de 1935. — Emery Food Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.974.
v.2 feb.

Acta N.° 179.822

NEW DEPARTURE.

Enero 15 de 1935. — The New Departure Manufacturing Company, de Bristol, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.235. — Aviso N.° 21.975.
v.2 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.